DILIGENCIA - para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio 2.011 está compuesto por las Actas que a continuación de relacionan:

- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 31 de Enero de 2.011.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 18 de Febrero de 2.011.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 25 de Febrero de 2.011.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 3 de Marzo de 2.011.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 31 de Marzo de 2.011.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 27 de Abril de 2.011.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 20 de Mayo de 2.011.
- Acta de Pleno celebrada el día 22 de Mayo de 2.011.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 8 de Junio de 2.011.
- Acta de Pleno celebrada el día 13 de Junio de 2.011.
- Acta de Pleno celebrada el día 27 de Julio de 2.011.
- Acta de Pleno celebrada el día 30 de Septiembre de 2.011.
- Acta de Pleno celebrada el día 19 de Octubre de 2.011.
- Acta de Pleno celebrada el día 25 de Octubre de 2.011.
- Acta de Pleno celebrada el día 27 de Octubre de 2.011.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

Dª MANUELA RUIZ MERINO

Dª MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA DªMª JOSÉ DONOSO GALIANO

Sra. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 23 de diciembre de 2011, distribuida con la convocatoria.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

No presentándose observación por los Sres. Concejales y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 23 de diciembre de 2011, se aprueba con los votos a favor (3) de la Presidencia, de Dª Miriam Rivera Pérez y D. Francisco Nogales Tena y la abstención (2) de Dª Manuela Ruiz Merino y Dª Mª José Donoso Galiano.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Resolución de 29/11/2010, por la que se enajena el grupo electrógeno de 8 kva de marca Lombardini, de propiedad municipal a D. Manuel Romero Molina, por un importe de MIL CIEN (1.100,00) EUROS.
- Resoluciones de 01/12/2011, por las que se conceden licencia urbanística de obras para:
 - -"Naves agricolas en Camino de Delicias, km. 0,2 de Helechal.---
 - -"Nave de trastero y alambrada" en c/ Carretera, 3 de La Nava.----
 - -"Cambio de bañera por ducha" en c/ Corredera, 16 de Benquerencia de la Serena.-----
 - -"Rehabilitación de vivienda" en c/ Cerrillo, 9 de La Nava.--

 - -"Enfoscado de fachada" en c/ Tamburejo, 23 de Puerto Hurraco.---
 - -"Reforma de cochera" en c/ Corredera, 26 de Benquerencia de la Serena.
 - ."Reforma de piscina" en c/ Tamburejo, 38 de Puerto Hurraco.----
- Resolución de 01/12/2010, por la que se procede a la devolución del aval de Solbank a favor de fotones de Castuera, S.L.U., por haber finalizado la obra de parque fotovoltaico de 20 Mw de acuerdo con el proyecto redactado y las condiciones establecidas en el mismo.
- ∂ Resolución de 09/12/2010, por la que se conceden ayudas para material escolar para alumnos de educación infantil, primaria, secundaria, módulos, bachillerato y universitarios.
- Resolución de 09/12/2010, por la que se ordena la incoación de expediente para la modificación nº 4 del Presupuesto General 2010.
- ∂ Resoluciones de 14/12/2010, por las que se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:-----







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

A. Nº obra: 621 Anualidad: 2011 Plan: LOCAL

Denominación de la obra: " PAVIMENTACIÓN c/ CASTUERA 1ª FASE Y c/

ARRIBA 2ª FASE"

B. Nº obra; 623 Anualidad: 2011 Plan: LOCAL Denominación de la obra: "PAVIMENTACIÓN c/ TAMBUREJO, 2ª FASE EN PUERTO HURRACO" SERVICIOS MUNICIPALES EN PUERTO HURRACO"

Resoluciones de 15/12/2010, por las que se aprueban las certificaciones nº 1y nº 2 de la obra "Pavimentación varias calles, 1ª fase en Helechal, por importe de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE (11.155,37) EUROS y DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288,60) EUROS, respectivamente.

Resoluciones de 17/12/2010, por las que se aprueban las certificaciones nº 1 y nº 2 de la obra "Pavimentación varias calles, 2ª fase en Helechal", por importe de CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO (14.574,48) EUROS Y CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y DOS (425,52) EUROS.----

Resolución de 17/12/2010, por la que se concede licencia de segregación a la Junta de Extremadura de 253 m² de superficie de la parcela sita en c/ Rebozo, 25 de Helechal.

Resolución de 20/12/2010, por la que se amplía el plazo para el inicio y la ejecución de las obras consistentes en "Planta solar fotovoltaica de 1,9 Mw y línea de evacuación de 20Kv y "Línea enterrada de media tensión de 20 kv de la planta solar de 1,9Mw desde el Polígono 15, Parcela 1 hasta el punto de conexión: apoyo nº 5133 de la línea Castuera-Helechal".

Resoluciones de 22/12/2010, por las que se conceden licencia urbanística de obras para:

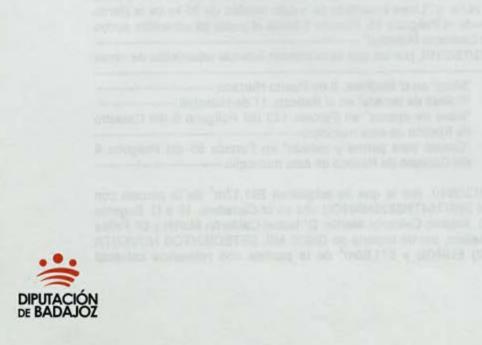
- "Muro" en c/ Madriles, 5 de Puerto Hurraco.----

- "Solado de terraza" en c/ Rebozo, 17 de Helechal.-----

"Nave de aperos" en Parcela 133 del Polígono 6 del Catastro de Rústica de este municipio.

Resolución de 23/12/2010, por la que se adquieren 591,17m² de la parcela con referencia catastral 2967784TH8826N001OU sita en c/ Carretera, 19 a D. Eugenio Calderón Martín, D. Antonio Calderón Martín, Dª Isabel Calderón Martín y Dª Felisa Piedad Martín Caballero, por un importe de ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (11.790,02) EUROS y 571,69m² de la parcela con referencia catastral







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX, 924774462

2967711TH8826N001YU a Da Consuelo Calderón Merino, por un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS (10.810,66) EUROS.

- Resolución de 27/12/2010, por la que se concede licencia de segregación de 571,69m² de la parcela sita en c/ Carretera, 17 a Dª Consuelo Calderón Merino.----
- Resolución de 3/012011, por la que se deniegan las alegaciones presentadas por D. Miguel Galán Caballero en el expediente de sanción de tráfico 00/2810/1018P1 e imponerle una sanción de CINCUENTA (50,00) EUROS como autor de una falta muy grave, a tenor de lo preceptuado en el art. 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990.
- Resolución de 05/01/2011, por la que se aprueban las bases para la contratación de 1 Oficial 1ª, 2 Vigilantes, 1Conductor, 3 Peones obras públicas.
- Resoluciones de 05/01/2011 por la que se convoca a los miembros de los tribunales calificadores de las pruebas para la contratación de 1 Oficial 1ª, 2 Vigilantes, 1Conductor, 3 Peones obras públicas para su constitución y la realización de las pruebas pertinentes.
- Resolución de 10/01/2011, por la que se aprueba la siguiente obra:
 Anualidad: 2011 Plan; ADICIONAL LOCAL

Denominación de la obra: "SERVICIOS EN BENQUERENCIA DE LA

SERENA'

- ∂ Resoluciones de 18/01/2010, por las que se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

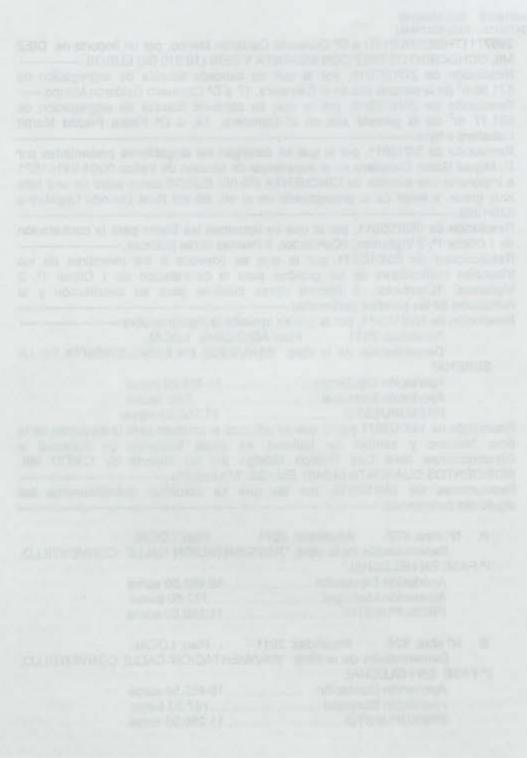
A Nº obra: 622 Anualidad: 2011 Plan: LOCAL

Denominación de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE CONVENTILLO,

1ª FASE EN HELECHAL"

B Nº obra: 624 Anualidad: 2011 Plan: LOCAL
Denominación de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE CONVENTILLO,
2ª FASE EN HELECHAL









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521--- FAX. 924774462

C Nº obra: 625 Anualidad: 2011 Plan: LOCAL
Denominación de la obra: "PAVIMENTACIÓN CALLE CERRILLO, 1ª

FASE EN LA NAVA"

 D. Máximo Valdivia Acedo, Da Carmen Merino Merino y D. Benito Antonio Flores Acedo, como peones de obras públicas.

D. Julián Fernández Tena y D. Radoslav Ovcharov Danev, como vigilantes.

- D. Miguel Barragán Izquierdo, como conductor.

D. Julio Rivera Hidalgo, como Oficial 1ª.

Resolución de 20/01/2011, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la obtención de la subvención destinada a la financiación de gastos realizados por autónomos hasta el 15/02/2011.

03.- TALLER DE EMPLEO SIERRA DE LORA (MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA).

Sometido a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Participar por medio de la Mancomunidad de Municipios de "La Serena" en la Convocatoria ETCOTE, realizada por el Decreto 232/2010, de 29 de diciembre.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

PROGRAMA	ESPECIALIDADES FORMATIVAS	OBJETO DE ACTUACIÓN
Taller de empleo "Sierra Lora"	Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes	Parque Cerca del Pozo (Benquerencia) Parque Este (Benquerencia) Parque c/ Carrera (Puerto Hurraco) Parque Plaza del Cerro (Helechal) Parque Traseras (La Nava)

TERCERO.- Ceder a la Mancomunidad de Municipios de la Serena el uso de los inmuebles e instalaciones y de los equipamientos, útiles o herramientas, todos ellos de titularidad municipal, que a continuación se relacionarán, para la ubicación de los talleres, el desarrollo de las actividades o la ejecución de los distintos objetos de actuación:------

TALLER/OBJETO ACTUACIÓN	INMUEBLES O INSTALACIONES	EQUIPAMIENTOS
Taller de empleo "Sierra Lora"	Aula de formación (c/Altillo, 26 Benquerencia de la Serena)	10 ordenadores Pizarra Mesas Sillas
I had become to	Aula de prácticas (Camino Benquerencia-Puerto Hurraco, s/n)	ELIN DATTAILS CON INTO

04.-CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y DE SU REGLAMENTO.

Visto el informe de la Secretaria municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

SEGUNDO.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, in fine, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna



AMAGENTAL SELECTION OF SELECTIO





CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

05.- CESIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA FINCA DEHESA BOYAL A IBERDROLA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que una vez que se ha dotado de instalaciones a la Dehesa Boyal para que cuente con alumbrado es necesario, conforme a lo establecido en el art. 45.6 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, hacer la cesión de las instalaciones a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para su puesta en marcha y para su mantenimiento, por lo que propone a los Sres. Concejales la adopción del acuerdo pertinente.

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. las siguientes instalaciones para su puesta en marcha y funcionamiento:------

A. INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN:

Línea Aérea de Media Tensión a 20kv y una longitud de 0,017km, con origen en el apoyo de hormigón armado nº 5052, a sustituir por apoyo de celosía metálico de amarre C-12-2000, formado por torre metálica galvanizada de 12 m de altura y 2000 kg de esfuerzo libre en punta, de la L.A.M.T. 20 kV existente LA-56 simple circuito, denominada "4 BENQUERENCIA procedente de la S.T.R. HELECHAL", propiedad de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A. y final en el centro de transformación intemperie de 50 kVA proyectado.

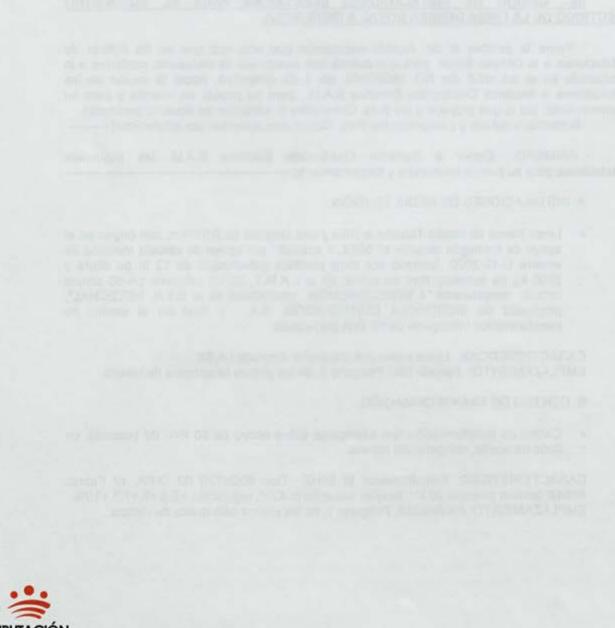
CARACTERÍSTICAS: Línea aérea con conductor desnudo LA-56.
EMPLAZAMIENTO: Parcela 350, Polígono 1, de los planos catastrales de rústica.

B. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

 Centro de transformación tipo intemperie sobre apoyo de 50 kVA de potencia, en baño de aceite, refrigeración natural.

CARACTERÍSTICAS: Transformador III 50HZ Tipo 50/24720 B2 O-PA, nº Fabric. 46543, tensión primaria 20 kV, tensión secundaria 420ª, regulación +2,5,+5,+7,5,+10% EMPLAZAMIENTO: Parcela350, Polígono 1, de los planos catastrales de rústica.









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521--- FAX. 924774462

C. INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

 Red aérea trenzada de distribución en baja tensión sobre apoyos de hormigón armado,m con origen en el cuadro de baja tensión del dentro de transformación y final en el módulo de medida situado a la entrada de la finca Dehesa Boyal.

CARACTERÍSTICAS: LABT AI RZ 0,6/1 KV de 3*150/80 mm² y 3*95/54,6 mm² de una longitud total de 0,379 km.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 350, Polígono 1de los planos catastrales de rústica y la zona de dominio público de un camino de propiedad municipal.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.-----

06.- CESIÓN DE USO DE 6 M² PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO REEMISOR DE TOT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se explican los trámites realizados para la instalación por la Junta de Extremadura de un centro reemisor de TDT para mejorar la cobertura del servicio de televisión, y el expediente que se tramita para permitir el uso de los metros necesarios para la instalación a la Junta de Extremadura.

Sometido a debate y a votación se acuerda:--

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura el uso de 6 m² de la Parcela 845 del Polígono 8, paraje de "La Solana" en Helechal, acotados e identificados en los planos que acompañan para los exclusivos fines de instalar un centro reemisor de TDT, por el tiempo que dure el servicio de TDT.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

07.- ADQUISICIÓN FINCA. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde comenta que se trata de aumentar el patrimonio del Ayuntamiento, que con esta adquisición será mayor que el que este Alcalde y esta Corporación se encontraron cuando llegaron al Ayuntamiento. Añade que los Sres. Concejales pueden llevarse el borrador de pliego de cláusulas administrativas redactado para su estudio, y que si quieren asesorarse por un técnico, pueden ponerlo en su conocimiento para que se le convoque o para ir a hablar con él.

Sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad dejar este punto sobre la mesa hasta su estudio detallado.

8.- ARRENDAMIENTO INVERNADERO MUNICIPAL.

Se inicia este punto con la exposición por el Sr. Alcalde de que tras la propuesta de un joven de Helechal de arrendar el invernadero municipal, en un Pleno anterior se acordó mantener una reunión con él para que explicara su proyecto. Una vez celebrada la reunión, los Concejales asistentes consideraron positiva la idea y se manifestaron favorables a la propuesta presentada para el arrendamiento del invernadero, que está parado desde que finalizó el taller de empleo que motivó su construcción.

Los Sres. Concejales debaten sobre la adjudicación del arrendamiento del invernadero municipal y sobre el procedimiento a utilizar. D. Francisco Nogales hace hincapié en que se sigan los cauces establecidos legalmente.

Finalizado el debate y sometido a votación, considerado que las instalaciones del invernadero llevan tres años sin utilizarse, lo escaso y limitado de la demanda para su explotación, además de la colaboración que supone a la creación de empleo y de empresas en el municipio; los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

09.- SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.

El Sr. Alcalde expone que las empresarias que gestionan la explotación del servicio de Hogar club con pisos tutelados sito en Helechal han solicitado la prórroga del contrato actual,







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

pero con la condición de que se les abone una cantidad que les permita contratar un trabajador con la categoría de gerocultor; lo que supondría una aportación adicional por el Ayuntamiento de quince mil euros aproximadamente. Continua manifestando que la Comisión especial de Cuentas ha tratado esta solicitud y ha emitido dictamen desfavorable a la prórroga al considerar que la residencia está al completo, que no hay razones peso para un aumento en la contraprestación económica por el servicio, además de que se modificarían las condiciones económicas que se tuvieron en cuenta al adjudicar el contrato.

PRIMERO.- No prorrogar el contrato de explotación del servicio de Hogar club con pisos tutelados a Da Juana González Tapia y a Da Ma Elisa Álvarez Almazán (SERVAEXT, C.B.), por considerar ajustadas y suficientes las actuales condiciones económicas del contrato.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para una nueva adjudicación de la explotación del servicio de Hogar club con pisos tutelados sito en Helechal.

TERCERO.- Ratificar el acuerdo suscrito por el Sr. Alcalde con Da Juana González Tapia y a Da Ma Elisa Álvarez Almazán, por el que éstas continúan con la gestión de la explotación del Hogar club con pisos tutelados hasta que se formalice una nueva adjudicación, respetando las condiciones económicas solicitadas.-----

10.-MODIFICACIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y TELEFONÍA.

PRIMERO.- Modificar el artículo 4.- " Cuantía ", que queda redactado del siguiente modo:







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

"Art. 4.- Cuantía- Los precios públicos serán los siguientes.

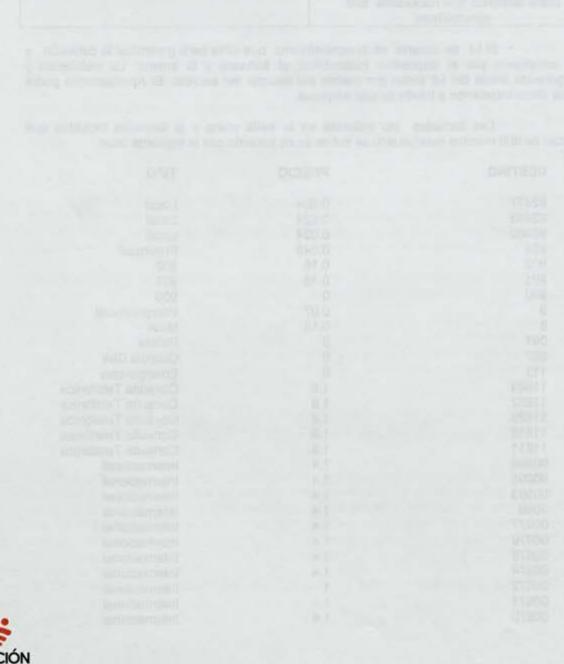
ACTIVIDAD	CUANTÍA
Cuota de alta –kit de red	90 €
Cuota mensual usuario internet	15€
Cuota mensual usuario internet + tarifa plana teléfonos fijos nacionales 600 minutos/mes	29,90 €

El kit de usuario es el equipamiento que sirve para garantizar la conexión , y está compuesto por el dispositivo inalámbrico, el software y la antena. La instalación y configuración inicial del kit serán por cuenta del usuario del servicio. El Ayuntamiento podrá facilitar dicha instalación a través de una empresa.

Las llamadas no incluidas en la tarifa plana y la llamadas incluidas que excedan de 600 minutos mes/usuario se cobrarán de acuerdo con la siguiente tabla:

DESTINO	PRECIO	TIPO
92477	0.024	Local
92463	0.024	Local
92460	0.024	Local
924	0.045	Provincial
902	0.16	902
901	0.16	901
900	0	900
9	0.07	Interprovincial
6	0.18	Móvil
091	0	Policía
062	0	Guardia Civil
112	0	Emergencias
11888	1.8	Consulta Telefónica
11882	1.8	Consulta Telefónica
11822	1.8	Consulta Telefónica
11818	1.8	Consulta Telefónica
11811	1.8	Consulta Telefónica
00998	1.4	Internacional
00995	1.4	Internacional
00993	1.4	Internacional
0098	1.4	Internacional
00977	1.4	Internacional
00976	1.4	Internacional
00975	1.4	Internacional
00974	1.4	Internacional
00972	1	Internacional
00971	1.4	Internacional
00970	1.4	Internacional









1000			
	0-F REL 01060188		
	21— FAX. 924774462	1.4	Internacional
00968 00967		1.4	Internacional
00967		1.4	Internacional
00905		1.4	Internacional
	00963	1.4	Internacional
	00962	1.4	Internacional
	00960	1.4	Internacional
	0094	1.4	Internacional
	0093	1.4	Internacional
	0092 1	1	Internacional
	0091	1	Internacional
	0090	0.55	Internacional
	00886	1	Internacional
	00880	1.4	Internacional
	0086	1	Internacional
	00855	1.4	Internacional
	00853	1.4	Internacional
	00852	1	Internacional
	0084	1.4	Internacional
	0081	1	Internacional
	007	0.55	Internacional
	007	1.4	Internacional
	00689	1.4	Internacional
	00688	1.4	Internacional
	00687	1.4	Internacional
	00684	1.4	Internacional
	00683	1.4	Internacional
	00681	1.4	Internacional
	00680	1.4	Internacional
	00678	1.4	Internacional
	00676	1.4	Internacional
	00675	1.4	Internacional
	00674	1.4	Internacional
	0066	1	Internacional
	0065	1	Internacional
	0064	1	Internacional
	0063	1	Internacional
	0062	1.4	Internacional
	0061	1	Internacional
	0060	1	Internacional
	00000	0.05	404000000000000000000000000000000000000

0.65

0.65

00599

00598

Internacional

Internacional







00372

CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

00597	0.65
00596	0.65
00595	0.65
00593	0.65
00592	
	0.65
00591	0.65
00590	0.65
0058	0.65
0057	0.65
0056	0.65
0055	0.65
0054	0.65
0053	1.4
0052	0.65
0051	0.65
00509	0.65
00508	0.65
00507	0.65
00506	0.65
00505	0.65
00504	0.65
00503	0.65
00502	0.65
00501	0.65
0049	0.2
0048	0.55
0047	0.2
0046	0.2
0045	0.2
0044	0.2
0043	0.2
0042	0.55
0041	0.2
0040	0.55
0039	0.2
00389	0.55
00386	0.55
00385	0.55
00380	0.55
00379	0.2
00378	0.2
00377	0.2
00376	0.2
00375	0.55
00374	1.4
00373	0.55
1111111111	1.1 m fo

0.55

Internacional Internacional

Internacional













CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

00074		
00371	0.55	Internacional
00370	0.55	Internacional
0036	0.55	Internacional
00359	0.55	Internacional
00358	0.2	Internacional
00357	0.55	Internacional
00356	0.55	Internacional
00355	0.55	Internacional
00354	0.2	Internacional
00353	0.2	Internacional
00352	0.2	Internacional
00351	0.2	Internacional
		4 51/01/5/01/5/01/5/01/5/01/5/
00350	0.2	Internacional
0033	0.2	Internacional
0032	0.2	Internacional
0031	0.2	Internacional
0030	0.2	Internacional
00299	0.65	Internacional
00297	0.65	Internacional
00291	1.4	Internacional
00290	1.4	Internacional
0027	1.4	Internacional
00269	1.4	Internacional
00267	1.4	Internacional
00265		Internacional
	1.4	
00264	1.4	Internacional
00262	1.4	Internacional
00261	1.4	Internacional
00258	1.4	Internacional
00257	1.4	Internacional
00256	1.4	Internacional
00255	1.4	
		Internacional
00252	1.4	Internacional
00251	1.4	Internacional
00250	1.4	Internacional
00249	1.4	Internacional
00248	1.4	Internacional
00244	1.4	Internacional
00241	1.4	Internacional
00240	0.65	Internacional
00238	1.4	Internacional
00237	1.4	Internacional
00235	1.4	Internacional
00234	1.4	Internacional
00233	1.4	Internacional
00232	1.4	Internacional
00231	1.4	Internacional













CIF, P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX, 924774462

00230	1.4	Internacional
00228	1.4	Internacional
00227	1.4	Internacional
00226	1.4	Internacional
00225	1.4	Internacional
00224	1.4	Internacional
00223	1.4	Internacional
00222	1	Internacional
00221	1	Internacional
00220	1.4	Internacional
00218	0.55	Internacional
00216	0.55	Internacional
00213	0.55	Internacional
00212	0.55	Internacional
0020	1	Internacional
001876	0.55	Internacional
001868	0.55	Internacional
001671	1.4	Internacional
001664	0.55	Internacional
001473	0.55	Internacional
001441	0.55	Internacional
001268	0.55	Internacional
001246	0.55	Internacional
001242	0.55	Internacional
001	0.55	Internacional
0.00		

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.----

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza reguladora de la tasa.--

11.- INFORME DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde explica a los Sres. Concejales que en Mancomunidad se ha aprobado un punto limpio para el pueblo y que el Ayuntamiento tiene solicitado otro. En Benquerencia se situará a al final de la c/ Carretera, en el sentido de las casas de protección oficial y en Helechal su ubicación está prevista al lado de la báscula.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Francisco Nogales que se dirige al Sr. Alcalde, interesándose por las siguientes cuestiones:

 a) Algún vecino ha manifestado su preocupación por la salubridad de las antenas de telefonía.

El Sr. Alcalde explica que los técnicos han explicado que la radiación es poca y se emite en forma de campana en un radio reducido que no se extiende al pueblo. No obstante en las licencias solicitadas estarán los informes correspondientes.

- b) Pregunta por la situación del callejón de la carcaña. El Sr. Alcalde recuerda lo acordado por el Pleno de la Corporación (colocar una puerta y facilitar una llave) a lo que Dª Concepción Sánchez Trejo se adelantó colocando una puerta por su cuenta. Añade que un abogado de esta vecina ha solicitado documentación del expediente, que se le ha remitido invitándola a llegar a un entendimiento con el Ayuntamiento, a la vez que se le ha requerido para que retire la puerta
- c) Solicita que se pidan más contenedores para envases de plástico de la almazara, comentando que se cobra la basura pero que no se da un buen servicio.
 El Sr, Alcalde explica que los contenedores se colocan en función del número de vecinos, pero que no obstante se solicitará.
- d) Algunos vecinos de Benquerencia preguntan a qué se va a destinar el solar que se compró para la ampliación de los pisos tutelados.
 El Sr. Alcalde responde que se van a construir viviendas de protección oficial y el punto limpio.
- D. Rafael Vila interviene preguntando al Sr. Alcalde por:

incluidas en el listado enviado por el SEXPE.

- i) Cómo se ha realizado la selección de los últimos trabajadores contratados.
 El Sr. Alcalde responde que el SEXPE ha remitido un listado de personas que reúnen los requisitos y que después un tribunal ha valorado las pruebas de los aspirantes
 D. Rafael Vila y el Sr. Alcalde dialogan sobre las condiciones de las personas
- ii) ¿Cuándo se reanudan los trabajos del AEPSA?
 El Sr. Alcalde explica que se reanudarán a mediados de mes, como mucho el día 20.
- iii) Pregunta por la adjudicación del quiosco de la Plaza del Cerro.
 El Sr. Alcalde comenta que no se ha presentado ningún licitador.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX. 924774462

- iv) Comenta que en la zona que se ha cementado entre la c/ Higueruela y la c/ Cerrillo hay un desnivel grande que sería conveniente señalizar.
- V) Pregunta por la situación del expediente de deslinde del Camino de Navacerrada.
 El Sr. Alcalde explica que en ese expediente hay que tomar una decisión y llegar a un acuerdo para no tener que desviarse.
 Los Sres. Concejales dialogan sobre el punto en el que se encontraba el expediente.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

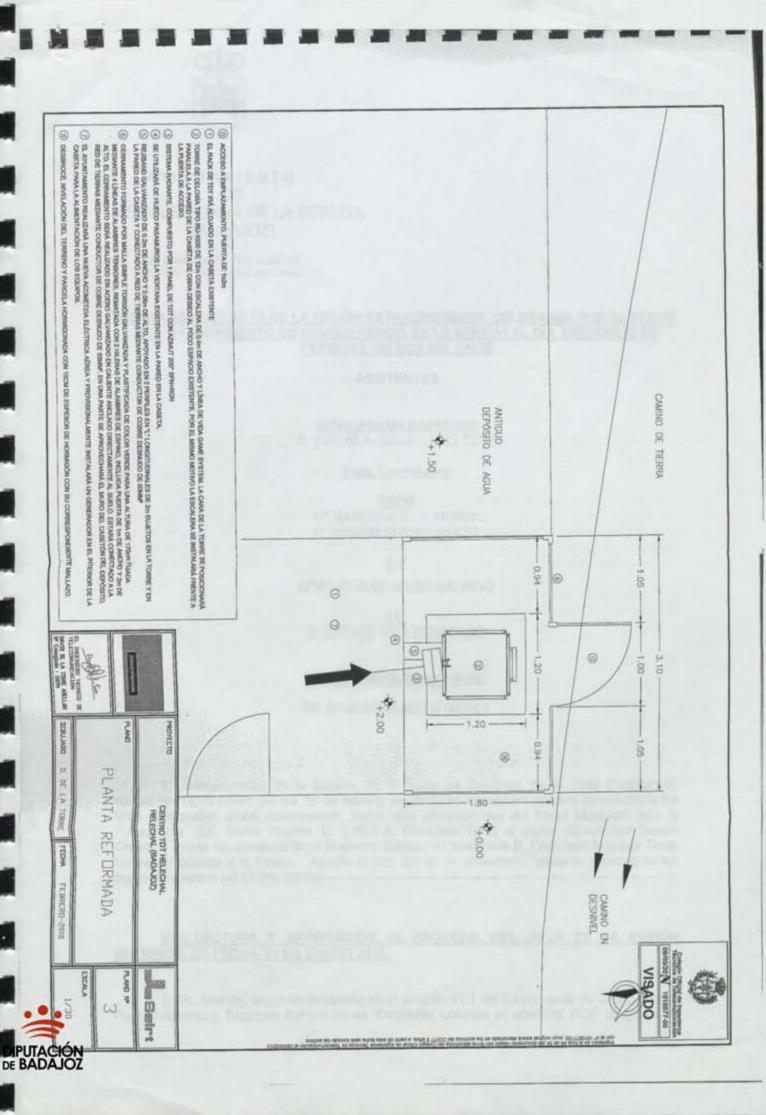
Fdo: Emilio A Caballero Tena

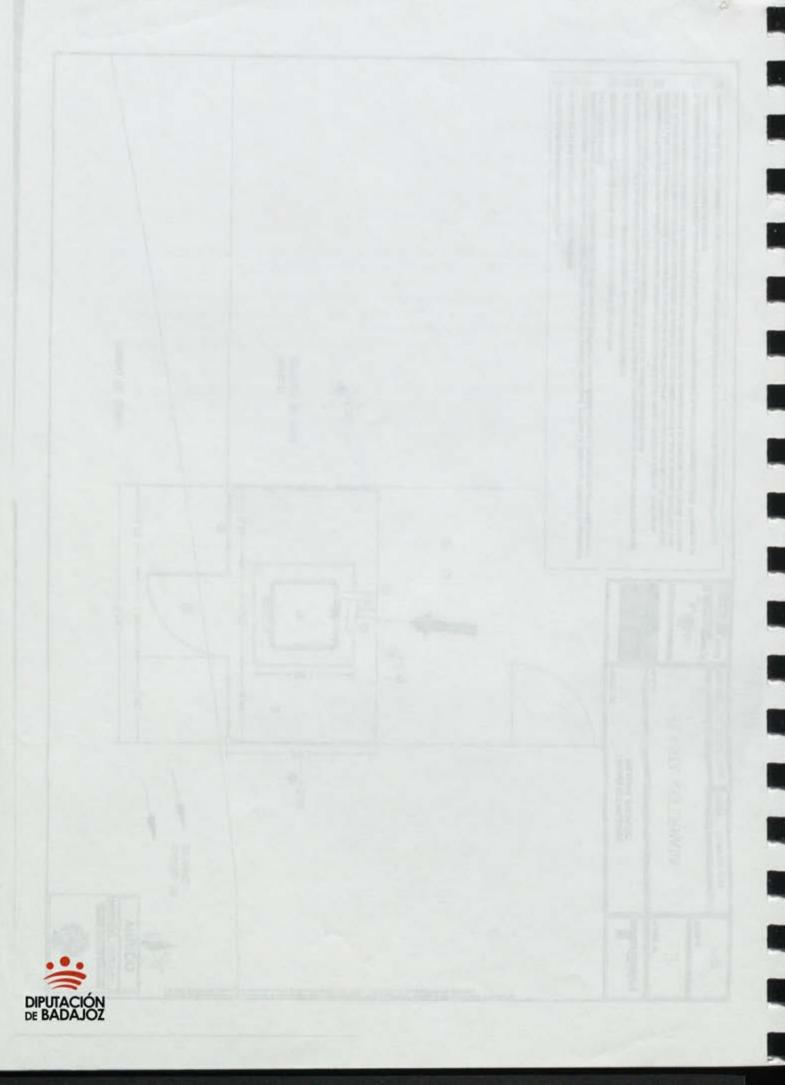
LA SEGRETARIA

Fdo: Mª José Guillén Gerez











CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

Dª MANUELA RUIZ MERINO

Dª MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

DªMª JOSÉ DONOSO GALIANO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sra. Secretaria-Interventora:

Dª. Mª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE ENERO 2011.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de enero de 201, distribuida con la convocatoria.

02.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DELA GESTIÓN DEL SERVIO DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE HELECHAL. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que expone que en el Pleno anterior el Pleno de la Corporación acordó no prorrogar el contrato a los actuales adjudicatarios del contrato de explotación del servicio de hogar club con pisos tutelados en Helechal, e iniciar expediente para una nueva adjudicación. Continua exponiendo el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas redactado.

Se abre un debate en el que se discuten los criterios a valorar y las condiciones de la adjudicación. La Secretaria-Interventora solicita la palabra y expone los requisitos a cumplir por los adjudicatarios y el procedimiento previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Finalizado el debate y sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.-----

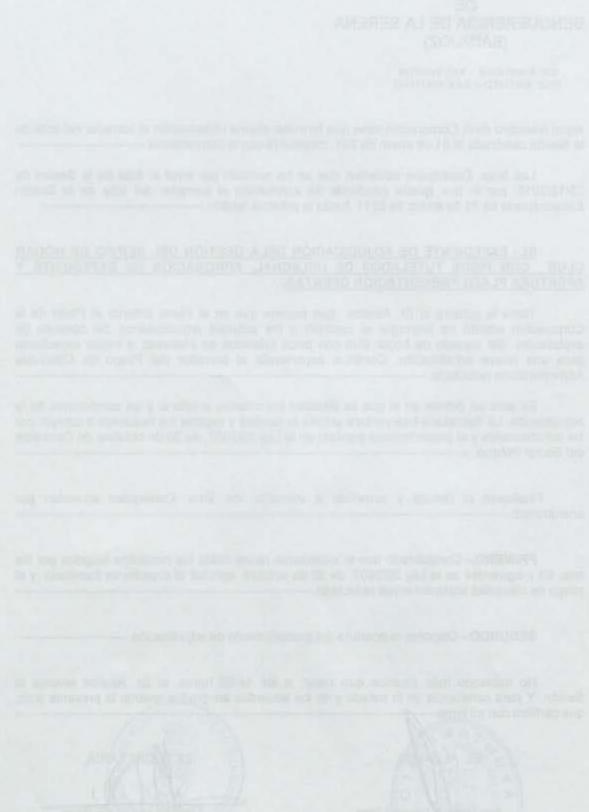
No habiendo más asuntos que tratar, a las 14:50 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma.

EL ALCAVDE

Fdo: Emilio A Caballero Tena

Fdo: M. Jose Guillen Gerez









AYUNTAMIENTO

DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188

Estimado/a Sr./a.:

Por la presente, adjunto remito a V.E. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 25 de Febrero de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Atentamente.

Benquerencia de la Serena, 3 de Marzo de 2011.

ELALCALDE,

Fdo.: D. Emilio A. Caballero Tena.

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA C/AVDA. DE HUELVA Nº 4

06071-BADAJOZ

AYTO DE BENQUEPENCIA DE LA SEPENA REGISTRO GENERAL 07/03/2011 12:44 SALIDA Nº: 2011/309

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
C/ AVDA. DE LAS AMERICAS Nº 4

06800-MERIDA

AYTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA REGISTRO GENERAL 07/03/2011 12:46 SALIDA N*: 2011/910







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521—FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

Dª MANUELA RUIZ MERINO

Dª MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA

Sra. Secretaria-Interventora:

Dª. Mª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 31 DE ENERO Y 18 DE FEBRERO DE 2011.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 31 de enero de 201, distribuida con la convocatoria.

D. Francisco Nogales señala que en el punto 08.- Arrendamiento invernadero municipal, donde dice:







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX. 924774462

Debe decir:

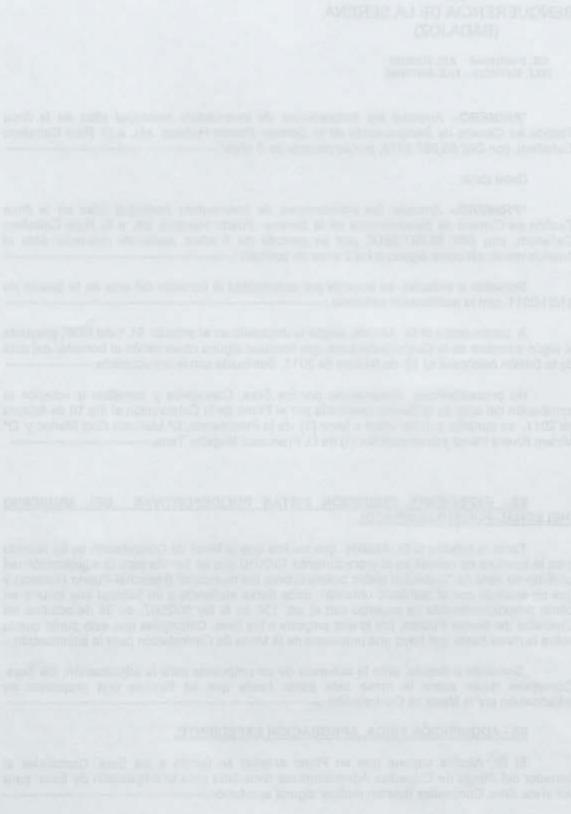
Sometido a votación, se acuerda por unanimidad el borrador del acta de la Sesión de 31/01/2011, con la rectificación señalada.

02.- EXPEDIENTE CUBRICIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL MUNICIPIO (HELECHAL-PUERTO HURRACO).

Toma la palabra el Sr. Alcalde que explica que la Mesa de Contratación se ha reunido para la apertura de ofertas en el procedimiento 13/2010 que se tramita para la adjudicación del contrato de obra de "Cubrición pistas polideportivas del municipio" (Helechal-Puerto Hurraco) y que de acuerdo con el resultado obtenido debe darse audiencia a un licitador que incurre en oferta desproporcionada de acuerdo con el art. 136 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que propone a los Sres. Concejales que este punto quede sobre la mesa hasta que haya una propuesta de la Mesa de Contratación para la adjudicación.

03.- ADQUISICIÓN FINCA. APROBACIÓN EXPEDIENTE.









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX, 924774462

D. Francisco Nogales interviene indicando que abrirla más el abanico para que se pudiera ofertar cualquier tipo de inmueble, ya que el borrador solamente define las condiciones para la adquisición de una finca rústica.

El Sr. Alcalde señala que la opción de invertir en algo diferente de los que plantea el

borrador se puede hacer de igual modo.-

Finalizado el debate y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado y aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria "4 681 Inversiones en terrenos", con la incorporación del crédito de presupuesto de gastos del ejercicio 2010, al existir recursos financieros suficientes.-----

04.- CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA ENTRE AYUNTAMIENTO Y DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

PRIMERO.- Aprobar el Convenio para la gestión integral de expedientes de disciplina urbanística entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación de Badajoz.-----

SEGUNDO.- Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho Convenio.-----

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde la realización de los trámites y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.-----

05.- VENTA AMBULANTE.

Comienza este punto con la intervención del Sr. Alcalde, que da cuenta de la reunión que los Sres. Concejales han mantenido con las titulares de tiendas en el municipio, en la que







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX, 924774462

se ha escuchado su propuesta en relación con la venta ambulante. Añade que lo procedente es que se reúnan los grupos políticos para estudiar hasta dónde se puede llegar.-----

06.- PUNTOS URGENCIA.

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos:-----

A .- MOCIÓN DE LAS ASOCIACIONES AGRARIAS.

B.- SOLICITUD DE IBERDROLA.

C.- DÍA 8 DE MARZO. DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA

Los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de estos puntos en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:------

A.- MOCIÓN DE LAS ASOCIACIONES AGRARIAS.

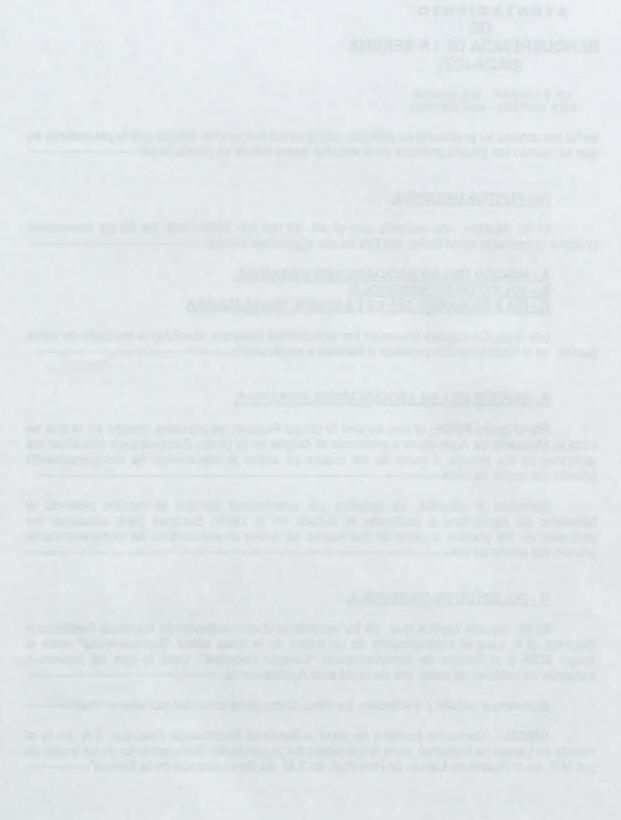
Sometido a votación, se aprueba por unanimidad aprobar la moción instando al Ministerio de Agricultura a promover el debate en la Unión Europea para actualizar los umbrales de los precios a partir de los cuales se activa el mecanismo de almacenamiento privado del aceite de oliva.

B.- SOLICITUD DE IBERDROLA.

El Sr. Alcalde explica que se ha recibido la documentación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. para el soterramiento de un tramo de la línea aérea "Benquerencia" entre el apoyo 2025 y el Centro de transformación "Colegio Helechal", para lo que es necesario conceder un permiso de paso por parte de este Ayuntamiento.

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

C.- DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Sr. Alcalde recuerda que el día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la
Mujer y propone la adopción de un acuerdo en apoyo de la mujer, y del reconocimiento de sus lerechos en todo el mundo.
Se une a esta propuesta el Partido Popular,
Sometido a debate y a votación, se acuerda por unanimidad:
ÚNICO Declarar el reconocimiento a la labor de las mujeres en la sociedad y la necesidad de promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del
nundo, en interés de toda la humanidad

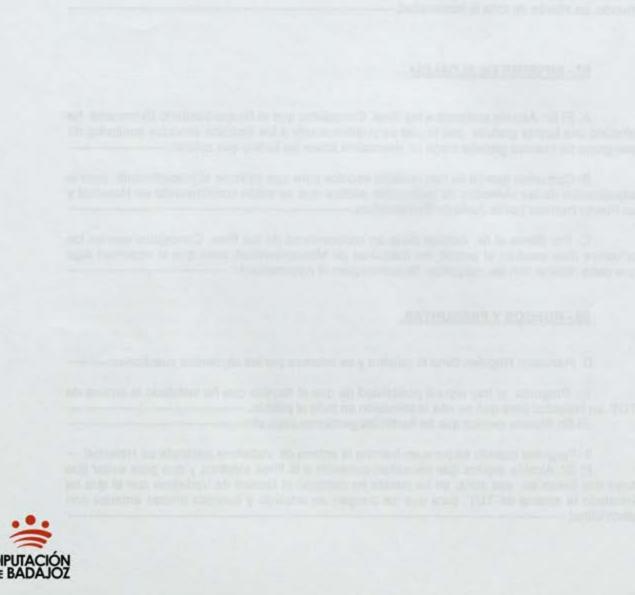
07.- INFORME DE ALCALDÍA.

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Francisco Nogales toma la palabra y se interesa por las siguientes cuestiones:-----
- I.-. Pregunta si hay alguna posibilidad de que el técnico que ha instalado la antena de TDT en Helechal para que se vea la televisión en todo el pueblo.

 El Sr. Alcalde explica que se harán las gestiones para ello.









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

EL ALCALDE

Fdo: Emillo A. Caballero Tena

LASECRETARIA

Fdo: Mª Jose Guillen-Gerez





horse



CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE Dª MANUELA RUIZ MERINO Dª MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA

IU

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sra. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 3 de marzo de 2011, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria urgente previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:------

ÚNICO.- EXPEDIENTE 13/2010. CUBRICIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL MUNICIPIO. (HELECHAL-PUERTO HURRACO)







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

Celebrada licitación el día 25/2/2011, y examinada la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de contratación a favor de "Conatex, S.L.U,", por ser el postor que obtiene mayor puntuación en los dos lotes de acuerdo al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

A.- "Cubrición Pista polideportiva Helechal" a Conatex, S.L.U. por un importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON DOS (164.172,02) EUROS IVA incluido, realizando a su cargo la instalación eléctrica según proyecto y con una baja a repercutir en aumento de obra a criterio de la dirección facultativa o en la adquisición de equipamiento de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS (3.447,62) EUROS (2,1%).

No habiendo más asuntos que tratar, a las 14:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi figura.

EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA

Fdo: Mª José Guillén Gerez







CIF. P-0601800-F REL 01060188

Estimado/a Sr./a.:

Por la presente, adjunto remito a V.E. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 31 de marzo de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Atentamente.

Benquerencia de la Serena, 6 de abril de 2011.

ALDE,

For: D. Emilio A. Caballero Tena.

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA C/AVDA. DE HUELVA Nº 4

06071-BADAJOZ

AYTO DE BENQUEPENCIA DE LA SERENA RECISTRO GENERAL 07/04/2011 12:35 SALIDA Nº: 2011/503

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
C/ AVDA. DE LAS AMERICAS Nº 4

06800-MERIDA

AVFO DE BENQUEPENCIA DE LA SEPENA REGISTRO GENERAL 07/04/2011 13:26 SALIDA Nº: 2011/504







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE Dª MANUELA RUIZ MERINO Dª MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

<u>IU</u> D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sra. Secretaria-Interventora:

Dª. Mª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:15 horas del día 31 de marzo de 2011, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 25 DE FEBRERO Y 3 DE MARZO DE 2011.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521--- FAX. 924774462

algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 25 de enero de 2011, distribuida con la convocatoria.------

No presentándose observación alguna y sometida a votación se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión celebrada el 25 de enero de 2011..-----

No presentándose observación alguna y sometida a votación se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión celebrada el 3 de marzo de 2011.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- ∂ Resolución de 16/02/2011, por la que se aprueban las bases para la contratación de un trabajador como auxiliar de ayuda a domicilio en La Nava.
- Resolución de 07/03/2011, por la que se procede a la contratación de Dª Mercedes Pereira Murillo como auxiliar de ayuda a domicilio en la localidad de La Nava, como personal laboral temporal, a jornada parcial por un periodo de un año.
- Resolución de 08/03/2011, por la que se procede a la contratación como auxiliar de ayuda a domicilio en la localidad de Helechal a Dª Antonieta Bernardette Ludovica Maria, Jansen, hasta que cause alta Dª Eva Porras Martínez o hasta finalización de su contrato.
- ∂ Resoluciones de 09/03/2011, por las que se concede licencia urbanística de obras para:
 - "Cubrición de terraza en c/ Corredera, 50 de Benquerencia de la Serena.----
 - "Zócalo en fachada" en c/ Corredera, 27 de Benquerencia de la Serena.-----







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Resolución de 15/03/2011, por la que se aprueban las bases para la contratación de un vigilante como personal laboral temporal a jornada completa.
- Resolución de 17/03/2011, por la que se procede a la contratación de D. Victor García Sánchez como vigilante de este municipio de Benquerencia de la Serena como personal laboral temporal por un periodo de seis meses a jornada completa.—
- Resoluciones de 23/03/2011 por las que se concede licencia urbanística de obras para:
 - "Enfoscado de fachada" en c/ Conventillo, 12 de Helechal.
 "Sustitución de cubierta" en c/ Talancar, 29 de La Nava.
- Resolución de 25/03/2011, por la que se designa nominalmente a los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de Hogar club con pisos tutelados de Helechal y les convoca para su constitución el día 31/03/2011.
- Resolución de 30/03/2011, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer dos plazas de la escala de Administración General, Subescala administrativo con arreglo a las bases aprobadas el 19 de noviembre de 2010.
- Resolución de 31/03/2011, por la que se procede a la contratación de Dª Emma Gallego Muñoz como auxiliar de ayuda a domicilio en la localidad de La Nava en sustitución de Dª Mercedes Pereira Murillo, hasta el alta del titular del puesto. ——

3.- SOLICITUD AYUDA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

- D. Rafael Vila manifiesta su acuerdo con la solicitud, pero expresa su disconformidad con que en las bases para la selección puntúen mas la antigüedad que la economía familiar. D. Francisco Nogales pide que las bases se redacten ciñéndose al decreto que los regula.———
- El Sr. Alcalde señala que primero deben solicitar la subvención y que los Concejales que los sustituyan en la Corporación deben dar redacción a las bases de selección.-----

Finalizado el debate y sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

- C.P. "San José" en Benquerencia de la Serena.----
- C.P."Nuestra Señora de la Asunción" en Helechal.-----
- C.P. " Piedra la Huerta" en La Nava.----
- C.P. "San Sebastián " en Puerto Hurraco.---







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521--- FAX, 924774462

TERCERO.- Comprometerse a garantizar la presencia continuada, a jornada completa, de un conserje en los centros de educación infantil y primaria para los que se solicita ayuda.----

4.- PROPUESTA ADQUISICIÓN TERRENO EN HELECHAL.

Dada lectura al escrito presentado por Dª Julia Alcántara Izquierdo proponiendo la venta a este Ayuntamiento de la Parcela 79 del Polígono 514; interviene el Sr. Alcalde explicando que se trata de la parcela contigua a la escombrera municipal.

ÚNICO.- Adquirir a Dª Julia Alcántara Izquierdo, con DNI 08.849.842J, la parcela 79 del Polígono 14 del Catastro de Rústica de este municipio por un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (10.819,00) EUROS, por tratarse de una parcela idónea para la ampliación de los servicios de escombrera y de cementerio.

5.- PRESUPUESTO GENERAL 2011.

El Sr. Alcalde expone el proyecto del presupuesto para el ejercicio 2011, destacando que:

-El capítulo 1 baja en relación con el año pasado sin que varien las retribuciones.

-Siguen previéndose cantidades para ayuda a las asociaciones y becas a los niños en edad escolar.

-Se crea una aplicación presupuestaria para contratar a personas en paro.

-Se cuenta con un remanente de tesorería de aproximadamente dos millones de euros.

Sometido a debate, D. Francisco Nogales expone que han contado con muy poco tiempo para su estudio y que podían darse unos días para analizarlo. D. Rafael Vila señala que son un base que puede rectificar la próxima corporación; que se incluye una cantidad para contratar a personas en paro, que él había pedido en otras ocasiones, y que podrían darse unos días para su estudio.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

Sometido a debate y a votación, se acuerda con los votos a favor (3) del Grupo PSOE y la presidencia, dos (2) votos en contra del Grupo Popular y la abstención (1) de Izquierda Unida:------

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.011 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:-----

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS	
1 2 3 4 5 7	IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES TRANSFERENCIAS .DE CAPITAL	217.298,76 78.083,54 685.514,78 374.328,75 87.475,26 556.806,16	
TOTAL PR	RESUPUESTO INGRESOS	1.999.507,25	
CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS	
1 2 3 4 6 7	GASTOS DE PERSONAL BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INVERSIONES REALES PASIVOS FINANCIEROS	541.790,68 311.401,20 1.091,74 209.725,70 925.526,55 9.971,38	
TOTAL PR	RESUPUESTO GASTOS	.1.999.507,25	

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad,------

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2011.----







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

6. - PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL PP.

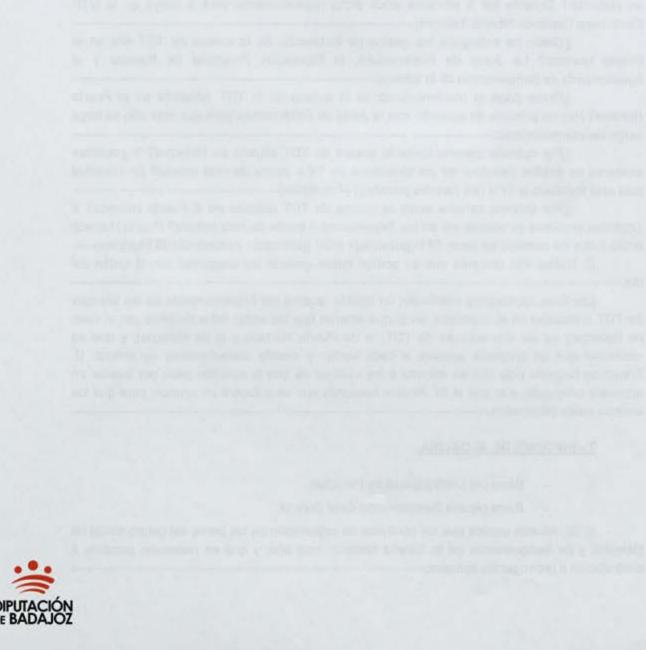
El Sr. Alcalde responde a las preguntas presentadas con fecha de 10/03/2010 y núm. de Registro de Entrada 2011/626--¿A cargo de qué Entidad se ha instalado la antena de TDT situada en Helechal? A cargo de la Junta de Extremadura.---¿Quién está pagando los gastos de mantenimiento de la antena de TDT instalada en Helechal? Durante los 3 primeros años dicho mantenimiento será a cargo de la UTE Electrónica Centeno- Albertis Telecom.--¿Quién ha sufragado los gastos de instalación de la antena de TDT sita en el Puerto Hurraco? La Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.--¿Quién paga el mantenimiento de la antena de la TDT instalada en el Puerto Hurraco? Hay un principio de acuerdo con la Junta de Extremadura para que este año se haga cargo del mantenimiento.-¿Por cuántos canales emite la antena de TDT situada en Helechal? Y ¿cuántas emisoras es posible visualizar en los receptores de TV a través de esta antena? En Helechal sólo está instalado la SFN (los canales privados) (4 multiplex)--¿Por cuántos canales emite la antena de TDT ubicada en el Puerto Hurraco? Y ¿cuántas emisoras es posible ver en las Televisiones a través de ésta antena? Puerto Hurraco emite todos los canales, es decir, SFN(privados)+ RGE (públicos)+ Autonómico (6 Multiplex)----D. Rafael Vila comenta que se podían haber enviado las preguntas con el orden del día.-Los Sres. Concejales mantienen un debate acerca del funcionamiento de las antenas de TDT instaladas en el municipio, en el que aclaran que las señal debe recibirse (en el caso de Helechal) de las dos antenas de TDT, la de Puerto Hurraco y la de Helechal, y que es necesario que un antenista asesore a cada vecino y oriente correctamente su antena. D. Francisco Nogales pide que se informe a los vecinos de que la solución pasa por buscar un antenista adecuado, a lo que el Sr. Alcalde responde que se colocará un anuncio para que los vecinos estén informados.-

7.- INFORME DE ALCALDÍA.

- Barra del Centro Social de Helechal.
- Barra piscina Benquerencia de la Serena,

El Sr. Alcalde explica que los contratos de explotación de los bares del centro social de Helechal y de Benquerencia de la Serena finalizan este año, y que es necesario sacarlas a contratación o prorrogar los actuales.









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

Sometido a debate se acuerda sacar a concurso la adjudicación de la explotación de los dos bares por un periodo de un año prorrogable, para que la nueva Corporación actúe como considere más conveniente.

A continuación el Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto:

7.BIS.- INFORME LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD "ALIMENTACIÓN" EN C/NUEVA, 18 DE LA NAVA.

7.BIS.- INFORME LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD "ALIMENTACIÓN" EN C/NUEVA, 18 DE LA NAVA.

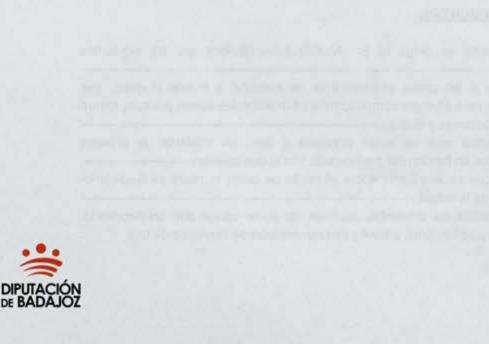
Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por Dª Mª Begoña Caballero Rodríguez de concesión de licencia de actividad para "alimentación" en c/ Nueva, 18 de La Nava.

Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido, se acuerda por unanimidad:------

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Francisco Nogales se dirige al Sr. Alcalde interesándose por las siguientes cuestiones:-----
- a) Pregunta si las pistas polideportivas de Helechal y Puerto Hurraco, que cierran con altura suficiente para albergar competiciones internacionales tienen prevista, dentro de la obra, la construcción de aseos y duchas.
- El Sr. Alcalde explica que no están previstas y que, no obstante, la próxima Corporación puede realizarlos en función del presupuesto con el que cuenten.
- El Sr. Alcalde explica las diferentes maneras de poder contar con un Secretario, sacando la plaza en el concurso nacional, a través de una comisión de servicio o de una









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

0.00000	c)	Pregunta si funci	ona la antena	de Vodafone,	porque parece	que se oye el
motor.		Alcalde le responde	que no le co	neta que hava	antrado en funci	onamiento va
que to		pendian de la toma de				
	D. Ra	afael González, a con	tinuación, forn	nula las siguien	es preguntas:	
	i Cu	uándo se va a inicia	ar la obra de	cierre de la p	ista de Helecha	al, porque los
mucha		pueden jugar al habe				
		lcalde aclara que var				
		abe algo del funciona				
		Icalde comenta que		ha interesado	por él y D. Fran	cisco Nogales
dice que		persona interesada				
		Alcalde dice que	cualquier inte	eresado puede	presentar una	a solicitud al
Ayunta	miento					
		nenta que no se han			e había con los	caminos de la
concer		parcelaria, que hay tro				
		Alcalde contesta que				uestión puede
decirse	en el Ay	runtamiento o al técni	ico de la Junta	de Extremadu	'a	
	No best	landa sada assestas a	un tratar a lar	22:00 home o	I Cr Alcoldo lour	anta la Cación
	No nable	iendo más asuntos que de lo tratado y	de los acuero	los adoptados	levanto la prese	ente acta, que
V nara	o con mi f		00 100 00001	oo aaspaass		
		M. M.				
	/AA			130	SECRETARIA	
	SA A	NC4 OF THE				A
	SA A	ALCALDE		/6 CLA	STORE I ARE	A
	SA A	ALCALDE		E II	MAN	A
	SA A	ALCALDE		LENIO OLIVE		A
	Obd29 Bello A			THENTO S	200	
	Obd29 Bello A	ALCALDE		THENTO S	M Sose Guillen Ge	







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE D^a MANUELA RUIZ MERINO D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P D. FRANCISCO NOGALES TENA D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sra. Secretaria-Interventora:

Dª. Mª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF 924774521--- FAX 924774462

1ELF. 92	4/14221— FAA: 924/14902
la Sesión o	mbro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de celebrada el 31 de marzo 2011, distribuida con la convocatoria.————————————————————————————————————
De	on Rafael González, a continuación, formula las siguientes preguntas:"
aparece re Centro Soc So	simismo en el punto "7INFORME DE ALCALDÍA", D. Rafael Vila dice que no ecogido que no estaba de acuerdo con que saliera a concurso la explotación del cial de Helechal, sino con la prórroga del contrato actual.————————————————————————————————————
2	RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
noviembre	
ð	Resoluciones de 1/04/2011, por las que se nombra a D. José Antonio Ramos Sánchez, Colegiado nº 687, coordinador de seguridad y salud de las siguientes obras: -"Cubrición de pistas polideportivas. Lote A: Cubrición pista polideportiva en Helechal", con unos honorarios de SEISCIENTOS VEINTICINCO (625,00) EUROS más CIENTO DOCE CON CINCUENTA (112,50) EUROS. - "Cubrición de pistas polideportivas en el municipio. Lote B: Cubrición pista polideportiva Puerto Hurraco", con unos honorarios de SEISCIENTOS VEINTICINCO (625,00) EUROS más CIENTO DOCE CON CINCUENTA (112,50) EUROS.
ð	Resoluciones de 7/04/2011, por la que se adjudican a CARIJA, S.A. las ejecución de las siguientes obras: Pavimentación c/ Conventillo, 1ª fase en Helechal







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

Resolución de 11/04/2011, por la que se concede licencia municipal de apertura para el desarrollo de la actividad de "Alimentación" en calle Nueva, 18 de La Nava a Dª Mª Begoña Caballero Rodríguez.

Resolución de 13/04/2011, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el procedimiento abierto sin publicidad para contratar el servicio de cafetería bar en el Centro Social de Helechal.

- Resolución de 13/04/2011, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el procedimiento abierto sin publicidad para contratar el servicio de cafetería bar en la piscina municipal sita en Benquerencia de la Serena.
- Resoluciones de 13/04/2011, por las que se procede a la devolución de los avales concedidos a favor de Aqualia Gestión Integral del Agua, ,S.A. por Banco de Sabadell S.A., inscritos en el Registro de avales de esta entidad con los números 10000518962, 10000518966, 1000518969.

Resolución de 18/04/2011, por la que se procede a la contratación de quince trabajadores a jornada completa por un periodo de 32 días a jornada completa, como peones, excepto un oficial de primera.

- "Acceso norte al Castillo por el Feche, 1ª fase" en Benquerencia de la Serena.----

Resolución de 25/04/2011, por la que se aprueba el Convenio remitido por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, para la ejecución de la obra "Encauzamiento y vía verde arroyo Navacerrada" con una aportación municipal de SEIS MIL SETECIENTOS (6.700,00) EUROS.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Resolución de 25/04/2011, por la se convoca a los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de gestión del Servicio de Hogar club con pisos tutelados el 27/04/2011.
- Resoluciones de 26 de abril de 2011, por las que se concede licencia urbanística para la ejecución de las siguientes obras:
 - "Ampliación de vivienda en una habitación y terraza", en c/ Higueruela, 47 de Helechal.-----
 - "Enfoscado de Zócalo", en Plaza del Cerro, 17 de Helechal. -----

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2011.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales a constituir el 22/05/2011 para las Elecciones Locales y Autonómicas 2011, de entre los electores censados en el municipio que reúnen los requisitos establecidos en el citado artículo.

Efectuado el sorteo, resulta la siguiente composición para las Mesas electorales:-----

SECCIÓN	1 MESA	A
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	D. José Alcalde Rodríguez	52.961.025Y
1º SUP. PRESIDENTE	D. Antonio Amaya Tena	76.236.455B
2° SUP. PRESIDENTE	Dª Mª Luisa Nogales Alcántara	79.307.135F
1º VOCAL	Da Ma Isabel Tena Triviño	79.306.365L
1º SUP. 1º VOCAL	D. Jesús Ramiro Tena	76.234.438H
2° SUP. 1° VOCAL	D. Juan Calderón Merino	08.635.054A
2º VOCAL	Da Carmen Izquierdo Rivera	39.111.698Z
1° SUP. 2° VOCAL	D. Manuel Romero Gómez	00.639.788C
2° SUP. 2° VOCAL	Da Rosalia Caballero Nogales	79.262.729Z

SECCION	1	MESA	В
CARGO	APEI	APELLIDOS Y NOMBRE	
PRESIDENTE	Da. Felisa Galla	Da. Felisa Gallardo Sánchez	
1º SUP. PRESIDENTE	D. Sergio Lópe	D. Sergio López Ibarra Barrero	
2° SUP. PRESIDENTE	Da Ma del Carn	nen Carrillo Hidalgo	79.306.387H
1º VOCAL		Da Ma Teresa Caballero Caballero	
1º SUP. 1º VOCAL	D. José Gómez	D. José Gómez Sánchez	
2° SUP. 1° VOCAL	D. José Alejano	D. José Alejandro Vila Merino	
2º VOCAL	D. Emilio Morill	D. Emilio Morillo Ruiz	
1º SUP. 2º VOCAL	Da Isabel Ma A	cedo Izquierdo	79.263.265K
2° SUP. 2° VOCAL	Dª Ruth Rodríguez Pérez		32.892.329Y









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

4.- CUENTA GENERAL 2009.

Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2009, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada por la Comisión especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, sin que durante dicho plazo y ocho días más se hayan formulado reparos u observaciones.

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio 2009, cuyo resumen se detalla a continuación:-----

- Existencias en Caja a 31-12-2004	172.748,96
- Deudores pendientes de cobro	234.865,13
- Acreedores pendientes de pago	142.650,97
- Remanente para gastos generales	264.963.12

SEGUNDO.- Remitirla al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con el artículo 223 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de su censura y fiscalización.-----

5.-RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:-----

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del inventario municipal a 25/04/2011, con el siguiente resumen:-----









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521--- FAX. 924774462

NATURALEZA DE LOS BIENES	VALOR TOTAL (euros)
EPÍGRAFE 1º. INMUEBLES: a) FINCAS URBANASb)FINCAS RÚSTICAS	712.159,13 88.202,54
EPÍGRAFE 2º. DERECHOS REALES	
EPÍGRAFE 3º. BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO	
EPÍGRAFE 4° a) Valores mobiliarios b) Créditos y derechos personales de la Corporación	
EPÍGRAFE 5°. VEHÍCULOS	153.202,20
EPÍGRAFE 6º. SEMOVIENTES	******
EPÍGRAFE 7º. BIENES MUEBLES	753.901,93
EPÍGRAFE 8°. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	
TOTAL INVENTARIO	1.707.465,80

6. - CONVENIO PISTA POLIDEPORTIVA LA NAVA.

Sometido a debate y a votación, se acuerda por unanimidad:-----







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en Sesión celebrada el 28/10/2010 por el que se aprobaba el Convenio a suscribir con la Consejería de los jóvenes y el deporte para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Ejecución de cubriciones de Pistas Polideportivas en Benquerencia de la Serena y en la pedanía de La Nava y se comprometía una aportación municipal de 77.256,88 euros.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA LA EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LA NAVA.

En Mérida, a ____ de _____ de 2011

REUNIDOS

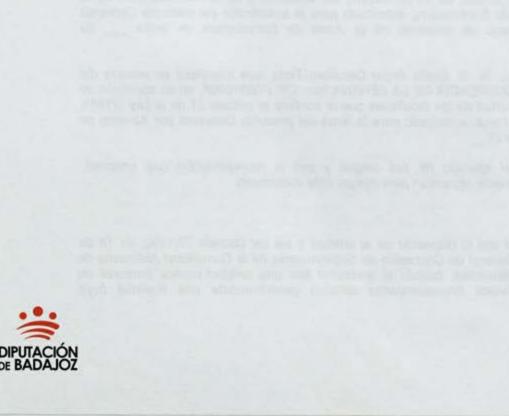
Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Emilio Ángel Caballero Tena, que interviene en nombre del Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA, con CIF P0601800F, en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha de de 20__.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar este documento

EXPONEN

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya









AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521-FAX, 924774462

competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.

2. El Ayuntamiento ha propuesto a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte la actuación conjunta de ambas instituciones para llevar a cabo la adecuación y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad.

3. El Ayuntamiento acredita, mediante certificación del Secretario-Interventor, la correspondiente retención o compromiso de crédito, según proceda, para la consecución del objeto del presente Convenio, así como la plena disponibilidad del edificio o terrenos donde se llevarán a cabo las correspondientes actuaciones.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LA NAVA, en la localidad de BENQUERENCIA DE LA SERENA.

SEGUNDA.- Proyecto.

El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (163.358,02.-€), según proyecto de obras de EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN LA NAVA, redactado por D. Joaquín Villarejo Lorente, supervisado por los Técnicos competentes de la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte e informado favorablemente por esta Secretaría General.

TERCERA.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA ha solicitado la ejecución de las citadas obras por Contrata, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación.

Todas las obligaciones fiscales de cualquier Indole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

CUARTA.- Aportaciones económicas.

·La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, conforme al proyecto supervisado, aportará la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (127.152,50.-€) en las siguientes anualidades:







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462 2011 11.02.274A.760.00

200517004002000

12.500.-€

2012 11.02.274A.760.00

200517004002000

114.652.50.-€

•El Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA aportará a la citada obra la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.205,52.-€) en las siguientes anualidades:

IMPORTE	AÑO
36.205,52€	2011
	2012

QUINTA .- Financiación.

La aportación correspondiente a la Consejería durante la anualidad de 2011, se abonará de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado de un 50% cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el V°B° del Sr. Alcalde-Presidente, en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, así como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo y la fotografía del cartel de la obra. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Un segundo pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 50% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.
- Un tercer pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejerla acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 75% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

No obstante lo anterior, procederá el abono total o pendiente de la anualidad de 2011, previa justificación de los gastos y pagos y que comprenderán, en su caso, la aportación municipal, en los términos y con los requisitos establecidos para los pagos intermedios y de saldo final. La documentación justificativa de esta anualidad se entregará como plazo máximo el 30 de noviembre de 2011.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

La aportación correspondiente a la Consejería durante la anualidad de 2012, se abonará de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que los trabajos correspondientes a la anualidad de 2011 han finalizado, de tal forma que quedaría justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 100% de la cuantía total prevista para esa anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.
- Un segundo pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejerla acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 25% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.
- Un tercer pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejerla acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 50% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.
- Un cuarto pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 75% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estor trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

No obstante lo anterior, procederá el abono total o pendiente de la anualidad de 2012, previa justificación de los gastos y pagos y que comprenderán, en su caso, la aportación municipal, en los términos y con los requisitos establecidos para los pagos intermedios y de saldo final. La justificación total de los gastos y pagos realizados en la ejecución del presente Convenio y

que comprenderán, en su caso, la aportación municipal deberá realizarse como máximo, en el trimestre siguiente a la finalización del mismo.

La acreditación de la realización de las obras se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos, verificados siempre por el Técnico Supervisor nombrado por la Consejería:

-Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente Convenio conforme a su clausulado.

-Las justificaciones de gastos y pagos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados, acreditados y abonados, mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

-Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiere, que deberá contemplarse en impresos normalizados.

-Acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.

Todos los certificados que deba aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a 163.358,02 euros. En este caso, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

SEXTA - Certificación.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Modificaciones al Proyecto.

Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

OCTAVA. - Compromisos.

La ejecución de las obras se acomodará al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el V°B° del Alcalde.

Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

NOVENA. - Inspecciones.

En cualquier momento, la Consejeria de los Jóvenes y del Deporte podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar, así como los documentos contables.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

DÉCIMA.- Propiedad.

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos, la Consejería lo solicitará y el Ayuntamiento deberá contestar en el plazo de 10 días naturales desde dicha solicitud, transcurrido dicho plazo sin que el Ayuntamiento hubiera contestado, se estimará concedida.

UNDÉCIMA.- Gastos.

Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente en el desarrollo de actividades de cualquier índole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones, una vez recepcionada la obra.

DUODÉCIMA - Publicidad.

El Ayuntamiento, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible de la obra con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejerla de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura. Debe cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

DECIMOTERCERA.- Resolución.

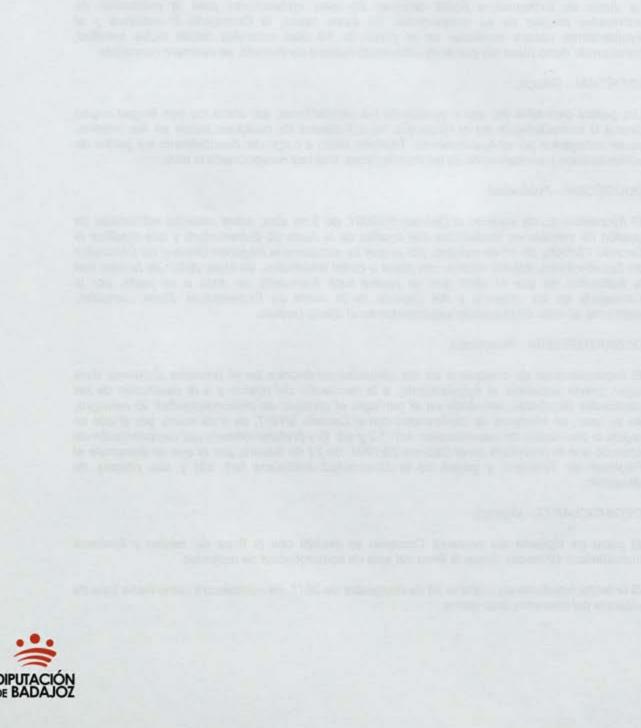
El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del mismo y a la devolución de las cantidades percibidas, aplicando en el reintegro el principio de proporcionalidad. El reintegro, en su caso, se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (art. 1.2 y art. 9) y preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma (art. 29) y sus normas de desarrollo.

DECIMOCUARTA.- Vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará con la firma del mismo y finalizará transcurridos 10 meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Si la fecha resultante superara el 30 de noviembre de 2012, se considerará como fecha tope de vigencia del convenio, ésta última.









AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521-FAX. 924774462

La Junta de Extremadura se reservará el derecho a hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia de diez años desde la firma del presente convenio, prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

DECIMOQUINTA.- Prórroga.

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser en su caso autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio siguiente.

DECIMOSEXTA - Interpretación

Las dudas que surjan en orden a la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, previa audiencia al Ayuntamiento.

DECIMOSÉPTIMA.- Jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y por lo tanto, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE EL ALCALDE-PRESIDENTE

Carlos Javier Rodríguez Jiménez

Emilio Ángel Caballero Tena

TERCERO.- Comprometer para el objeto del Convenio la siguiente financiación por parte del Ayuntamiento:-

Ejercicio 2011

36.205,52

EUROS

Ejercicio 2012

EUROS

CUARTO.- Facultar y autorizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don Emilio A. Caballero Tena para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme el Convenio.-







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

7.- CONVENIO PISTA POLIDEPORTIVA BENQUERENCIA DE LA SERENA.

El Alcalde inicia el punto haciendo las mismas reflexiones que en el punto anterior. Sometido a debate y a votación, se acuerda por unanimidad:------

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir con la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada "Cubrición de pista polideportiva en Benquerencia de la Serena" con el siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA LA EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.

En Mérida, a ____ de _____ de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Carlos Javier Rodríguez Jiménez, que interviene en nombre y representación de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio, (DOE extraordinario nº 6 de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de

febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado para la suscripción del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha _____ de ______ de 20___.

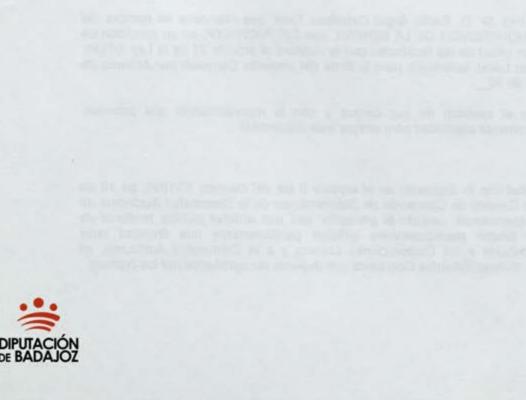
Y de otra parte, el Ilmo. Sr. D. Emilio Ángel Caballero Tena, que interviene en nombre del Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA, con CIF P0601800F, en su condición de Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, autorizado para la firma del presente Convenio por Acuerdo de Pleno de fecha de de 20

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar este documento

EXPONEN

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones, cuando el preceptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma, se documentarán en los correspondientes Convenios que deberán ser aprobados por los órganos competentes.









AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

 El Ayuntamiento ha propuesto a la Consejería de los J\u00f3venes y del Deporte la actuaci\u00f3n conjunta de ambas instituciones para llevar a cabo la adecuaci\u00f3n y mejora de las instalaciones deportivas de la localidad.

3. El Ayuntamiento acredita, mediante certificación del Secretario-Interventor, la correspondiente retención o compromiso de crédito, según proceda, para la consecución del objeto del presente Convenio, así como la plena disponibilidad del edificio o terrenos donde se llevarán a cabo las correspondientes actuaciones.

En virtud de lo expuesto, ambas instituciones suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA, en la localidad de BENQUERENCIA DE LA SERENA.

SEGUNDA.- Proyecto.

El presupuesto total para la realización de las obras asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (168.203,86.-€), según proyecto de obras de EJECUCIÓN DE CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA, redactado por D. Joaquín Villarejo Lorente, supervisado por los Técnicos competentes de la Secretaría General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte e informado favorablemente por esta Secretaría General.

TERCERA.- Responsabilidad.

El Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA ha solicitado la ejecución de las citadas obras por Contrata, comprometiéndose al cumplimiento de toda la normativa legal aplicable en materia de contratación.

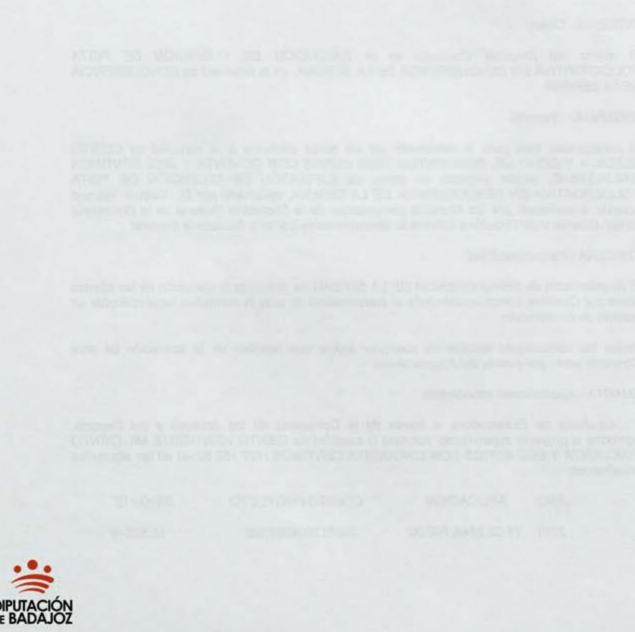
Todas las obligaciones fiscales de cualquier Indole que resulten de la aplicación de este Convenio serán por cuenta del Ayuntamiento.

CUARTA.- Aportaciones económicas.

 …La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, conforme al proyecto supervisado, aportará la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (127.152,50.-€) en las siguientes anualidades:

AÑO APLICACIÓN CÓDIGO PROYECTO IMPORTE
2011 11.02.274A.760.00 200517004002000 12.500.-€









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462 2012 11.02.274A.760.00

200517004002000

114.652.50.-€

•El Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA aportará a la citada obra la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (41.051,36.-€) en las siguientes anualidades:

IMPORTE	AÑO
41.051,36 -€	2011
€	2012

QUINTA. - Financiación.

La aportación correspondiente a la Consejería durante la anualidad de 2011, se abonará de la siguiente forma:

- Un primer pago anticipado de un 50% cuando sea comunicado el inicio de la obra mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento con el V°B° del Sr. Alcalde-Presidente, en el que además de dicha circunstancia deberá expresarse el adjudicatario, en su caso, asl como la cuantía de la adjudicación y a la que se adjuntará una copia del acta de comprobación del replanteo y la fotografía del cartel de la obra. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Un segundo pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 50% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.
- Un tercer pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 75% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

No obstante lo anterior, procederá el abono total o pendiente de la anualidad de 2011, previa justificación de los gastos y pagos y que comprenderán, en su caso, la aportación municipal, en los términos y con los requisitos establecidos para los pagos intermedios y de saldo final. La documentación justificativa de esta anualidad se entregará como plazo máximo el 30 de noviembre de 2011.

La aportación correspondiente a la Consejería durante la anualidad de 2012, se abonará de la siguiente forma:







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521--- FAX. 924774462

 Un primer pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que los trabajos correspondientes a la anualidad de 2011 han finalizado, de tal forma que quedaría justificada la realización de la obra por importe igual o superior al 100% de la cuantía total prevista para esa anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

 Un segundo pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 25% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

 Un tercer pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 50% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estos trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

 Un cuarto pago anticipado de un 25%, previo informe del Técnico Supervisor nombrado por la Consejería acreditando que se han realizado trabajos por importe igual o superior al 75% de la cuantía total de la obra prevista para esta anualidad, incluyéndose en dicho porcentaje la correspondiente aportación municipal. Los gastos derivados de estor trabajos se justificarán mediante certificaciones de obras emitidas por el Director de las obras, verificadas por el Técnico Supervisor.

No obstante lo anterior, procederá el abono total o pendiente de la anualidad de 2012, previa justificación de los gastos y pagos y que comprenderán, en su caso, la aportación municipal, en los términos y con los requisitos establecidos para los pagos intermedios y de saldo final.

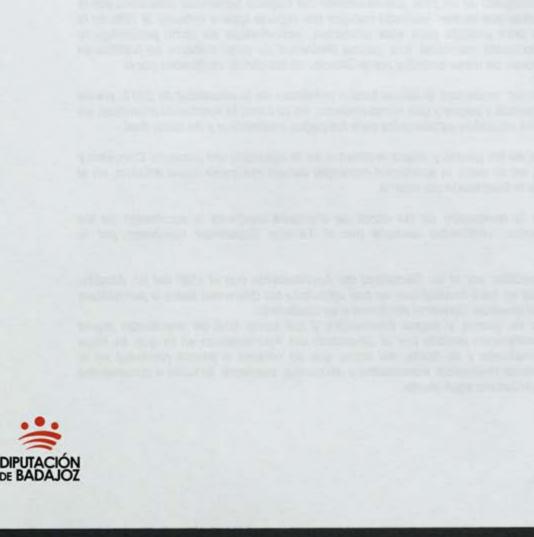
La justificación total de los gastos y pagos realizados en la ejecución del presente Convenio y que comprenderán, en su caso, la aportación municipal deberá realizarse como máximo, en el trimestre siguiente a la finalización del mismo.

La acreditación de la realización de las obras se efectuará mediante la aportación de los siguientes documentos, verificados siempre por el Técnico Supervisor nombrado por la Consejería:

-Certificaciones expedidas por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente en el que se hará constar que se han ejecutado las diferentes fases o porcentajes de la obra objeto del presente Convenio conforme a su clausulado.

-Las justificaciones de gastos y pagos intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos previstos en el Convenio efectivamente realizados, acreditados y abonados, mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

-Certificación o certificaciones emitidas por el Técnico Director de las obras en la que figure la supervisión del técnico municipal, si lo hubiere, que deberá contemplarse en impresos normalizados.

-Acta de recepción acompañada de la última certificación de obra.

Todos los certificados que deba aportar el Ayuntamiento tendrán que ir acompañados de la justificación documental acreditativa de los extremos reflejados en los mismos.

La aportación prevista por la Junta de Extremadura queda condicionada, en cuanto a su cuantía definitiva, a lo que resulte del procedimiento que se siga para la adjudicación de las obras, teniendo, en cualquier caso, la condición de máximo, y susceptible, por tanto, de modificación a la baja, proporcional a las aportaciones de las partes, si el precio de adjudicación resultara inferior a 168.203,86 euros. En este caso, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte abonará al Ayuntamiento únicamente la cantidad que corresponda, liberándose los créditos restantes.

SEXTA .- Certificación.

Una vez recibidas las aportaciones de la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de BENQUERENCIA DE LA SERENA certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. - Modificaciones al Proyecto.

Toda modificación que se pretenda en el Proyecto deberá ser comunicada previamente a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte para su autorización por escrito. Sin dicha autorización no podrán llevarse a cabo las modificaciones propuestas.

OCTAVA. - Compromisos.

La ejecución de las obras se acomodará al plan que forma parte del Proyecto, y será certificada por el técnico director de las mismas, supervisada por el Técnico Municipal, si lo hubiere, e incorporada a certificación del Secretario con el V°B° del Alcalde.

Todo exceso de la cantidad comprometida por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte como consecuencia de modificaciones, reformados, obras complementarias o liquidación, serán abonados por el Ayuntamiento.

NOVENA.- Inspecciones.

En cualquier momento, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte podrá efectuar las inspecciones precisas al efecto de comprobar la realidad de la ejecución, el importe de las inversiones efectuadas y el cumplimiento de los plazos previstos. A tal fin podrá consultar los libros de órdenes de las obras o documento similar, así como los documentos contables.

DÉCIMA - Propiedad.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

La propiedad de la obra será del Ayuntamiento y la destinará a la finalidad pública acorde con su naturaleza.

La Junta de Extremadura podrá disponer de tales instalaciones para la realización de actividades propias de su competencia. En estos casos, la Consejería lo solicitará y el Ayuntamiento deberá contestar en el plazo de 10 días naturales desde dicha solicitud, transcurrido dicho plazo sin que el Ayuntamiento hubiera contestado, se estimará concedida.

UNDÉCIMA.- Gastos.

Los gastos derivados del uso y gestión de las instalaciones, así como los que tengan origen directa o indirectamente en el desarrollo de actividades de cualquier indole en las mismas, serán sufragados por el Ayuntamiento. También serán a cargo del Ayuntamiento los gastos de administración y conservación de las instalaciones, una vez recepcionada la obra.

DUODÉCIMA - Publicidad.

El Ayuntamiento, de acuerdo al Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y que modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, deberá colocar una placa o cartel informativo, en lugar visible de la obra con la indicación de que la obra que se realiza está financiada, en todo o en parte, por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura. Debe cumplirse, asimismo, el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto.

DECIMOTERCERA.- Resolución.

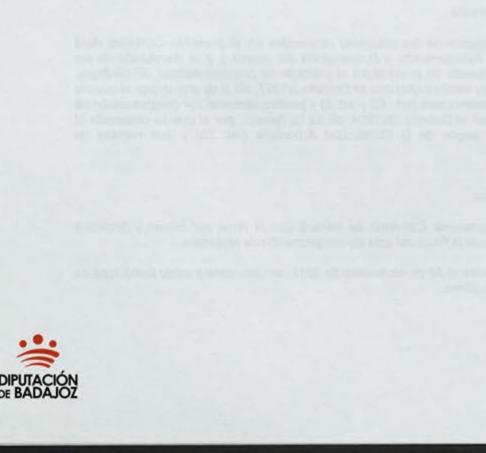
El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente Convenio dará lugar, previa audiencia al Ayuntamiento, a la resolución del mismo y a la devolución de las cantidades percibidas, aplicando en el reintegro el principio de proporcionalidad. El reintegro, en su caso, se efectuará de conformidad con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula la devolución de subvenciones (art. 1.2 y art. 9) y preferentemente por compensación de acuerdo con lo prevenido en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y pagos de la Comunidad Autónoma (art. 29) y sus normas de desarrollo.

DECIMOCUARTA.- Vigencia.

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará con la firma del mismo y finalizará transcurridos 10 meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Si la fecha resultante superara el 30 de noviembre de 2012, se considerará como fecha tope de vigencia del convenio, ésta última.









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

La Junta de Extremadura se reservará el derecho a hacer uso de las instalaciones, para la que se establece una vigencia de diez años desde la firma del presente convenio, prorrogables automáticamente si no media denuncia alguna de las partes.

DECIMOQUINTA.- Prórroga.

En caso de necesidad, siempre que esté debidamente justificado, y antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento podrá solicitar la prórroga del Convenio, que podrá ser en su caso autorizada por el órgano competente de la Junta de Extremadura, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio siguiente.

DECIMOSEXTA.- Interpretación

Las dudas que surjan en orden a la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, previa audiencia al Ayuntamiento.

DECIMOSÉPTIMA - Jurisdicción competente

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, y por lo tanto, corresponde a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocer cuantas divergencias pudieran existir entre las partes firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE EL ALCALDE-PRESIDENTE

Carlos Javier Rodrlquez Jiménez

Emilio Angel Caballero Tena "



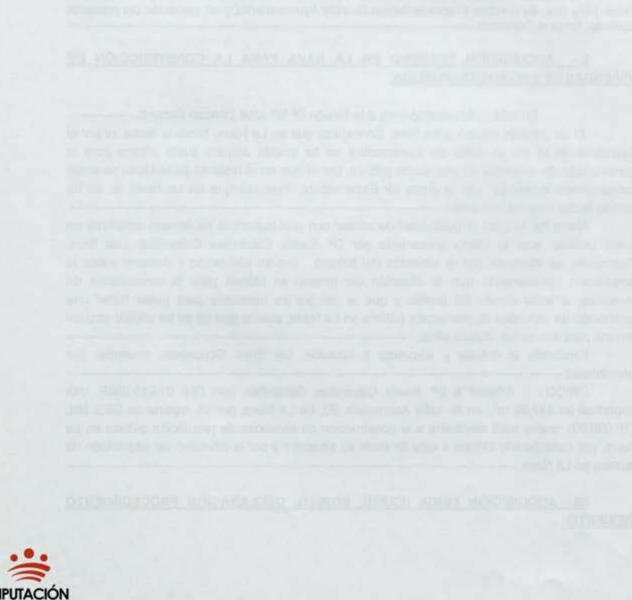




TELF. 924774521— FAX. 924774462		
	eter para el objeto del Convenio	la siguiente financiación por
parte del Ayuntamiento:		
Ejercicio 2011	41.051,36	EUROS
Ejercicio 2012		EUROS
Tena para que, en nombre y re acuerdo, firme el Convenio	autorizar al Sr. Alcalde – Presider presentación de este Ayuntamiento	o, y en ejecución del presente
VIVIENDAS DE PROMOCIÓN F	ERRENO EN LA NAVA PARA PÚBLICA.	LA CONSTRUCCION DE
El Sr. Alcalde explica a Ayuntamiento ni por la Junta construcción de viviendas de pri construyendo viviendas por la	se incorpora a la Sesión Dª Mª José a los Sres. Concejales que en La N de Extremadura se ha podido ac comoción pública, por lo que en el r a Junta de Extremadura, mientras	lava, hasta la fecha, ni por el dquirir suelo urbano para la resto de localidades se están
suelo urbano, ante la oferta Concejales se interesan por la adquisición considerando que viviendas, al estar dentro del promoción de viviendas de pron terreno para ello en los últimos a	presentada por Dª Josefa Cabara situación del terreno, por su va la situación del terreno es idóno pueblo y que la compra es nece noción pública en La Nava, puesto	nillas Cabanillas. Los Sres. aloración y debaten sobre la ea para la construcción de saria para poder hacer una que no se ha podido adquirir
unanimidad: ÚNICO Adquirir a superficie de 447,22 m² en la (10.000,00) euros para destina	Dª Josefa Cabanillas Cabanillas, calle Asomadilla 2D, de La Nava, arla a la construcción de viviendas a este fin dada su situación y por la	con DNI 01.913.998F, una por un importe de DIEZ MIL de promoción pública en La
	NCA (EXPTE. 07/2011). DECLA	RACIÓN PROCEDIMIENTO



DESIERTO.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX, 924774462

Considerado que la declaración de desierto del procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación en virtud de la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que atribuye al Pleno las competencias en materia de contratación para los contratos privados cuyo importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con el art. 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

ÚNICO.- Declarar desierto el expediente 7/2011 tramitado para la adquisición de finca, al no haberse presentado oferta alguna en plazo.------

10.-ADQUISICIÓN FINCA RÚSTICA.

El Sr. Alcalde explica que finalizado el plazo de presentación de ofertas el expediente 7/2011 del punto anterior, se ha interesado un vecino del municipio para la venta a este Avuntamiento de 50 ha de terreno contiguo a la Dehesa Boyal del Ayuntamiento.

Se abre un debate en el que D. Francisco Nogales expresa su consideración de que es mejor aplazar la compra y que sea el nuevo equipo de gobierno el que abra un nuevo procedimiento para la adquisición. D. Rafael Vila pregunta el motivo de que haya cambiado de opinión y si la finca que ofrece interesaba antes, en el procedimiento abierto, al Ayuntamiento.-

El Sr. Alcalde manifiesta su opinión de que es una buena oportunidad para el Ayuntamiento ya que la finca que ofrecen es colindante con la Dehesa Boyal municipal y que,









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

ÚNICO.- Acordar dentro del expediente 07/2011 que se tramita para la adquisición de finca, la adquisición de aproximadamente 50 ha (según la medición técnica) de la Parcela nº 4 del Polígono 5 del Catastro de Rústica de este municipio, colindantes con la Dehesa Boyal municipal a D. Norberto Tena Benítez, con DNI 08.635.104F, por un importe de SEIS MIL (6.000,00) EUROS la hectárea...

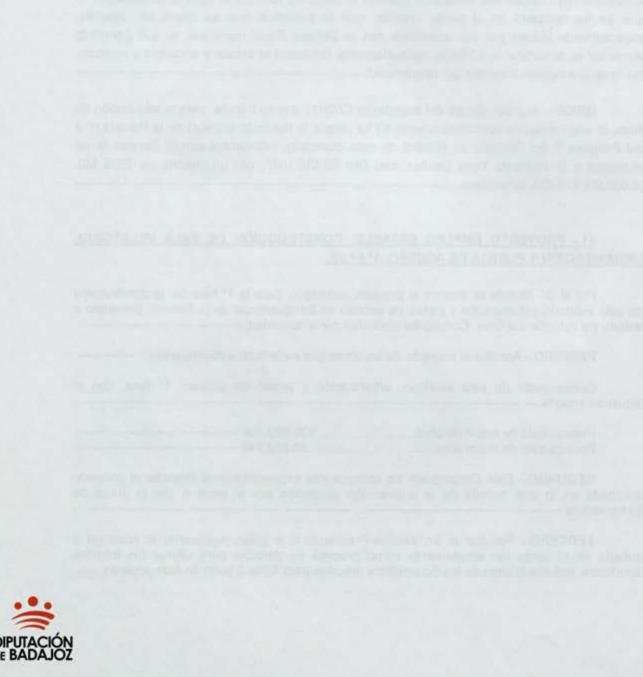
11.- PROYECTO EMPLEO ESTABLE, CONSTRUCCIÓN DE SALA VELATORIO, URBANIZACIÓN Y PUERTA DE ACCESO, 1ª FASE.

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras que se indican a continuación:-----

Construcción de sala velatorio, urbanización y paseo de acceso, 1ª fase, con el siguiente importe:

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.----









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521-FAX. 924774462 12.- PUNTOS DE URGENCIA. No se presenta ningún asunto de carácter urgente por los Sres. Concejales para su inclusión en el Orden del día .---13.- INFORME DE ALCALDÍA. El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las siguientes cuestiones:--Proyectos de AEPSA. El Sr. Alcalde explica que tal y como se ha dado cuenta en las Resoluciones de Alcaldía, las actuaciones que se van a solicitar son las siguientes:--. En La Nava la sustitución de la cubierta de la ermita.-- En Helechal, la pavimentación y el abastecimiento de la calle Morisca, 1ª fase y de la calle Libertad .-- En Benguerencia, el acceso al Castillo por el Feche, 1ª fase.--En Puerto Hurraco, el acerado del perimetro de la pista cubierta.---Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana, Excma. Diputación Provincial de Badajoz y Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para "Encauzamiento y vía verde Arroyo Navacerrada". El Sr. Alcalde expone que se va a firmar el Convenio, que implica la financiación por las tres partes, Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Confederación Hidrográfica del Guadiana y Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena para encauzar el Arroyo Navacerrada en su parte urbana, y que se trata de la primera fase.--D. Francisco Nogales pregunta en qué consiste la via verde. El Sr. Alcalde explica que se va a intentar que junto al arroyo haya una senda para poder hacer el recorrido hasta la parte de arriba.-14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde explica que próximamente hay las siguientes citas:

Dia 29 de abril, se celebra el concurso de cante flamenco en el La

Panadería.

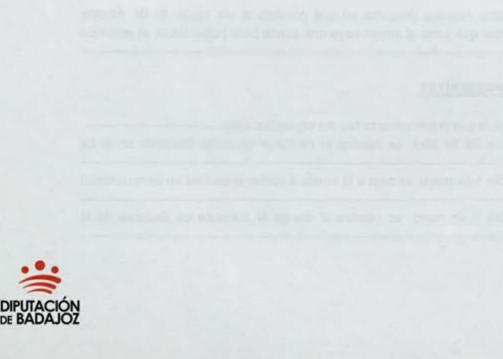
Día 1 de mayo, se baja a la ermita a comer la sardina en Benquerencia

de la Serena.

Día 7 de mayo, se celebra el día de la comarca en Zalamea de la

Serena y Docenario.









D. Francisco Nogales se dirige al Sr. Alcalde interesándose por las siguiente cuestiones:
 a) Comenta que es un lástima que no se haga una paseo entre Helechal y La Nava b) Pregunta que criterios se han seguido para la contratación de personal con dinero que vino de la Junta, unos 50.000,00 euros El Sr. Alcalde aclara que esa cantidad es del Fondo Regional de Cooperación
municipal y que se ha contratado a un vigilante y que está pendiente la realización de ma contratos, y que, por otro lado, en el presupuesto hay una aplicación presupuestaria o 60.000,00 euros para empleo social.————————————————————————————————————
Da Manuela Ruiz Merino pregunta si se van a hacer dos casas más de promoció pública en Helechal
El Sr. Alcalde le informa de que se están redactando los proyectos
D. Francisco Nogales y el Sr. Alcalde dialogan sobre las viviendas de promoció
pública
D. Rafael González, a continuación, presenta un escrito de vecinos de Helechal en
que solicitan:
i Que se limpie la calle Libertad, que está llena de cristales
ii Que se coloque en esa calle un contenedor grande, porque en vacaciones no cal la basura
iii Arreglar la c/ Libertad por tener el suelo muchos baches
El Sr. Alcalde responde que como se ha tratado en puntos anteriores se van
iniciar actuaciones para el arreglo de la c/ Libertad dentro de uno de los proyectos de AEPS solicitados para el presente ejercicio.
No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesió Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que se
EL ALCALDE LA SECRETARIA
Fdo: Emilio A. Caballero Tena
AV BASE







AYUNTAMIENTO DE ENQUERENCIA DE LA SERENA

BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188

Estimado/a Sr./a.:

Por la presente, adjunto remito a V.E. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el día 20 de Mayo de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Atentamente.

Benquerencia de la Serena, 24 de mayo de 2011.

EL ALGALDEN FUNCIONES,

Fdo.: D. Emilio A. Caballero Tena.

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA C/AVDA. DE HUELVA Nº 4

06071-BADAJOZ

ATTO DE BENQUERENCIA DE LA SEPENA PEGISTRO GENERAL 86/05/2011 09:25 SALIBA Nº: 2011/691

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
C/ AVDA. DE LAS AMERICAS Nº 4

06800-MERIDA

AYTO DE BENQUEPENCIA DE LA SEPENA PEGISTRO GEMERAL SSCOS/IDIL D9:25 SALIDA Nº. 2011/692







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE Dª MANUELA RUIZ MERINO Dª MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA Dª Mª JOSÉ DONOSO GALIANO

<u>IU</u> D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sra. Secretaria-Interventora:

Dª. Mª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 20 de mayo de 2011, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. No asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX, 924774462

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2011.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 27 de abril de 2011, distribuida con la convocatoria.

D. Rafael Vila indica que en el punto "14.- RUEGOS Y PREGUNTAS", donde dice:----

Don Rafael González, a continuación, presenta un escrito de vecinos..."

Debe decir:

"Don Rafael Vila, a continuación, presenta un escrito de vecinos ..."------

Sometido a votación se aprueba por unanimidad el acta de la Sesión celebrada el 27 de abril de 2011, con las observaciones presentadas por D. Rafael Vila.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:------

- Resoluciones de 18/04/2011, por la que se procede a la contratación a la contratación de catorce peones y de un oficial de primera por un periodo de treinta y dos días a jornada completa.
- Resoluciones de 28/04/2011, por la que se concede licencia urbanística de segregación de la Parcela 42 del polígono 12 en tres fincas.
- Resolución de 29/04/2011, por la que se concede licencia municipal de apertura para el desarrollo de la actividad de "Alimentación" en calle Nueva, 18 de La Nava a Dª Mª Begoña Caballero Rodríguez.
- Resolución de 29/04/2011, por la que se procede a la contratación de Dª Paula Flores Acedo como auxiliar de ayuda a domicilio en Benquerencia de la Serena por un periodo de seis meses a jornada parcial.
- Resolución de 29/04/2011, por la que se procede a la contratación de Da Inmaculada Izquierdo Izquierdo como auxiliar de ayuda a domicilio en Puerto Hurraco durante seis meses a jornada parcial.
- Resoluciones de 03/05/2011, por la que se procede a la contratación de Dª Rosa Mª Hidalgo Sánchez como limpiadora en la localidad de La Nava por un periodo de seis meses a jornada parcial.
- ∂ Resolución de 03/05/2011, por la que concede a las siguientes asociaciones la cantidad de QUINIENTOS (500,00) EUROS para el ejercicio 2011:------
 - Asociación de vecinos de Helechal.
 - Asociación de vecinos de Puerto Hurraco.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

- Asociación de pensionistas San José de Benquerencia.
- Asociación de pensionistas San Diego de Alcalá de Helechal.
- Asociación de mujeres "Ntra. Sra. del Rincón" de Helechal.
- Asociación social-cultural "Balcón de la Serena" de Benquerencia de la Serena.
- Asociación cultural " Amigos ermita Ntra. Sra. del Risco" de Helechal.
- Asociación "Amigos de San José" de Benguerencia.
- Asociación de vecinos de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de 04/05/2011, por la que se aprueban las bases para la convocatoria de ayudas de material escolar para estudiantes para el curso 2011/2012.------
- Resolución de 05/05/2011, por la que procede a la contratación de once peones y de un oficial primera por un periodo de veintiún días a jornada completa.
- Resolución de 06/05/2011, por la que se nombra a D. Joaquín Jesús Villarejo Lorente, con DNI 80.132.972Y, director de la obra "Edificio de asistencia social geriátrica, 2ª fase" en Benquerencia de la Serena.
- Resoluciones de 13/05/2011, por las que se conceden licencias urbanísticas de obras para:
 - "Sustitución de cubierta" en calle del Pósito, 14 de Benquerencia de la

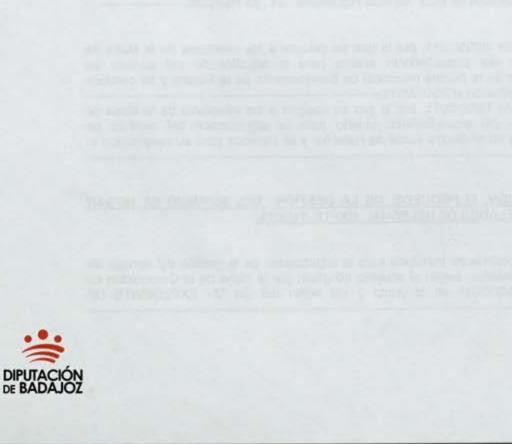
Serena.

- "Sustitución de tejas" en calle Higueruela , 24 , de Helechal.-----
- Resolución de 16/05/2011, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de cafetería bar de la piscina municipal de Benquerencia de la Serena y se convoca para su constitución el 20/05/2011.
- Resolución de 16/05/2011, por la que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de cafetería bar en el Centro social de Helechal y se convoca para su constitución el 20/05/2011.

3.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE HELECHAL. EXPTE. 31/2011.

Expuesto el procedimiento tramitado para la adjudicación de la gestión del servicio de Hogar club con pisos tutelados, según el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en Sesión celebrada el 18/02/2011 en el punto 2 del orden del día "2.- EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN".









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

Celebrada licitación el día 09/05/2011, y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de gestión del servicio de Hogar club con pisos tutelados que hace la Mesa de contratación a favor de Femapues Sociedad Civil., por ser el licitador que obtiene mayor puntuación conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, los Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO .- Declarar válida la licitación y requerir a Fernapues, S. C. para que dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de este acuerdo presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice a este Ayuntamiento a obtener acreditación de ello, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.-----

SEGUNDO.-El contrato quedará automáticamente adjudicado, sin necesidad de acuerdo expreso, el mismo día en que Femapues S. C. presente dentro del plazo sefialado la documentación requerida en el punto primero.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación. -----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 14:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Edo: Emilio A Caballero Tena

ECRETARIA

Fdo: Mª José Guillén Gerez





ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN TRAS LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2011, CELEBRADAS EL DÍA 22 DE MAYO DE 2011.

ASISTENTES

SRES. CONCEJALES ELECTOS:

Don José Luís Paredes Caballero
Don Eduardo Tena Torres
Doña Josefa Almena Sánchez
Don Francisco Nogales Tena
Doña Vanesa Sánchez Gómez
Doña María del Pilar Herrador Rodríguez
Don Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO:

Don Fernando Díaz Risco

En el salón de sesiones del Avuntamiento de Benquerencia de la Serena, siendo las diez horas del día once de junio de dos mil once, concurrieron, previa convocatoria realizada al respecto, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 1 de abril (ROF), las personas al margen relacionadas, que forman la totalidad y la mayoría absoluta de los concejales electos que han sido proclamados por la Junta Electoral de Zona, tras las Elecciones Locales celebradas el pasado dia 22 de mayo de 2011, al objeto de celebrar la sesión constitutiva de la nueva Corporación y proceder a la elección de Alcalde.

Son asistidos del Secretario de la Corporación, DON FERNANDO DÍAZ RISCO (Funcionario con Habiliatación Estatal, que actúa en comisión circunstancial, otorgada por la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio).

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los Concejales Electos de mayor y menor edad, al objeto de formar la Mesa de Edad que, asistida por el Secretario de la Corporación, queda constituida por:

- DOÑA JOSEFA ALMENA SÁNCHEZ, nacida el 12 de julio de 1944, Concejala Electa de mayor edad.
- DOÑA VANESA SÁNCHEZ GÓMEZ, nacida el 16 de mayo de 1984, Concejala Electa de menor edad.

Seguidamente, por el Secretario, se da cuenta de las disposiciones aplicables a la constitución de la nueva Corporación, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la LOREG y 37 del ROF.

Acto seguido, el Secretario, da lectura al contenido de la certificación expedida por la Junta Electoral de Zona que contiene la relación de Concejales Electos proclamados y se procede por la Mesa de Edad a la comprobación de las Credenciales aportadas por la totalidad de los proclamados.

A continuación, la Mesa de Edad invita a los Concejales Electos a que expongan en este acto, si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la LOREG, a los que dio lectura el Secretario, tras lo cual se queda constancia de que los reunidos no manifiestan causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.





CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales Electos, declara constituida la Corporación en la forma siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	LISTA ELECTORAL
Don José Luís Paredes Caballero	PSOE
Don Eduardo Tena Torres	PSOE
Doña Josefa Almena Sánchez	PSOE
Don Francisco Nogales Tena	PP
Doña Vanesa Sánchez Gómez	PP
Doña María del Pilar Herrador Rodríguez	PP
Don Ricardo Carrillo Hidalgo	IU-VERDES

Por el Secretario, se da cuenta de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (con la redacción de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, y el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), los candidatos electos han presentado sendas declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y de sus bienes patrimoniales.

A continuación se procede a la toma de posesión del cargo de Concejal de cada uno de los electos, que concurren al llamamiento realizado por la Mesa de Edad, prestando juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la LOREG.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Tras la toma de posesión de los miembros de la Corporación, por el Secretario se da lectura al artículo 196 de la LOREG, que dispone que pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales que encabecen sus respectivas listas. También da lectura al documento que se transcribe a continuación que consta en el expediente:

"JUNTA ELECTORAL DE ZONA CASTUERA (BADAJOZ).

En Castuera a 10 de Junio de 2011.

Siendo las 10:00 horas del día de la fecha se presenta ante mi. La Secretaria de esta Junta Electoral, José Luis Paredes Caballero quien manifiseta que renuncia a su puesto como primero de la lista de candidatos del P.S.O.E. En el municipio de Benquerencia de la Serena (Badajoz) y con ello a la posibilidad de ser elegido alcalde en dicho municipio. En su sustitución irá en dicha lista Eduardo Tena Torres pudiendo optar éste a la alcaldía por estar el primero de la lista de candidatos de la mencionada formación política. Firma el renunciante conmigo. Doy fe.

La Secretaria." (Constan el sello de Secretaria del Juzgado Decano de Castuera y dos firmas ilegibles.)

De lo expuesto, resultan los candidatos a la elección del Alcalde que se indican a continuación:





CANDIDATOS	LISTA ELECTORAL	VOTOS POPULARES
Don Eduardo Tena Torres	PSOE	261
Don Francisco Nogales Tena	PP	255
Don Ricardo Carrillo Hidalgo	IU-VERDES	119

El Sr. Nogales Tena, pide que se proceda de nuevo a la lectura del artículo 196 de la LOREG y del documento transcrito, manifestando que en su opinión existe una clara contradicción entre uno y otro.

Se da nueva lectura al precepto y documento en cuestión y se expone que, a la luz de los mismos y de la doctrina de la Junta Electoral Central, los candidatos a la elección de Alcalde deben ser los relacionados anteriormente.

Efectuada la votación por los Concejales y realizado el escrutinio por la Mesa de Edad, arroja el siguiente resultado:

N° DE CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN	SIETE
VOTOS EMITIDOS	SIETE
VOTOS A CANDIDATOS	SIETE
VOTOS NULOS	NINGUNO
VOTOS EN BLANCO	NINGUNO

CANDIDATOS	N° DE VOTOS
Don Eduardo Tena Torres	CUATRO
Don Francisco Nogales Tena	TRES
Don Ricardo Carrillo Hidalgo	NINGUNO

A la vista del resultado, y toda vez que el candidato, DON EDUARDO TENA TORRES, ha obtenido la Mayoría Absoluta de los votos de los Concejales, la Mesa de Edad proclama Alcalde Electo del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena a DON EDUARDO TENA TORRES, cabeza de la lista Partido Socialista Obrero Español.

Encontrándose presente DON EDUARDO TENA TORRES, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, procediendo a la toma de posesión, prestando promesa ante la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108.8 de la LOREG, 18 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 40.2 del Reglamento de Organización Fruncionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tras ello ocupa la Presidencia, agradece su elección y ofrece la palabra al resto de la Corporación por si desean hacer alguna manifestación.

El Sr. Nogales Tena, agradece la oportunidad y felicita al Sr. Alcalde, manifestando que sus referencias a lo largo de la legislatura serán la tranparencia y la claridad y con esas premisas colaborarán en la nueva legislatura para la buena marcha del Ayuntamiento, sin renunciar a la labor de oposición y formula al Sr. Alcalde las siguiente preguntas: ¿A qué se debe el cambio de candidato de su partido?, ¿hay algún movimiento extraño detras de todo





esto, para que el partido socialista permanezca en el poder?, ¿hay algún motivo personal, laboral o de otra índole para entrar en la candidatura del partido socialista y para ser finalmente el candidato a Alcalde? Y finaliza poniéndose a disposición.

El Sr. Alcalde, manifiesta que este no es el momento de contestar a esas cuestiones y que se hará a su debido tiempo, si bien, expone que se ha decidido así por que la lista del partido socialista ha sido la más votada y porque el pueblo ha votado mayoritariamente a los partidos de izquierda que han concurrido y asegura que se integró en la lista por una decisión personal. Agradece a la agrupación de su partido el apoyo recibido para poder alcanzar la Alcaldía, con difíciles y duras negociaciones, que ha tenido su fruto. Afirma que gobernará para todos, para que nadie se sienta discriminado, que se fomentará la celebración de actividades entre los niños de las distintas localidades para que se conozcan y fomentar los lazos de unión y acabar de una vez con rivalidades localistas que no conducen a ninguna parte. Finalmente, reconoce que tiene mucho que aprender, por lo que pide un cierto margen de confianza para su trabajo.

El Sr. Carrillo Hidalgo, felicita al Sr. Alcalde por su elección y le desea muchos aciertos en su gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto levantando la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta. CERTIFICO.





Trabajo

De: "Fernando Díaz Risco" <fdiazr@dip-badajoz.es>

Para:

Enviado: miércoles, 15 de junio de 2011 12:02

Adjuntar: SESIÓN 2011.06.11 CONSTITUTIVA.doc

Asunto: acta de la sesión constitutiva

Elo:

Te mando el acta de la sesión contitutiva.

Quiero wur ls reviséis, para corregir todos los errores que haya. Después se la pasas al Sr. Alcalde, para que reise su intervención por si se me ha pasado algo importante.

Saludos.

Fernando.







BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF, 924774521— FAX, 924774462

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 8 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

Grupo PSOE

Dª MANUELA RUIZ MERINO

Dª MIRIAM RIVERA PÉREZ

Grupo I.U

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora: Da. Ma JOSÉ GUILLEN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las once horas del día 8 de junio de 2011, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, y que constituyen el quórum suficiente, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 20 de mayo de 2011 que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, se aprueba por unanimidad.







BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que ha sido un placer trabajar con esta Corporación, y que ha estado durante 24 años en la Alcaldía y no tiene sino agradecimiento a todos los concejales y alcaldes pedáneos, así como para todos los trabajadores y funcionarios del Ayuntamiento, puesto que entre todos han hecho posible la prosperidad de nuestros pueblos. Añade que si tuviera que volver a hacerlo lo haría, lo que es un buen resumen de la satisfacción de su trabajo.

D, Francisco Nogales interviene para felicitar al Sr. Alcalde y destacar que durante estos cuatro años de concejal le han servido de aprendizaje. Añade que espera que el final de la próxima legislatura haya la misma paz que hay en este momento en la Corporación y en el pueblo. Asimismo agradece a la Sra. Secretaria, que hoy cesa en el Ayuntamiento, su trabajo.

D. Rafael Vila interviene en el mismo sentido, reiterando lo expresado por el Sr. Alcalde y por D. Francisco Nogales y da la enhorabuena a los nuevos concejales deseando que procuren hacerlo lo mejor posible.

Dª Mª José Donoso Galiano agradece a todos el buen ambiente que ha reinado en la Corporación, expresa su agradecimiento a la Sra. Secretaria y manifiesta que ha defendido como mejor a sabido a todas las pedanías del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11: 15 horas, en el lugar y fecha más arriba indicados.

EL ALGALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Mª José Guillén Gerez





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 13 DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D°. Eduardo Tena Torres SRES. CONCEJALES

Dª. Josefa Almena Sánchez

D°. Francisco Nogales Tena

Da. Vanesa Sánchez Gómez

Da. Ma. Del Pilar Herrador Rodriguez

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena siendo las veintiuna horas del dia trece de julio de dos mil once, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Por el Grupo PSOE se excusa la asistencia del Sr. Concejal Dº. José Luís Paredes Caballero.

2°.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete, en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes la aprobación del Acta Plenaria de fecha 8 de Julio de 2011.

A continuación toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, por el Partido Popular para señalar las siguientes correcciones al Borrador del citado Acta.

En el parrafo cuarto de la penúltima página, en su intervención debe decir lo siguiente:

"Antes de pasar a realizarle unas puntualizaciones quiero contestar a las palabras de D°. José Luis Paredes, diciéndole que lo del tsunami azul y el pequeño punto rojo, así como que en la foto de campaña del PSOE todos están mezclados y no se sabe el lugar que ocupa cada uno, está muy bien, pero la realidad es la que es y por más vueltas que el den en los folletos de la campaña de su partido, siempre aparece la foto del que era único candidato, así que no traten de confundir a nadie, el candidato era el que era y lo demás es otra cuestión."

Sigue interviniendo el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar, que además de lo anterior desea presentar la siguiente corrección al Acta.

Donde dice:

A continuación, sigue interviniendo el Sr. Nogales Tena, para señalar que ha recibido el Sr. Alcalde muchas prevendas de algunos concejales.....para los intereses de Benquerencia de la Serena.

Debe decir:

"A continuación, le reitero que vamos a colaborar con Vd. realizando una oposición constructiva, al igual que hice con el Alcalde que le ha precedido en la legislatura anterior, como él mismo puede confirmarle si no falta a la verdad y todo ello a pesar de que algunos miembros, mejor dicho un miembro, de la formación de IU que ahora le ha apoyado en la investidura, me ha acusado de percibir prebendas del Alcalde anterior por haber colaborado en todo aquello que era bueno para el municipio. Sorprendente pero cierto.

El partido Popular está a su entera disposición para ayudarle a realizar una buena gestión lo más beneficiosa para los intereses del municipio de Benquerencia de la Serena."





Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos aprueban por unanimidad rectificar el Borrador del Acta de la Sesión Plenaria de fecha 8 de Julio de 2011 en lo términos acordados.

3°.-DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 2011 sobre periodicidad de Sesiones Plenarias, de la forma que se describe a continuación.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que su Grupo está a favor de la citada Propuesta.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo IU-LV, el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para señalar que su Grupo está a favor de la Propuesta de la Alcaldía-Presentada.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de seis adoptan el siguiente Acuerdo:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena celebrará sesión ordinaria una vez al mes, preferentemente en la última semana del mismo, a las 19.00 horas en horario de Invierno y a las 21.00 h. en horario de verano. No obstante, si las circunstancias lo aconsejaran, a juicio del Alcalde, podrá éste convocar la sesión con el carácter de ordinaria un día distinto en un intervalo de 7 días naturales antes o después del señalado y a la hora que estime adecuada, respetando siempre la periodicidad mínima antes establecida y las normas legales sobre forma y plazos de la convocatoria. En particular, serán criterios a tener en cuenta por la Alcaldía para la convocatoria de sesiones ordinarias para día distinto del establecido como preferente, el hecho de que tal día sea festivo, la conveniencia de un mayor estudio de los asuntos que se prevea tratar, la urgencia de los asuntos y cualesquiera otros que justifiquen razonadamente la decisión. La hora de celebración podrá ser igualmente modificada a criterio de la Alcaldía cuando medie causa

Segundo.- Así mismo los Plenos se celebrarán de una manera rotatoria por las diferentes pedanías de t.m. de Benquerencia de la Serena.

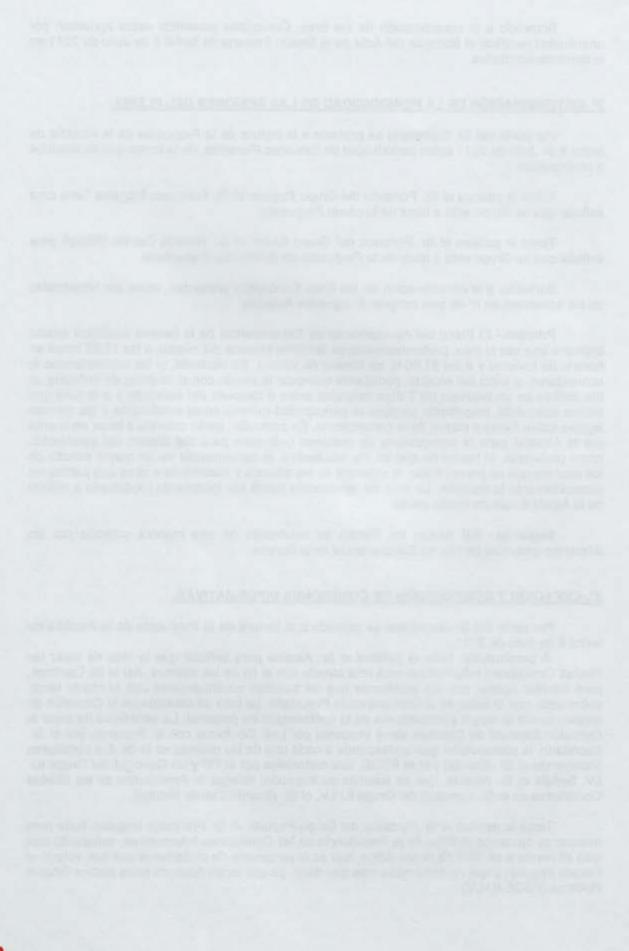
4°.-CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 2011.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la idea de crear las citadas Comisiones Informativas está relacionada con el fin de las mismas. Así la de Caminos, para intentar acabar con los problemas que se suscitan continuamente con el citado tema, sobre todo, con el tema de la Concentración Parcelaria. La idea de creación de la Comisión de empleo busca la mayor transparencia en la contratación de personal. La necesidad de crear la Comisión Especial de Cuentas viene impuesta por Ley. Conforme con lo dispuesto por el Sr. Secretario, la composición que corresponde a cada una de las mismas es la de dos concejales (incluyendo el Sr. Alcalde) por el PSOE, dos concejales por el PP y un Concejal del Grupo IU-LV. Señala el Sr. Alcalde, que es además su intención, delegar la Presidencia de las citadas Comisiones en el Sr. Concejal del Grupo IU-LV, el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Francisco Nogales Tena para mostrar su oposición al tema de la Presidencia de las Comisiones Informativas, señalando que está obviando a un 38% de la población, que es el porcentaje de ciudadanos que han votado al Partido Popular, y que no tiene nada más que decir, ya que es un Acuerdo entre ambos Grupos Políticos (PSOE-IU-LV).





DIPUTACIÓ DE BADAJO A continuación toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo, por el Grupo IU-LV para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto, y pregunta al Sr. Francisco Nogales Tena, como lo haría él.

A continuación y con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que desde luego así no, y que vuelve a repetir que se ha obviado a un 38% de la población.

A continuación, y con la venía del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94.3 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, para indicar a todos los Sres. Concejales de la Corporación, que en el presente asunto indicado en el Orden del Día se está debatiendo la propuesta de la Alcaldía sobre Creación y Composición de Comisiones Informativas Permanentes, no sobre la Presidencia de las mismas cuestión que se decidirá, si así lo estima conveniente el Sr. Alcalde-Presidente en el seno de la propia Comisión Informativa.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de seis adoptan el siguiente Acuerdo:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas con la composición y funciones que más adelante se dirán, al amparo de lo dispuesto en el artículo 123 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE CAMINOS.-

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Vocales: 1 Concejal del Grupo PSOE 2 Concejales del Grupo PP

1 Concejal del Grupo IU- LOS VERDES.

FUNCIONES:

- Recuperación de Caminos Municipales
- Deslinde de Caminos Municipales
- Expediente de Investigación de Caminos Municipales
- Estudio y Propuesta de Expedientes Sancionadores.
- Ejercicio de Acciones Judiciales en defensa de los citados Caminos Municipales.
- Cualesquiera actuaciones de Informe sobre la presente materia que el Sr. Alcalde-Presidente considere conveniente.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

COMPOSICIÓN:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Vocales: 1 Concejal del Grupo PSOE 2 Concejales del Grupo PP

1 Concejal del Grupo IU- LOS VERDES.

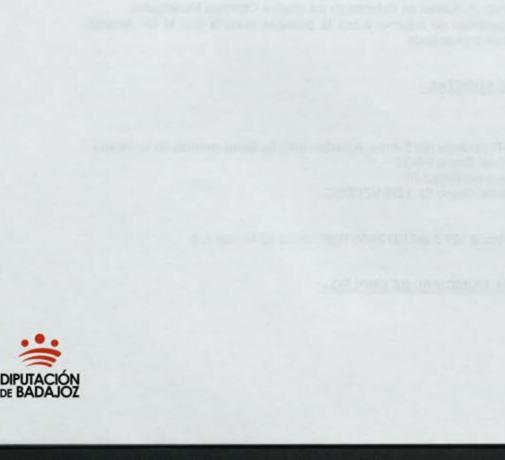
FUNCIONES:

Las determinadas en el artículo 127.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE EMPLEO.-

COMPOSICIÓN:







Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

Vocales: 1 Concejal del Grupo PSOE

2 Concejales del Grupo PP

1 Concejal del Grupo IU- LOS VERDES.

FUNCIONES:

 Conocimiento de todos Procedimientos de Selección de la Corporación, Bolsas de Empleo, Convenios Colectivos, Acuerdo Marco con Funcionarios etc.

5°.-NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN ANTE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA", CEDER, CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO Y CENTRO DE SALUD.

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 2011.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar lo señalar que su Grupo va a votar en contra de la citada Propuesta ya que en definitiva, al igual que se ha señalado anteriormente se está obviando la voluntad del 38% de la población que votó al Partido Popular, al no contar con dicho Grupo Político para llegar a un acuerdo sobre la citada materia.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Carillo Hidalgo por el Grupo Izquierda Unida para señalar que el Sr. Representante del Partido Popular está siempre con la misma historia del 38% de la población. A lo que el aludido le contesta que lo que ocurre es que se el está avasallando, que el PSOE está acaparando todo y que se reble contra eso. Así de todos los organos con representación municipal, tanto PSOE como IU-LV han acaparado la totalidad.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes la misma es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (2) e IU-SIEX (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (3).

Al producirse un resultado de empate es necesario proceder a realizar una segunda votación, en los términos del artículo 46.2d), párrafo último, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 100.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual arroja el mismo resultado anterior, esto es, tres votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (2) e IU-SIEX (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (3). De acuerdo con el contenido literal de los citados artículos, y al producirse el voto favorable a la citada Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, con su voto de calidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena a los siguientes representantes en cada uno de los Organismos afectados:

Representante en la Mancomunidad de Municipios de la Serena:

- Titular: D°. Eduardo Tena Torres.
- Suplente: D°. José Luis Paredes Caballero

Representante en el Centro de Desarrollo Rural "La Serena".

- · Titular: Do. Eduardo Tena Torres
- Suplente: José Luis Paredes Caballero

Representantes en Consejos Escolares:



 Representante en Benquerencia de la Serena: Titular: Dº. José Luis Paredes Caballero Suplente: Eduardo Tena Torres

 Representante en Helechal: Titular: Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo Suplente: Eduardo Tena Torres

- Representante en la Nava: Titular: D^a. Josefa Almena Sánchez Suplente: Eduardo Tena Torres
- Representante en Puerto Hurraco: Titular: Eduardo Tena Torres Suplente: José Luís Paredes Caballero
- Representante en el Centro de Salud: Titular: Eduardo Tena Torres Suplente: José Luis Paredes Caballero

6°.-CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y ALCALDES PEDÁNEOS.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da lectura al Decreto de Nombramientos de Tenientes de Alcalde, del acuerdo al siguiente tenor literal:

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Una vez celebradas las Elecciones Locales, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a los órganos municipales existentes en todos los Ayuntamientos (Tenientes de Alcalde) y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986 (R.D. 2568/1986),

HE RESUELTO:

- 1.- Nombrar Tenientes de Alcalde de esta Ayuntamiento a los siguientes Concejales del mismo.
- 1.er Tte. de Alcalde: D°. José Luis Paredes Caballero 2.º Tte. de Alcalde: D°. Ricardo Carillo Hidalgo
- 2.- En los casos de vacantes, ausencia o enfermedad de esta Alcaldía tengo a bien delegar las funciones de Alcalde a los siguiente Ttes. de Alcalde designados:
- 1.er Tte. de Alcalde: D°. José Luis Paredes Caballero 2.º Tte. de Alcalde: D°. Ricardo Carillo Hidalgo
- 3.- En los casos de vacantes, ausencia o enfermedad de esta Alcaldía tengo a bien delegar las funciones de Presidente de las comisiones informativas que se constituyan en el primer Tte. de Alcalde.
- 4.- El presente decreto entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. de Badajoz, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1, párrafo 2.º del R.D. 2568/1986, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.
- 5.- Dar cuenta de este decreto de nombramiento al Pleno en la primera sesión que se celebre.





Así mismo, y a continuación se procede a la lectura del Decreto sobre designación de Alcaldes Pedáneos del tenor literal siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE ALCALDES PEDÁNEOS.

D°. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) expone lo siguiente:

Es intención de esta Alcaldía nombrar Alcaldes Pedáneos en las diferentes pedanías que componen el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) esto es Helechal, la Nava y Puerto Hurraco.

Considerando que los Alcaldes Pedáneos tienen la consideración de representantes del Alcalde en el municipio en que desempeñen sus funciones.

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

Nombrar como Alcaldes Pedáneos en las diferentes pedanías a las personas que más adelante se dirán:

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo, Alcalde-Pedáneo de Helechal

Dª. Josefa Almena Sánchez, Alcalde-Pedáneo de La Nava

Dª. Yoana Carrillo Morillo, Alcalde-Pedánea de Puerto Hurraco.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena por el Partido Popular para señalar que si bien la elección de Tenientes de Alcaldes y Alcaldes Pedáneos es una facultad organizatoria del Sr. Alcalde-Presidente, si quiera hacer una observación, y es la designación como Alcaldesa Pedánea de Puerto Hurraco de Yoana Carrillo Morillo, designación con la que se siente preocupado por los vaivenes que ha tenido esta persona a nivel político, persona a la que se puede designar de Camaleónica, pero que toda formas desea que lo haga bien en el citado puesto.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para señalar que no tiene conocimiento del por qué de la manifestaciones del Sr. Nogales Tena, pero señala que "rectificar es de sabios" y que todas formas es una cuestión personal que no viene al caso. Por el Sr. Francisco Nogales Tena, como aludido se señala que cuando hace esas manifestaciones, lo hace con razón.

7°.-DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía del ss. tenor literal:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE CONCEJALES A DESEMPEÑAR SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPROACIÓN LOCAL.

En base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de julio de 2011, sobre determinación de cargos electos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y fijación de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

La PROPUESTA de esta Alcaldia es del tenor literal siguiente:

"En base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de julio de 2011, sobre determinación de cargos electos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y fijación de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, el cual es del tenor literal siguiente:





Primero.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, que serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, y cuyos gastos se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente presupuesto municipal.

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, el siguiente cargo de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

- a) Alcalde-Presidente, que percibirá las siguientes retribuciones anuales:
- 12 pagas por un importe cada una de ellas de 1.269,12€ Brutos.
- 2 pagas extraordinarias de 1.173,50€ brutos.

Segundo.- La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, aunque si indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo.

Tercero.- Los importes establecidos en el apartado primero se actualizarán actualmente en el mismo porcentaje que lo hagan las retribuciones fijadas para el personal funcionario en las respectivas leyes de presupuestos generales del estado.

Cuarto.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno en la siguiente cuantia, tanto si asisten como titulares o como suplentes en ausencia del titular:

- Sesiones del Pleno, 25€ brutos por sesión.

Quinto .- Grupos Políticos:

Igualmente se fija la asignación a los Grupos Políticos municipales como sigue:

- Asignación fija: 1 € mensual por Grupo Político.
- Asignación variable: 25€ mensuales por cada Grupo Político.

Sexto.- Asimismo los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva. Los gastos relativos a bases de ejecución del presupuesto.

Séptimo.- Alcaldes Pedáneos:

Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades propias de los Alcaldes Pedáneos de las poblaciones de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco para las distintas actividades y actuaciones que los mismos realicen la dotación económica será la siguiente:

150€ mensuales (brutos)

Octavo.- El presente acuerdo será aplicable desde el día siguiente al de su adopción.

Noveno- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y de él se dará traslado a los servicios de Personal, y a la Secretaria-Intervención."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que tal y como se ha leido en Propuesta, se ha subido el sueldo un poco con respecto al anterior alcalde, para sufragar los gastos del kilometraje o desplazamientos hasta Benquerencia, ya que al igual que ocurre con otras profesiones, el kilometraje también se abona. Con respecto a las asignaciones por Grupos y por asistencia a Plenos prácticamente son las mismas que la de ejercicios pasados.

Con la venia del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para preguntar al Sr. Secretario si hay un nº mínimo de kilómetros de desplazamiento que deban de abonarse en nómina, o que se devenguen por el interesado. Por el Sr. Secretario de la Corporación se señala que la legislación no contempla nada sobre el abono de los gastos ocasionados con motivo del desplazamiento o kilometraje.

A continuación toma la palabra el Sr. Nogales Tena para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto.







Sigue interviniendo el Sr. Nogales Tena para mostrar su más absoluto rechazo a la Propuesta del Sr. Alcalde sobre retribuciones de Alcaldes Pedáneos, ya que la fijación de una cantidad fija y mensual por tal desempeño entiende que no se puede hacer, ya que en definitiva se trataría de un sueldo con su correspondiente IRPF y Abono a la Seguridad Social, y entiende que eso sólo se puede hacer con personal de confianza. Otra cosa es la indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus funciones, cuestión ésta que no tiene nada que objetar y que está conforme. Con respecto a lo percibido por los mismos en ejercicios anteriores se señala que se han percibido anteriormente. Solicita al Sr. Secretario de la Corporación que informe sobre la legalidad aplicable y si es conforme o no a derecho la percepción de una cantidad fija y mensual por los citados Alcaldes Pedáneos.

El Sr. Secretario de la Corporación, señala que es conforme a derecho dicha cuestión, igual que ocurre con la figura de los Alcaldes de Barrio, si el Pleno así lo decide, y que estudiará el asunto con más profundidad.

Señala el Sr. Nogales Tena que el voto del Grupo Popular va ser a favor de la presente Propuesta, excepto en el apartado de las retribuciones de los Alcaldes Pedáneos, y vuelve a repetir que solicita que el Sr. Secretario le certifique sobre la legalidad de la presente cuestión.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para manifestar que está de acuerdo con la Propuesta del Sr. Alcalde y que si por el fuera, se eliminaría las cantidades a percibir en concepto de asistencia a Pleno.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes la misma es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (2) e IU-SIEX (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (3).

Al producirse un resultado de empate es necesario proceder a realizar una segunda votación, en los términos del artículo 46.2d), párrafo último, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 100.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual arroja el mismo resultado anterior, estro es, tres votos a favor de los Concejales del Grupo PSOE (2) e IU-SIEX (1) y el voto en contra de los Concejales del Grupo Popular (3). De acuerdo con el contenido literal de los citados artículos, y al producirse el voto favorable a la citada Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, con su voto de calidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación, que serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, y cuyos gastos se harán efectivos con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del vigente presupuesto municipal.

1.- Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva:

Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de jornada completa, el siguiente cargo de la Corporación, con las retribuciones que se indican:

- b) Alcalde-Presidente, que percibirá las siguientes retribuciones anuales:
- 12 pagas por un importe cada una de ellas de 1.269,12€ Brutos.
- 2 pagas extraordinarias de 1.173,50€ brutos.

Segundo.- La percepción de tales retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, aunque si indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo.





Tercero.- Los importes establecidos en el apartado primero se actualizarán actualmente en el mismo porcentaje que lo hagan las retribuciones fijadas para el personal funcionario en las respectivas leyes de presupuestos generales del estado.

Cuarto.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno en la siguiente cuantía, tanto si asisten como titulares o como suplentes en ausencia del titular:

- Sesiones del Pleno, 25€ brutos por sesión.

Quinto .- Grupos Políticos:

Igualmente se fija la asignación a los Grupos Políticos municipales como sigue:

- Asignación fija: 1 € mensual por Grupo Político.
- Asignación variable: 25€ mensuales por cada Grupo Político.

Sexto.- Asimismo los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando estos se acrediten de manera efectiva. Los gastos relativos a bases de ejecución del presupuesto.

Séptimo.- Alcaldes Pedáneos:

Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades propias de los Alcaldes Pedáneos de las poblaciones de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco para las distintas actividades y actuaciones que los mismos realicen la dotación económica será la siguiente:

150€ mensuales (brutos)

Octavo.- El presente acuerdo será aplicable desde el día siguiente al de su adopción.

Noveno- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y de él se dará traslado a los servicios de Personal, y a la Secretaría-Intervención.

8°.-ANULACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CUBRICIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS".

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 2008 del tenor literal siguiente:

D°. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) expone lo siguiente:

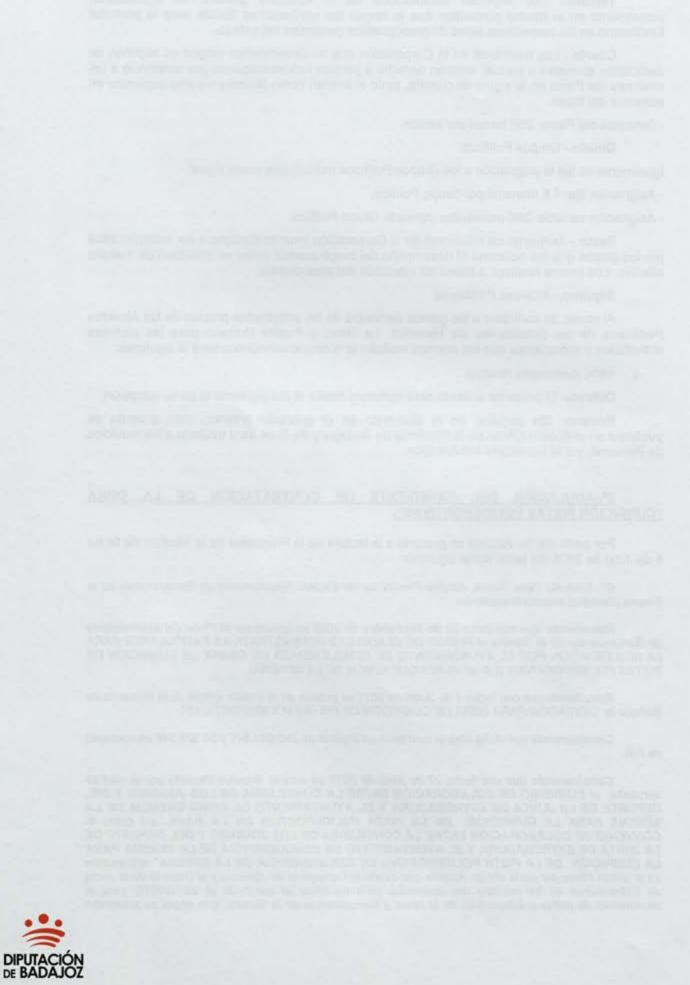
Resultando que con fecha 29 de Septiembre de 2009 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena el PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PATICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE OBRAS DE CUBRICIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS. (LA NAVA-BENQUERENCIA DE LA SERENA).

Resultando que con fecha 1 de Junio de 2011 se publicó en el Boletin Oficial de la Provincia de Badajoz la "LICITACIÓN PARA OBRA DE CUBRICIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS".

Considerando que dicha obra la cual tenia un importe de 280.984,64€ y 50.577,24€ en concepto de IVA.

Considerando que con fecha 27 de Abril de 2011 se adoptó Acuerdo Plenario por el cual se aprobaba el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA LA CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN LA NAVA, así como el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LOS JOVENES Y DEL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA PARA LA CUBRICIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA EN BENQUERENCIA DE LA SERENA indicándose en el citado Pleno por parte del Sr. Alcalde que desde la Consejería de Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura se ha remitido dos convenios para modificar el aprobado el 28/10/2010, para el cerramiento de pistas polideportivas de la Nava y Benquerencía de la Serena, que ahora se presentan





como dos convenios diferentes, sin que se altere la aportación municipal y con ejecución de dos anualidades"

Considerando que dicha obra y de acuerdo con el expediente tramitado al efecto en cuanto a su Consignación Presupuestaria, la misma dependia de la Firma del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejeria de Jóvenes y Deporte de la Junta de Extremadura.

Considerando que desde esta Alcaldia no se tiene la certeza de que el citado Convenio se vaya a ejecutar por parte de la Consejeria de Jóvenes y Deporte, o se vaya a proceder a realizar la aportación dineraria por parte de la misma.

Considerando que el articulo 32 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, Ley de Contratos del Sector Público señala que en materia de contratación, son causas de nulidad de derecho administrativo:

"Articulo 32. Causas de nulidad de derecho administrativo.

Son causas de nulidad de derecho administrativo las siguientes:

- a) Las indicadas en el artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o el estar éste incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49.
- c) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia."

Considerando que la adjudicación del citado contrato al carecer de crédito o consignación presupuestaria, además de ser nula conforme a derecho supondría un grave perjuicio para los intereses generales, y sobre todo para el contratista al cual no se le podría retribuir por las certificaciones de obras aprobadas por la Dirección de Obra.

Por todo lo anterior, PROPONE AL PLENO la ADOPCIÓN del ss. Acuerdo.

Primero.- Acordar la Anulación del Procedimiento de Licitación para la obra "CUBRICIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS" (La Nava- Benquerencia de la Serena) al carecer de consignación presupuestaria al efecto, de acuerdo a los antecedentes señalados al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los contratistas interesados que hayan presentado sus proposiciones u ofertas dentro del plazo de presentación de proposiciones y que tienen la condición de interesados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar además de lo anterior, que se ha recibido una carta de la Consejería de Jóvenes y Deporte donde se señala que las cantidades presupuestadas para el ejercicio 2011 y para la cubrición de la Pista de Benquerencia, se trasladan al 2012, por lo cual sólo se tratará de posponer el presente procedimiento hasta el próximo año.

Con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que está de acuerdo con la PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE y que lamenta que esto se haya producido. Así mismo señala que las presentes obras vienen consignadas en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2010, concretamente el cerramiento y que en el 2011 por parte de la Junta de Extremadura se comunicó que quedaban sin efecto.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo por el Partido IU-LV para señalar que está favor de la Anulación del presente Procedimiento de Contratación.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes y por unanimidad de los mismos acuerdan:

Primero.- Acordar la Anulación del Procedimiento de Licitación para la obra "CUBRICIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS" (La Nava-Benquerencia de la Serena) al







carecer de consignación presupuestaria al efecto, de acuerdo a los antecedentes señalados al efecto.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a los contratistas interesados que hayan presentado sus proposiciones u ofertas dentro del plazo de presentación de proposiciones y que tienen la condición de interesados.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.40 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martínez Sánchez





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 27 DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D°. Eduardo Tena Torres SRES. CONCEJALES

- Da. Josefa Almena Sánchez
- D°. José Luis Paredes Caballero
- Dº. Francisco Nogales Tena
- Da. Vanesa Sánchez Gómez
- Da. Ma. Del Pilar Herrador Rodriguez
- D°. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D°. Raúl Martinez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena siendo las veintiuna horas del día veintisiete de julio de dos mil once, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete, en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes la aprobación del Acta Plenaria de fecha 13 de Julio de 2011.

A continuación toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, por el Partido Popular para señalar las siguientes correcciones al Borrador del citado Acta.

Así en el apartado cuarto del citado Pleno el cual lleva por título "creación y composición de Comisiones Informativas" donde dice:

"Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Francisco Nogales Tena para mostrar su oposición al tema de la Presidencia de las Comisiones Informativas, señalando que está obviando a un 38% de la población, que es el porcentaje de ciudadanos que han votado al Partido Popular, y que no tiene nada más que decir, ya que es un Acuerdo entre ambos Grupos Políticos (PSOE-IU-LV)."

Debe decir:

"Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, el Sr. Francisco Nogales Tena para mostrar su oposición al tema de la Presidencia de las Comisiones Informativas, señalando que está marginando a un 38% de la población, que es el porcentaje de ciudadanos que han votado al Partido Popular, y que no tiene nada más que decir, ya que es un Acuerdo entre ambos Grupos Políticos (PSOE-IU-LV)."

Sigue interviniendo el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar, que además de lo anterior desea presentar la siguiente corrección al Acta, en el mismo punto del Orden del Día. Así donde dice:

"A continuación y con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que desde luego así no, y que vuelve a repetir que se ha obviado a un 38% de la población."

Debe decir:

"A continuación y con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que desde luego así no, y que vuelve a repetir que **se ha ignorado** a un 38% de la población."





Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos aprueban por unanimidad rectificar el Borrador del Acta de la Sesión Plenaria de fecha 13 de Julio de 2011 en lo términos acordados.

3°.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para señalar lo siguiente:

- Se ha recibido notificación por la cual se comunica a este Ayuntamiento Resolución de la Consejería, Industria, Energía y Medio Ambiente de fecha 21 de Junio de 2011 por la que se concede la ayuda solicitada por la Entidad Local de "Benquerencia de la Serena", convocada por el Decreto 213/2009 por el que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas de la Junta de Extremadura a Entidades Locales para la instalación de Puntos Limpios para la Recogida de Selectiva de Residuos Urbanos por medio de la cual corresponde al término de Benquerencia de la Serena la cantidad de 21.216,71€.
- Así mismo se ha iniciado el expediente de contratación de la obra "REHABILITACIÓN DEPÓSITO DE AGUA COMO CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE PINTURAS RUPESTRES", proyecto financiado con cargo a la Convocatoria de Ayudas 1/2010 del Programa de Desarrollo Rural FEDER 2007-2013, CEDER LA SERENA, Nº de Exp. 313.02 por medio de la cual se ha otorgado a este Ayuntamiento una subvención de 20.750,85€ a lo que hay que añadir las previsiones del Presupuesto Municipal de esta Corporación para el ejercicio 2011, por el cual la presente obra tendría un Valor Estimado de 25.938,56€, y un IVA de 4.668,94€, lo que hace un Presupuesto de Licitación de 30.607,5€.
- Así mismo se da cuenta de que han licitado las Barras para las Fiestas de Agosto de Helechal y Puerto Hurraco.
- Así mismo por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de los escritos recibidos por parte de los Sres. Concejales de la Corporación, por la cual se constituyen los Grupos Políticos de la Corporación, y se designa a los Portavoces de los mismos.
- Finalmente, por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido por parte de los Grupos Políticos de la Corporación, por medio del cual se designa a los representantes de los mismos en las Comisiones Informativas Municipales, tanto titulares o suplentes.

4º.-DACIÓN DECUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía objeto del presente Pleno. Estos enterados del contenido de las mismas, no formulan ningún tipo de pregunta u observación sobre las mismas.

A continuación por el Sr. Secretario se transcribe el contenido de las citadas Resoluciones:

- Resolución de fecha 4/07/2011 por la cual se acuerda la anulación del Pleno Organizativo de efectuado con fecha 29 de Junio de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24/06/2011 por la cual se acuerda la Anulación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de Noviembre por la cual se aprobaba las "BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA"







 Resolución de fecha 20/05/2011 por la cual se acuerda requerir a Dº. Carlos Tena Borrego para que presente la documentación requerida en relación con el expediente de Adjudicación de la Cafetería Bar en la Piscina Municipal.

Resolución de fecha 20/05/2011 por la cual se acuerda requerir a Dº. Antonio Fdez.
 López para que en el plazo de diez días presente la documentación requerida en relación con el expediente de Cafetería Bar en el Centro Social de Helechal.

- Resolución de fecha 25/05/2011 por la cual se acuerda la contratación de las personas que aparecen indicadas en la citada Resolución.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30/05/2011 por la cual se acuerda conceder Licencia de Segregación en la parcela 4 del Polígono 505 de este t.m.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 6/06/2011 por al cual se acuerda nombrar a Dº. Joaquín Jesús Villarejo Lorente Arquitecto de la Obra "Pavimentar Calle Cerrillo, 1ª Fase en la Nava".
- Resolución de la Alcaldía de fecha 6/06/2011 por al cual se acuerda nombrar a Dº. Joaquín Jesús Villarejo Lorente Arquitecto de la Obra "Pavimentar Calle Conventillo, 2ª Fase en Helechal".
- Resolución de la Alcaldía de fecha 6/06/2011 por al cual se acuerda nombrar a Dº.
 Joaquín Jesús Villarejo Lorente Arquitecto de la Obra "Pavimentar Calle Conventillo, 1ª
 Fase en Helechal".
- Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2011 por la cual se acuerda a la contratación del trabajador de Auxiliar de Ayuda a Domicilio Da. Juana Merino Ruíz.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 21/06/2011 por al cual se contrata a Dº. Ruben Toribio Vila como Peón de Mantenimiento de Piscinas Municipales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22/06/2011 por al cual se acuerda nombrar Socorristas en las Piscinas Municipales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 2011 por la cual se acuerda Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a Dº. José Luis Paredes Caballero y Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/04/2011 pro la cual se acuerda contratar a D^a.
 Silvia Eugenia Aguilar Berru como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
- Resolución de fecha 11/07/2011 por la cual se acuerda conceder a Dº. Rafael Sánchez Caballero LICENCIA URBANÍSTICA sita en la C/ ARRIBA, nº 5, de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Antonio Frutos Izquierdo para la realización de la Obra sita en Traseras calle Carretera, nº 2 en la localidad de la Nava.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a D^a. Dolores Caballero Rodríguez para la realización de la Obra sita en calle Carretera, nº 5 en la localidad de la Nava.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Gabriel Cordero Peromingo para la realización de la Obra sita en la Calle la Fuente, nº 6 en la localidad de Helechal.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Concepción Hidalgo Fernández para la realización de la Obra sita en la Calle Carretera, nº 6 en la localidad de Helechal.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a D^a. Clemencia Morillo Caballero para la realización de la Obra sita en la Calle Castuera, nº 26 en la localidad de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dª. Paulina Romero para la realización de la Obra sita en la Calle del Pósito, nº 3 en la localidad de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Manuel Sánchez Santos para la realización de la Obra sita en la c/ Carrera, s/n de Puerto Hurraco.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Manuel Herrador Sánchez para la realización de la Obra sita en la Calle Risco, nº 8 de la Nava.







- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Manuel Mateo Gómez Romero para la realización de la Obra síta en la Calle Roda, nº 49 en la localidad de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Matías Hidalgo Hidalgo para la realización de la Obra sita en la Calle Cerrillo, nº 6 en la localidad de la Nava.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a D^a. Manuela del Carmen Ruíz Iglesias para la realización de la Obra sita en la Calle Del Depósito, nº 16 en la localidad de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Manuel Gómez Caballero para la realización de la Obra sita en la Plaza del Navazo, nº 21 en la localidad de la Nava.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Cecilio Ruíz Hidalgo para la realización de la Obra sita en la Calle La Fuente nº 7 en la localidad de Helechal.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a D^a. M^a. del Carmen Cabanillas Rivera para la realización de la Obra sita en la Calle Chorrillo, nº 7 en la localidad de Puerto Hurraco.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a D^a. M^a. Del Pilar Tena Hidalgo para la realización de la Obra sita en la Calle Colmenar, n^o 5 en la localidad de la Nava.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Raimundo Caballero Tena para la realización de la Obra sita en la Calle La Fuente, nº 5 de Helechal.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dª. María Caballero Martín para la realización de la Obra sita en la Calle Roda, nº 15 en la localidad de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a D^a. Consuelo Calderón Merino para la realización de la Obra sita en la Calle Castuera, nº 29 en la localidad de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. José Luís Vélez Izquierdo para la realización de la Obra sita en la Calle Carrera, s/n en la localidad de Puerto Hurraco.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dª. Clemencia Morillo Caballero para la realización de la Obra sita en la Calle Asomadilla, nº 5 en la localidad de la Nava.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11/07/2011 por al cual se acuerda conceder Licencia de Obras a Dº. Manuel Benítez Romero para la realización de la Obra sita en la Calle Tamburejo, nº 4 en la localidad de Puerto Hurraco.

5°.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2011 SOBRE DOTACIONES ECONÓMICAS DE LOS ALCALDES PEDÁNEOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que en el Pleno de fecha 13 de Julio de 2011 en el punto referido al Régimen de Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias de los miembros de la Corporación Local se adoptó el siguiente Acuerdo:

"DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

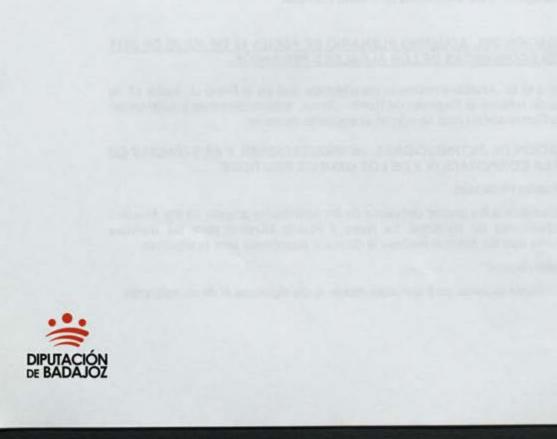
Séptimo.- Alcaldes Pedáneos:

Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades propias de los Alcaldes Pedáneos de las poblaciones de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco para las distintas actividades y actuaciones que los mismos realicen la dotación económica será la siguiente:

. 150€ mensuales (brutos)

Octavo.- El presente acuerdo será aplicable desde el día siguiente al de su adopción.





Noveno- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y de él se dará traslado a los servicios de Personal, y a la Secretaría-Intervención."

Con respecto a lo anterior, sigue interviniendo el Sr. Alcalde para señalar que con fecha 15 de Julio se ha emitido un INFORME por la Secretaria de este Ayuntamiento sobre el presente asunto en el cual y su parte dispositiva se señala lo siguiente:

"SEGUNDO.- Los arts. 20 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuyen al Alcalde la facultad de nombrar representantes suyos en los barrios y núcleos separados de población; determinando que el nombramiento habrá de recaer sobre un vecino residente en el mismo; y que tendrán carácter de autoridad en el desempeño de sus funciones como tales representantes del Alcalde. La figura utilizada por lo tanto en este caso es la de Representantes de Alcalde en poblados y barriadas.

TERCERO.- La figura para los Alcaldes Pedáneos es utilizada por la Ley para los que lo son de Entidades de ámbito inferior al Municipio, arts. 40 TRRL y 135 ROF, que constituyen una Administración separada, y sería la Junta vecinal la competente para decidir la cuestión de la retribución de su Alcalde o Presidente. Por lo tanto para las Pedanias de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco, la figura a utilizar como delegado del Alcalde sería la de Representantes del Alcalde en las mismas, en ningún caso Alcaldes Pedáneos, figura reservada ésta únicamente para las Entidades Territoriales de ámbito Inferior al Municipio.

CUARTO.- Como tales representantes del Alcalde no son miembros de la Corporación, por lo que no les es de aplicación la normativa sobre percepciones económicas de éstos contenidas en los arts. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 13 del ROF y, tradicionalmente, ha sido un cargo honorifico y gratuito, sin perjuicio de que pudiera reconocérsele un derecho a las indemnizaciones por los gastos que se vean obligados a realizar en el desempeño del cargo, siempre que éstos sean efectivos y previa su justificación documental.

Por tanto, si no es posible el reconocimiento de la dedicación exclusiva ni parcial, en la medida en que no son concejales, entendemos que los pagos mensuales a que se hace referencia en la consulta no son cantidades fijas, sino el abono de los gastos efectivamente contraídos en el desempeño de sus funciones, cuya cuantía debe ser debidamente justificada.

QUINTO.- Respecto de la cuantía de estas indemnizaciones y la sujeción a retención, hay que acudir al art. 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo (BOE del 10), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desarrollado por el art. 8 del Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto. En aplicación de esta normativa, las cantidades, recientemente actualizadas, percibidas en concepto de indemnización por gastos de locornoción o manutención y estancia por traslado, sólo quedan sujetas a retención en lo que excedan de los límites señalados en el citado art. 8:

- En relación con las cantidades asignadas para gastos de locomoción, su apartado A.2 exceptúa de gravamen las cantidades destinadas a compensar los gastos de locomoción justificados mediante factura o documento equivalente si se utilizan medios públicos de transporte; en otro caso, se excluye la cantidad que resulte de computar 0,19 euros por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento, más los gastos de peaje y aparcamiento asimismo justificados.
- En cuanto a las dietas para gastos de manutención y estancia por traslado, se exceptúan de gravamen las
 cantidades destinadas a compensar los gastos normales por estos conceptos. Considerándose como
 asignaciones para gastos normales por desplazamiento dentro del territorio español, la cantidad de 53,34
 euros diarios, siempre que se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que
 constituya la residencia del preceptor, y 26,67 euros diarios como gastos normales de manutención
 cuando no se haya pernoctado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual y del que constituya la
 residencia del preceptor.

Señalar que tanto las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio como las de los gastos de locomoción, manutención y estancia a efectos del IRPF, se han revisado por Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre (EC 4184/2005), Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre (EC 4185/2005) y por Resolución de 2 de diciembre de 2005 (EC 4184/2005), de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en el anexo II del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Remitimos a la sección de Servicios de esta esta misma Revista (EC 4042/2005) donde damos cuenta de ello.

SEXTO.- No obstante lo anterior, se hace constar que con fecha 5 de Julio de 2007 figura en la Secretaria General de este Ayuntamiento, Acuerdo Plenario sobre "Determinación de Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias de los miembros de la Corporación y de los Grupos Políticos", acuerdo aprobado por unanimidad de los asistentes, en el cual figura lo siguiente:

"Aprobar una indemnización a los representantes del Alcalde en las distintas pedanías de 122, 60 € brutos mensuales."





publicate for a minimal training to the propriate discussion. At we half the small in Advantage,



De acuerdo con todo lo anterior, dicho acuerdo tampoco es válido ya que se establece una asignación fija para indemnizaciones, cuando las mismas sólo se originan sólo se originan caso por caso, previa justificación documental

EN CONCLUSIÓN:

No procede el establecimiento de percepciones fijas o periodicas por los denominados en este municipio "Alcaldes Pedáneos", siendo pr otra parte su denominación correcta la de Representantes del Alcaldes en las Pedanias de la Benquerencia, La Nava y Helechal.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que con respecto al citado asunto ya manifestó en el Pleno anterior tanto su oposición a la denominación que reciben (Alcalde-Pedáneos) como a lo que se aprobó que fue el régimen de retribuciones de forma fija o periódica. Lo anterior supone una incongruencia para un época de crisis como la que vivimos en la que debe de predicarse el Altruismo, más allá de la cuestión económica. Sigue interviniendo el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que en la anterior Legislatura se votó a favor del presente asunto, por unanimidad de los Concejales, y de entre ellos yo, pero dicho voto era por ignorancia, ya que una vez avanzada la anterior legislatura me documenté y comprobé que dichas retribuciones se realizaron de forma irregular e intenté que se rectificara aunque sin éxito. Asumo mi responsabilidad y velará para que las indemnizaciones que se abonen a los Alcaldes Pedáneos se realicen conforme derecho.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra el Sr. Ricardo Carillo Hidalgo por el Grupo Izquierda Unida para señalar que la figura de los Alcaldes Pedáneos en este municipio existen desde tiempo inmemorial y desconoce como se va justificar documentalmente los gastos en que efectivamente hayan incurrido por el desempeño de sus funciones. Cómo se va a justificar que por el desempeño de sus funciones se va a gastar en gasolina tantos litros, o que las llamadas de móvil van a ser tantas. Hay que ser más serio y más humilde, le replica al Sr. Nogales Tena.

A continuación con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Portavoz del Partido Socialista, el Sr. José Luis Paredes Caballero para señalar en relación con lo comentado por el Sr. Nogales Tena de que votó a favor del citado Acuerdo en la anterior legislatura por desconocimiento, de que la ignorancia de la Ley no excusa de su cumplimiento.

Con la venia del Sr. Alcalde, y en turno de réplica toma la palabra el Sr. Nogales Tena para volver a reiterar que cuando voté sobre el presente acuerdo creí que lo que votaba era correcto, y preferí no montar nada sobre el presente asunto al final. En relación con la intervención del Sr, Carrillo Hidalgo, le señala a éste que no soy una persona vengativa, y no hago nada por venganza. Soy una persona honesta y humilde.

Considerando que los Alcaldes Pedáneos, al ser en algunos casos Concejales que no tienen dedicación exclusiva o parcial, y en otros casos no ser simplemente concejales, no tendrían derecho a devengar con carácter periódico retribuciones, sino únicamente Indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales por unanimidad de los asistentes en nº de siete (7) adoptan el siguiente acuerdo:

ALCALDES PEDÁNEOS

Primero. -Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades propias de los Alcaldes Pedáneos de las poblaciones de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco para las distintas actividades y actuaciones que los mismos realicen, los anteriores percibirán las indemnizaciones que le correspondan por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus funciones, siempre que estos se acrediten de forma efectiva.

Segundo.- El presente acuerdo será aplicable desde el día siguiente al de su adopción.

Tercero.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y de él se dará traslado a los servicios de Personal, y a la Secretaría-Intervención.







6°.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EN LO RELATIVO A LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el objeto del presente asunto es la modificación del Acuerdo Plenario de fecha 30 de Abril de 2010, el cual llevaba por título PRESUPUESTO GENERAL 2010, y en el cual se señala textualmente que "igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para el 2010, con la creación de dos plazas de administrativo y dos plazas de agente de policía local".

Toma la palabra el Sr. Nogales Tena para señalar que si lo que marca la Ley es que no pueda reservarse para Promoción Interna más del 50% de las plazas, le parece adecuado el contenido del presente Acuerdo.

Considerando que con fecha 24 de Junio de 2011 se dictó por esta Alcaldía la Resolución 3/2011, del tenor literal siguiente:

"Resultando que con fecha 19 de Noviembre de 2010 se aprobó por esta Alcaldía-Presidencia las Bases Generales de la Convocatoria para dos plazas de Administrativo mediante Sistema de Concurso-Oposición, Promoción Interna, en las cuales se establecía en su apartado primero lo siguiente:

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de dos plazas de administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición y en tumo de promoción intema.

Resultando que con fecha 28 de Marzo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, publicándose así mismo en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de Marzo de 2011, "LAS BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN. PROMOCIÓN INTERNA."

Resultando que en la Oferta de Empleo Público de ese Ayuntamiento publicada en el DOE Nº 129, de fecha 7 de Julio de 2010 aparecen dos plazas de administrativo, lo que supone una reserva del 100% de las plazas de administrativos para auxiliares por promoción interna.

Considerando que con fecha 13 de Abril de 2011 se emitió por parte de la Secretaria General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejeria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN de las citadas Bases de Selección, basado en el hecho de reserva del 100% de las plazas ofertadas de Administrativos por el turno de Promoción Interna, señalándose en el último párrafo del apartado primero del Requerimiento lo siguiente:

"En el caso concreto que se nos plantea, entendemos que deben aplicarse las mismas consideraciones legales efectuadas hasta este instante. No es posible la reserva del 100% de las plazas de administrativos para auxiliares por promoción interna, lo cual quiere decir que debe sacarse un procedimiento selectivo donde se establezcan unas plazas para tumo libre y otras para tumo restringido."

Considerando que en el citado Requerimiento de la Secretaria General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, se establece en el apartado segundo y referido al Tribunal Calificador, que éste estará compuesto o integrado por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales, sin identificar quienes serán designados, sin que en definitiva en la Composición del Tribunal Calificador se prevea un Representante de a Administración de la Comunidad Autónoma, tal como señala el artículo 10 del Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Resultando que los interesados en el presente Requerimiento de Anulación, los cuales son los dos Funcionarios de Carrera de Administración Local Subescala Auxiliar de Administración General que iban a Promocionar en el presente Procedimiento Selectivo han mostrado su conformidad con la Anulación del citado Procedimiento de Selección, así como en definitiva con el presente Requerimiento de Anulación emitido por la Secretaria General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura.

En virtud de todo lo anterior, HE RESUELTO:

Primero.- Anular la Resolución del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) de fecha 19 de Noviembre de 2010 por la cual se aprobaban "LAS BASES GENERALES DE LA





CONVOCATORIA PARA DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN: PROMOCIÓN INTERNA" motivado ello por el Requerimiento de la Secretaria General de Desarrollo Rural y Administración Local de la Junta de Extremadura.

Segundo.- Iniciar de nuevo el Procedimiento de Selección para UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE BENQURENCIA DE LA SERENA, previa anulación así mismo de la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL CITADO AYUNTAMIENTO, publicada en el Diario Oficial de Extremadura Nº 129, de fecha 7 de Julio de 2010."

Considerando que conjuntamente con la citada Resolución y con el fin de iniciar el expediente de Concurso-Oposición de una Plaza de Administrativo, es necesario modificar la Plantilla de Personal la cual en el Pleno de fecha 30 de Abril de 2010 resultó aprobada incluyendo dos plazas de administrativo

Los Sres. Concejales presentes, por unanimidad de los asistentes en nº de siete adoptaron el siguiente Acuerdo:

Primero.- Modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena aprobada en La Sesión Plenaria de 30 de Abril de 2010, junto con el Presupuesto General y en lo relativo a las plazas de Administrativo, incluyendo una única plaza de Administrativo de acuerdo a las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario de Carrera

- Escala: Administración General
- Subescala: Administrativa
- · Grupo: C1
- Nº de vacantes: Una
- Denominación: Administrativo
- Nivel: 18
- Retribuciones: Las previstas en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal

Segundo.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de La Serena para el ejercicio 2010 de acuerdo a lo señalado en el presente Pleno.

7°.- APROBACIÓN DE LOS DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2012.

Por parte del Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. Miembros de la Corporación el escrito recibido de la Consejería de Igualdad y Empleo, Dirección General de Trabajo por la cual se requiere se comunique a este Ayuntamiento los dos días de fiesta local para el ejercicio 2012, debiendo comunicarlos con anterioridad al quince de octubre de 2011. Así la propuesta del Sr. Alcalde es la siguiente.

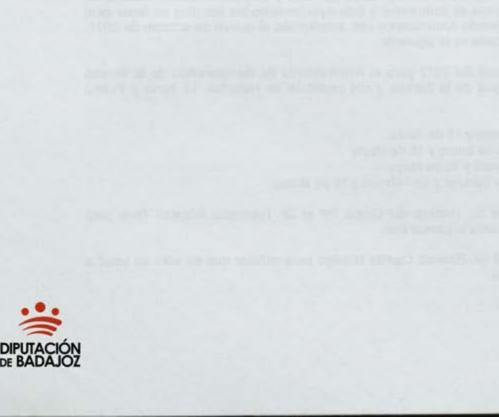
-Dias de Fiesta Local del 2012 para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena compuesto por Benquerencia de la Serena y sus pedanlas de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco:

- La Nava: 2 de Febrero y 15 de Junio.
- Puerto Hurraco: 20 de Enero y 15 de Mayo.
- Helechal: 2 de Febrero y 15 de Mayo
- Benquerencia de la Serena: 2 de Febrero y 19 de Marzo.

Toma la palabra el Sr. Portazo del Grupo PP el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que la citada Propuesta le parece bien.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para señalar que su voto va votar a favor de la citada Propuesta.







Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de siete (7) adoptaron el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar como días de Fiesta Local para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena compuesto por Benquerencia de la Serena y sus pedanías de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco:

- La Nava: 2 de Febrero y 15 de Junio.
- · Puerto Hurraco: 20 de Enero y 15 de Mayo.
- Helechal: 2 de Febrero y 15 de Mayo
- Benquerencia de la Serena: 2 de Febrero y 19 de Marzo.

Segundo.- Dar traslado de lo anterior a la Dirección General de Trabajo, Consejeria de Igualdad y de Empleo de la Junta de Extremadura.

8°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

A continuación toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para señalar que con fecha 21 de Julio de 2011 y nº de Registro de Entrada se ha presentado la siguiente MOCIÓN POR EL PARTIDO POPULAR DE BENQUERENCIA DE LA SERENA, del tenor literal siguiente:

Asunto: PETICIÓN PARA QUE SE ANULEN LOS ACUERDOS DEL PLENO DEL 13
DE JULIO DE 2011, RELATIVOS AL TÍTULO DE ALCALDE PEDÁNEO Y A SUS
RETRIBUCIONES

MOCIÓN

"En el Pleno que celebramos en este Ayuntamiento el pasado 13 de Julio de 2011, el Sr. Alcalde dio a conocer, entre otros puntos, EL DECRETO DE LA ALCALDIA SOBRE ALCALDES PEDÁNEOS.

En el Decreto de la Alcaldía sobre los Alcaldes Pedáneos; Dº. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente del Excmo.. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) expone lo siguiente:

Es intención de esta Alcaldía nombrar Alcaldes Pedáneos en las diferentes pedanías que componen el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz) esto es Helechal, la Nava y Puerto Hurraco.

Considerando que los Alcaldes Pedáneos tienen la consideración de representantes del Alcalde en el municipio en que desempeñen sus funciones.

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

Nombrar como Alcaldes Pedáneos en las diferentes pedanlas a las personas que más adelante se dirán:

- D°. Ricardo Carrillo Hidalgo, Alcalde-Pedáneo de Helechal
- Dª. Josefa Almena Sánchez, Alcaldesa-Pedánea de La Nava
- Dª. Yoanna Carrillo Morillo, Alcaldesa-Pedánea de Puerto Hurraco.

Y también en el punto 7º DETERMINACIÓN DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS,

Por el Sr. Secretario se procede a la lectura de la Propuesta de la Alcaldía del tenor literal ss.:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE CONCEJALES A DESEMPEÑAR SU CARGO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL. Y dentro de este Capítulo, en su punto séptimo dice:





AND RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADD

Séptimo.- Alcaldes Pedáneos:

Al objeto de contribuir a los gastos derivados de las actividades propias de los Alcaldes Pedáneos de las poblaciones de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco para las distintas actividades y actuaciones que los mismos realicen la dotación económica será la siguiente:

150€ mensuales (brutos).

Todo lo que antecede fue debatido por distintos miembros del Pleno y aprobado por el Sr. Alcalde con su voto de calidad, y tras los correspondientes empates con dos votos favorables del PSOE más uno IU con tres en contra del Partido Popular.

El Grupo Municipal del Partido Popular dice lo siguiente:

Primero.-

Los Alcaldes Pedáneos nombrados en el decreto anteriormente mencionado, deben ser llamados, lo que en realidad son, es decir. REPRESENTANTES DEL ALCALDE, y no dentro del municipio, pues la representación se limita a la poblaciones de Helechal, La Nava y Puerto Hurraco, respectivamente, que son los lugares en los que desempeñarán las funciones encomendadas por el Sr. Alcalde-Presidente del municipio de Benquerencia de la Serena. Nosotros entendemos que son sólo y exclusivamente REPRESENTANTES DEL ALCALDE y como tales deben ser tratados en lo concerniente a sus funciones y a sus INDEMNIZACIONES.

También nos posicionamos en que los REPRESENTANTES DEL ALCALDE, NO DEBEN DE PERCIBIR CANTDAD FIJA O PERIÓDICA por la representación que ostentan a partir de su nombramiento por parte del Alcalde-Presidente del Municipio de Benquerencia de la Serena, y si tienen derecho a ser indemnizados por aquellos gastos que realicen como consecuencia de la gestión que les encomiende el Sr. Alcalde y previa justificación de manera fehaciente.

Por todo lo anteriormente mencionado, el Grupo Municipal del Partido Popular de Benquerencia de la Serena, pide al Pleno lo siguiente:

- Que el Sr. Alcalde, Dº. Eduardo Tena Torres, procede de manera inmediata a la anulación del Decreto de Alcaldía sobre Alcaldes Pedáneos y del que se dio conocimiento al Pleno, el pasado 13 de Julio de 2011, por ser nulo de pleno derecho
- Que el Sr. Alcalde proceda a nombrar, si así lo estima oportuno, a sus representantes en las poblaciones de Helechal, la Nava y Puerto Hurraco.
- Que los representantes del Sr. Alcalde, si los hubiere, sólo perciban la indemnización por los gastos que les ocasiones el cumplimiento de los mandatos del Alcalde del Municipio y previa justificación debidamente documentada y comprobada.

A continuación toma la palabra el Sr. Nogales Tena para señalar que dado el contenido del asunto de la Moción y dado que el mismo ha sido tratado en el primer punto del orden del día, en este mismo momento retira la Moción, de lo que por el Sr. Secretario de la Corporación se toma nota de lo anterior.

9°.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No se han presentado

10° .- RUEGOS Y PREGUNTAS .-





Por parte del Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Partido Popular se formulan las siguientes preguntas orales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se formulan las siguientes preguntas orales:

 Con respecto a aquellos asuntos del Pleno de la anterior Legislatura que no se llegaron a ejecutar y que están pendientes ¿Cuándo se van a tratar?.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que de forma inminente, una vez concluidas las vacaciones estivales, tras el estudio por las pertinentes Comisiones Informativas.

2. Cuándo se van a convocar las Comisiones Informativas de Empleo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que con la mayor brevedad posible, en cuanto haya asuntos relacionados con la misma.

 Se va a tratar de alguna manera el problema de la Venta Ambulante, y su estudio por la Comisión respectiva.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que ya se ha redactado un Borrador de Ordenanza General Reguladora de la Venta Ambulante, que a la mayor brevedad posible se le dará traslado de la misma a los distintos Grupos Políticos.

Por parte del Sr. Ricardo Carillo Hidalgo, Portavoz del Grupo Izquierda Unida se formulan las siguientes preguntas orales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. ¿Se tiene conocimiento de la realización de alguna Escuela Taller y Taller de Empleo que vaya a realizarse próximamente en este municipio y que estuviera comprometido por la anterior Corporación?

Señala el Sr. Alcalde que según la Información de que se dispone, en Octubre se iniciará una Escuela Taller en Benquerencia.

 ¿Sería posible ceder un local municipal para los Jóvenes de Helechal, y en el cual se asumiera toda la culpa de cualquier suceso que aconteciera por parte de los jóvenes que utilizaran el citado local?

Señala el Sr. Alcalde que la cesión del local es viable, no tanto que los jóvenes sean los únicos responsables de todo cuanto sucediera en el mismo. De todas formas se estudiará el asunto.

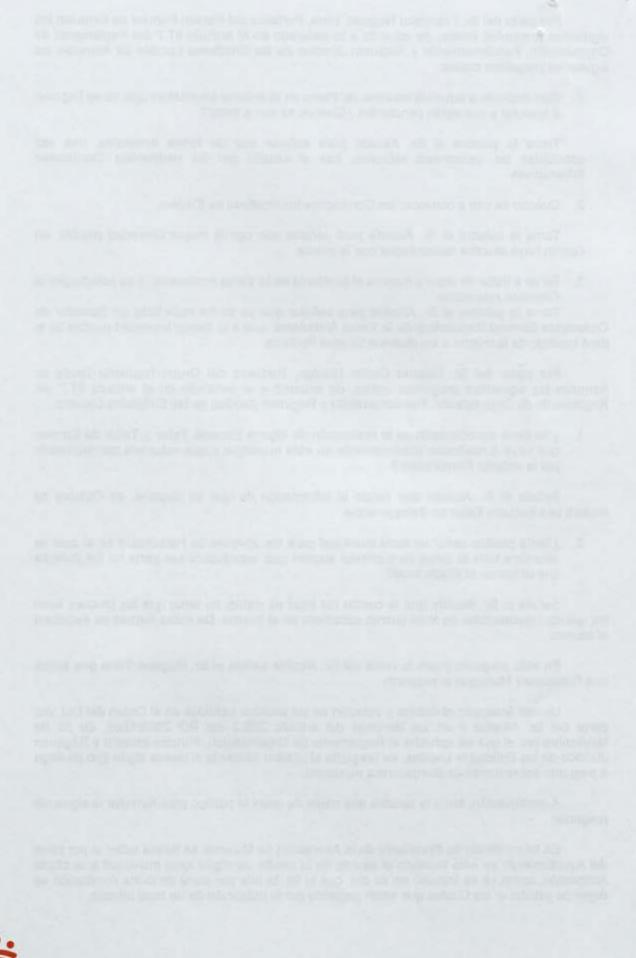
En esta pregunta y con la venia del Sr. Alcalde señala el Sr. Nogales Tena que existe una Ordenanza Municipal al respecto.

Un vez finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por parte del Sr. Alcalde y en los términos del artículo 228.2 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta al público asistente si desea algún tipo de riego o pregunta sobre temas de competencia municipal.

A continuación, toma la palabra una mujer de entre el público para formular la siguiente pregunta:

En mi condición de Presidenta de la Asociación de Mujeres, se desea saber si por parte del Ayuntamiento se está tratando el asunto de la cesión de algún local municipal a la citada Asociación, como ya se formuló en su día, con el fin de que por parte de dicha Asociación se dejen de satisfacer las Cuotas que están pagando por la utilización de un local privado.





Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se estudiará el presente asunto viendo los locales de que dispone el Ayuntamiento y procurando que exista el mayor consenso posible.

Por parte de un Señor de entre el público se formulan las siguientes preguntas:

1°.- Qué ocurre con el problema del Consumo de Agua en Benquerencia y los contínuos cortes del suministro.

Señala el Sr. Alcalde que lo anterior se debe a una bomba de agua de poca presión instalada por la empresa Aqualia y ante los problemas ocasionados por llenar la Piscina de Agua. De todas formas se estudiará el tema con la empresa Concesionaria.

2º.- En la anterior Sesión Plenaria se aprobó Anular los Expedientes de Contratación para las Pistas Polideportivas de Benquerencia de la Serena y la Nava. Sin embargo, los Cartele siguen puestos. ¿Ha pensado el Sr. Alcalde en retirarlos?

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que sí.

3º.- Quisiera saber si el Concejal Dº. José Luis Paredes Caballero tiene trabajo o si cobra algún sueldo.

Toma la palabra el Sr. José Luis Paredes Caballero para señalar que actualmente están en situación de Desempleo y que ha estado realizando en Quintana de la Serena un curso no remunerado de locutor de radio.

4º.- Se ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Castuera ha ganado un juicio a una Fotovoltaica lo que le ha supuesto embolsarse un millón y medio de euros. Habida cuenta que la Planta Solar Fotovoltaica está en término de Castuera y Benquerencia, quisiera preguntar cuánto le ha correspondido a Benquerencia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que la citada Planta se ha instalado en su totalidad en Castuera por lo que no se he recibido nada.

5°.- Con respecto a las reclamaciones presentadas por los vecinos afectados por los daños ocasionados en la Reparación de los Caminos consecuencia de la Concentración Parcelaria, cómo se gestionan las mismas.

Señala el Sr. Alcalde que el plazo para presentación de reclamaciones es hasta el 5 de Agosto y que las mismas son remitidas a la Consejeria de Agricultura y Desarrollo Rural.

A continuación por parte de un Sr. entre el público se formula la siguiente pregunta:

Quisiera saber si las Puertas del Camino de Navacerrada están abiertas o cerradas.

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que las Puertas de la Nava están CERRADAS y que las de HELECHAL están ABIERTAS.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.40 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raul Martinez Sánchez





the state of the Article of the State of the

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D°. Eduardo Tena Torres SRES. CONCEJALES

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dº. José Luis Paredes Caballero

Dº. Francisco Nogales Tena

Da. Ma. Del Pilar Herrador Rodriguez

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D°. Raúl Martinez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena siendo las veinte horas del día treinta de de septiembre dos mil once, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria de acuerdo al siguiente orden del día:

1°.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Por el Partido Popular se excusa la asistencia de Da. Vanesa Sánchez Gómez.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete, en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes la aprobación del Acta Plenaria de fecha 27 de Julio de 2011.

Toma la palabra el Sr. Nogales Tena para señalar que desea introducir una corrección al Borrador del citado Acta. Así, donde se señala, en el apartado referente a la aprobación del Acta Anterior en su intervención "Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el Sr. Francisco Nogales Tena para mostrar su oposición al tema de la Presidencia de las Comisiones Informativas, señalando que se está marginando un 38% de la población...", cuando en realidad lo que se dijo fue: "Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular el Sr. Francisco Nogales Tena para mostrar su oposición al tema de la composición del resto de los órganos de la Corporación, señalando que se está marginando un 38% de la población...",

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos aprueban por unanimidad rectificar el Borrador del Acta de la Sesión Plenaria de fecha 27 de Julio de 2011 en lo términos acordados.

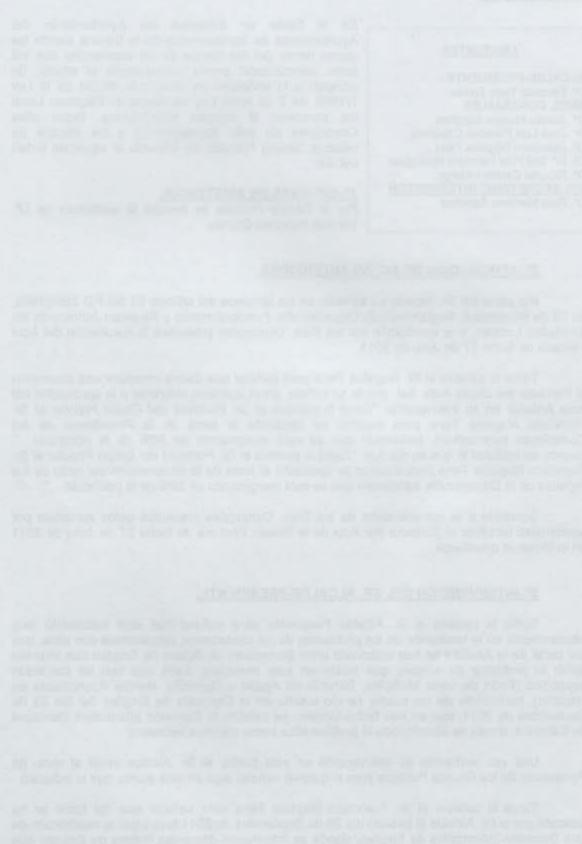
3°.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para señalar que está trabajando muy intensamente en la resolución de los problemas de los ciudadanos, reuniéndose con ellos, que por parte de la Alcaldía se han elaborado unos Borradores de Bolsas de Empleo que intenten paliar el problema de empleo que existe en este municipio, cada uno con un contenido específico (Peón de Usos Multiples, Servicio de Ayuda a Domicilio, Rentas Económicas en precario), borradores de los cuales se dio cuenta en la Comisión de Empleo del día 28 de Septiembre de 2011, que en esa fecha tambien se celebró la Comisión Informativa Municipal de Caminos, donde se abordó toda la problemática sobre caminos vecinales.

Una vez terminada su intervención en este punto, el Sr. Alcalde invita al resto de Portavoces de los Grupos Políticos para si quieren señalar algo en este punto, que lo indiquen.

Toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena para señalar que, tal como se ha indicado por el Sr. Alcalde el pasado día 26 de Septiembre de 2011 tuvo lugar la celebración de una Comisión Informativa de Empleo, donde se informaron diferentes Bolsas de Empleo que







fueron presentadas por el Sr. Alcalde-Presidente. La postura de este Grupo Político ha sidoseñala el Sr. Nogales Tena- que hubiera la máxima participación y transparencia posible en el procedimiento de las citadas Bolsas, defendiendo que en vez de la creación de cuatro Bolsa de Empleo y de cada especialidad para cada Municipio, se creara una única Bolsa por especialidad para todos los municipios.

Por parte del Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo se señala que no se desea hacer ninguna intervención en este apartado.

4º.-DACIÓN DECUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía objeto del presente Pleno. Estos enterados del contenido de las mismas, no formulan ningún tipo de pregunta u observación sobre las mismas.

A continuación por el Sr. Secretario se transcribe el contenido de las citadas Resoluciones:

- Resolución de fecha 28 de Julio de 2011 por el cual se anula el Exp. Tributario 5/2011.
- Resolución de fecha 11 de Agosto de 2011 por la cual se concede Licencia de Segregación a D^a. M^a. Teresa Hidalgo Merino.
- Resolución de fecha 30 de Agosto de 2011 por la cual se concede a Dº. Manuel Morillo González LICENCIA URBANISTICA en c/ Roda, nº 9 de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de fecha 23 de Agosto de 2011 por la cual se concede a Justo Acedo Carrillo Licencia Urbanistica en c/ Carretera, nº 19 de Helechal.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede Licencia Urbanística a Alfredo Ramos Martin en C/Conventillo nº 22 de Helechal.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Carmen Bravo Calvo en C/ Molino, nº16 de Helechal.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Carmen Dolores Izquierdo Martín en C/ Conventillo, nº 15 de Helechal.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Pedro Luis Benítez Morillo en la Parcela 284 del Polígono 1 del T.M. del Benquere.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Manuela Sánchez Nogales en C/ Altillo, n^o 28 de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. M^a. Carmen Carrillo Rivera en C/ Madriles, n^o 19 de Puerto Hurraco.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D°. Antonio Romero Valdivia en C/ Arriba, nº 20 de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Crescencia Murillo Almena en Asomadilla, n^o 9 de la Nava
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a Dº. Antonio Sánchez Tena en C/ Carretera, s/n de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Angeles Izquierdo Sánchez en C/ Angarillas, nº 61 de la localidad de Helechal.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D°. Francisco Roso Pozo en C/ Molino, n°20 de Helechal.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Manuela Amaya Amaya en C/ Corredera nº 20 de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de fecha 11 de Agosto de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a Dª. Teresa Hidalgo Merino para la Plaza del Cerro, nº 5 de Helechal.
- Resolución de fecha 23 de Agosto por la cual se acuerda Aprobar la lista de Admitidos y Excluidos en las pruebas para la contratación de dos conserjes.
- Resolución de fecha 9 de Agosto por la cual se acuerda aprobar las Bases para la contratación de 2 conserjes en los Colegios Públicos de este Municipio.





- Resolución de fecha 23 de Agosto de 2011 por la cual se acuerda la composición del Tribunal encargado de la selección de dos conseries.
- Resolución de 25 de Agosto de 2011 por la cual se acuerda la contratación de D^a.
 Maria Paz Zapatero Amores como limpiadora de la localidad de la Nava.
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se acuerda conceder a D^a.
 A Florentina Gómez Domínguez licencia de obras para la casa sita en Castuera, nº44.
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a Dª. Eduardo Garrido Caballero en C/ Castuera, nº 24 de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Natalia Merino Ruíz en C/ Plaza del Cerro, nº 7 de Helechal.
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Almenia Gómez Morillo en C/ Castuera, nº 82 de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a Dº. Antonio Romero Martín en C/ Cordel de la localidad de Puerto Meioral.
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D°. Antonio Sánchez Murillo en C/ Higueruela, n° 50 de Helechal.
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Manuela Murillo Amaro en C/ Cruce, n^a 6 de Helechal.
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a D^a. Luisa Ruíz Izquierdo en C/ Roda, nº 54 de Benquerencia de la Serena
- Resolución de fecha 20 de Septiembre de 2011 por la cual se concede LICENCIA URBANISTICA a Da. Rosalía Matías Amaya en C/ Corredera, no 34 de Benquerencia de la Serena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de Agosto de 2011 por la cual se acuerda proceder a la contratación de CONSERJES para los Colegios Públicos.
- Resolución de la Alcaldía por la cual se acuerda reconocer a Eloisa Ruíz Sánchez la cantidad de 200€ netos en concepto de Complemento de Productividad.
- Resolución de la Alcaldia de fecha 9 de Septiembre de 2011 por la cual se acuerda aprobar la liquidación correspondiente al ejercicio 2011.
- Resolución de fecha 15 de Septiembre de 2011 por la cual se acuerda la adjudicación del contrato de Servicio Financiero de fecha 15 de Septiembre de 2011.
- Resolución de fecha 31 de Agosto de 2011 por la cual se acuerda desestimar la Reclamación presentada por Mª. Cándida Carrasco Hidalgo.
- Resolución de fecha 31 de Agosto de 2011 por la cual se acuerda comunicación a CAPITAL ENERGY SLU con el contenido descrito en la misma.

5°.- MOCIONES Y PROPUESTAS.

A continuación toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para señalar que con fecha 26 de Septiembre de 2011 y nº de Registro de Entrada 2011/2863 se ha presentado la siguiente PROPUESTA por el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo en representación del Grupo IU:

"PROPUESTA PLENARIA

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena está compuesto por los municipios de la Nava, Helechal, Puerto Hurraco y Benquerencia de la Serena, teniendo en este último su emplazamiento físico y jurídico.

Desde la constitución de los Ayuntamientos democráticos, a fin de que los distintos municipios carentes de sede municipal pudieran hacer llegar sus propuestas vecinales, las distintas corporaciones han ido nombrando a los distintos Alcaldes Pedáneos en los Municipios de la Nava, Helechal y Puerto Hurraco.





Vista la importantísima labor desarrollada por los Alcaldes Pedáneos durante los 32 aós de Ayuntamientos democráticos, el Grupo Municipal IU a través de su Concejal propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Crear una Comisión compuesta por:

- Alcalde-Presidente
- Alcalde Pedáneo de la Nava
- Alcalde Pedáneo de Helechal
- Alcalde Pedáneo de Puerto Hurraco

2º.- Dicha comisión se reunirá una vez al mes, previa convocatoria del Alcalde-Presidente para tratar los diversos temas de los distintos municipios.

3º.- La asistencia a dichas comisiones tendrá una gratificación de 150€/mensuales para cada uno de los Alcaldes Pedáneos.

4º.- Facultar al Alcalde-Presidente como en derecho sea preciso para el cumplimiento de los anteriores acuerdos."

Con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Grupo PP, para señalar lo siguiente:

"Quiero comenzar mi intervención haciendo un pequeño recordatorio de algunos de los nombramientos realizados por el Sr. Alcalde en la presente legislatura:

Pleno de 13 de Julio de 2011:

Entre otros, el Sr. Carrillo de I.U. es nombrado 2º Teniente de Alcalde del Municipio de Benguerencia de la Serena y Alcalde Pedáneo de Helechal.

En este mismo Pleno, el Grupo Municipal del Partido Popular, nos opusimos al nombramiento de los mal llamados "Alcaldes Pedáneos", por no corresponderles este título, sino uno más humilde, como es: Representante del Alcalde."

Por considerarlas ilegales, también nos opusimos y votamos en contra de las asignaciones mensuales que pretendía dar y dio el Sr. Alcalde con su voto de calidad y tras empatar en las votaciones preceptivas.

Pleno del 27 de Julio de 2011:

En este punto y en su punto 5, el Alcalde procede, de acuerdo con el informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento con fecha 15 de Julio de 2011, y ANULA los nombramientos de los Alcaldes Pedáneos y sus asignaciones fijas mensuales, por ILEGALES, tal y como indicamos los componentes del Partido Popular en la mencionada Sesión Plenaria del 13 de Julio de 2011.

Tras la anulación descrita antes, se procedió nuevamente a los nombramientos por parte del Sr. Alcalde, pasando a ser.

Representantes del Alcalde en cada uno de los pueblos que componen el municipio de Benquerencia de la Serena, con el derecho a ser indemnizados por los gastos que realicen como consecuencia de las gestiones que les encomiende el Sr. Alcalde y previa justificación documental.

Dicho todo lo anterior, y en relación con la Propuesta que presenta el Sr. Carrillo de I.U. manifestamos, con el debido respeto al concejal ponente, lo siguiente:

Humildemente le corrijo y le hago saber que el Puerto Hurraco, la Nava y Helechal NO SON MUNICIPIOS, pues al menos hasta hoy, sólo son PEDANÍAS de Benquerencia de la Serena, lo cual si es que ha de remediarse será, en todo caso, por otra vía y nunca por la de la proclamación por su parte.

La labor que Vd. llama importantísima, es cuando menos, dudosa por no decir que no ha existido, al menos en algunos casos por todos conocidos. Tenemos que ser serios y reconocer que estos cargos, también ha sido ocupados por personas que no tuvieron la suerte de vivir en







democracia, pero que contaron con el respeto, cariño y reconocimiento general de nuestros vecinos

Hace Vd. una defensa cuasi numantina de la importancia de los Representantes del Alcalde y deja en la cuneta el cargo que ostenta de 2º Teniente de Alcalde, que pos sus características es muy superior al de Representante que puede ser realizado por cualquier vecino honorable, y en cambio para ser Teniente de Alcalde, primero hay que ser Concejal con lo que ello conlleva para llegar a serlo.

Si quiere montar una reunión mensual de amigos, cual peña gastronómica al uso, hágalo, pero a cuenta de nuestros impuestos y no como medio vergonzante para justificar los paupérrimos 150,00€.

Llama un poquito la atención el que Vd. venga aquí a defender una ilegalidad y encima buscando "huecos", ¿no está proponiendo que burlemos la ley? No lo creo, pero sí parece que anda un poco equivocado con este asunto.

Y para terminar le digo, Sr. Carrillo, que la ocasión la pinta calva para demostrar seriedad y humildad ¿recuerda?, fueron su palabras precisamente con la cuestión que ahora vuelve Vd. a plantear de manera innecesaria.

Nuestra petición es que retire la propuesta y si la mantiene nuestro voto será negativo y espero que el PSOE, a pesar de gobernar con el apoyo de I.U., tambien se niegue a realizar esta tropelía."

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que no estoy de acuerdo con que los Alcaldes Pedáneos no hacen nada. Su labor es importantísima-señala el Sr. Alcalde-, pero no votaremos la Moción, al ser ésta una cuestión ampliamente tratada en anteriores Plenos jurídicamente resuelta. Por el PSOE se va solicitar que el Sr. Secretario emita otro informe sobre la presente cuestión y que se traiga al Pleno del Ayuntamiento para estudiarlo y adoptar acuerdo sobre la cuestión de si los Sres. Alcaldes Pedáneos tienen derecho a cobrar retribuciones fijas y de carácter periódico, y que en definitiva se les pueda compensar por la labor desempeñada.

Toma la palabra el Sr. Nogales Tena por el Partido Popular, para señalar que la labor realizada por los Alcaldes Pedáneos, que señala el Grupo IU en su Moción no ha existido, y si lo que la Ley señala es que sólo se les indemnice por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, que se haga esto. No hay que buscar soluciones para intentar que estas personas cobren 150€. Yo trabajo, tanto o más que los Alcaldes Pedáneos para este municipio, y sin embargo no percibo nada ni se me ocurre solicitarlo. Que el Sr. Alcalde los nombre Personal de Confianza, si quiere, pero que se cumpla la Ley.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo, con la venia del Sr. Alcalde-Presidente y en representación del Grupo IU para señalar que piensa que su Propuesta es legal y que no quiere hacer nada en contra de la ilegalidad.

Visto todo lo anterior, el presente asunto se deje sobre la mesa hasta que por el Sr. Secretario se emita un informe al respecto sobre la presente cuestión.

6° .- ASUNTOS DE URGENCIA .-

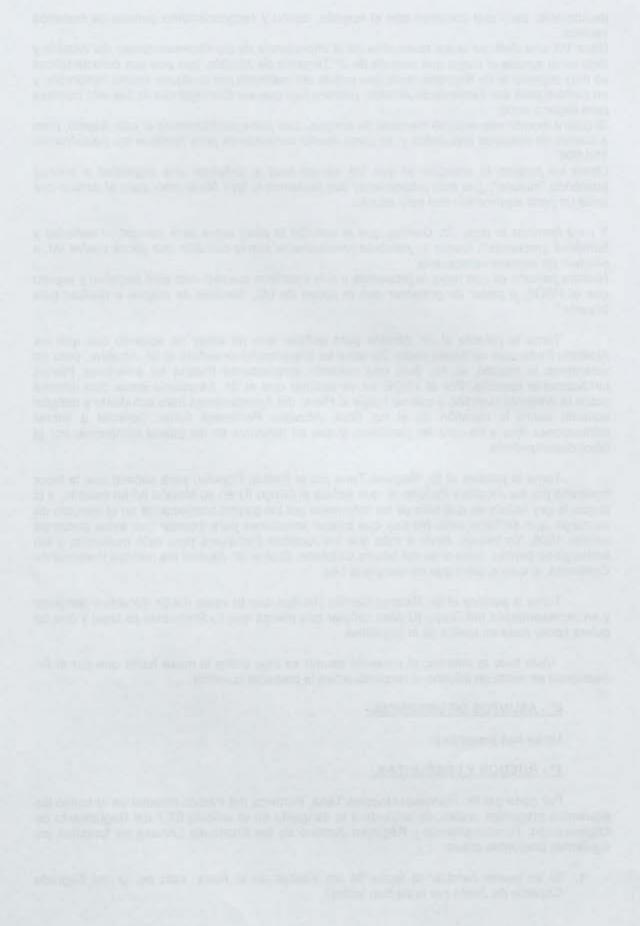
No se han presentado

7° .- RUEGOS Y PREGUNTAS .-

Por parte del Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Partido Popular se formulan las siguientes preguntas orales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se formulan las siguientes preguntas orales:

 Si se puede cambiar la fecha de las Fiestas de la Nava, esto es, la del Sagrado Corazón de Jesús por la de San Isidro?







Señala el Sr. Alcalde que se estudiará, pero que de todas formas la propuesta de Días de Fiesta Local ya se ha remitido a la Junta de Extremadura.

2. Si tiene conocimiento el Sr. Alcalde de los problemas ocasionados en el domicilio de de Dº. Manuel Sánchez Almena, ya que el anterior está sufriendo las consecuencias de la Obra de Salida de Aguas Fecales realizadas en la C/ Angarilla. ¿Cuándo se va arreglar el muro de la parte afectada?.

Señala el Sr. Alcalde que se está estudiando por el Sr. Aparejador y que se repará en Octubre.

- Si tiene conocimiento de la limpieza mediante soplador en las Calles de Helechal.
 Señala el Sr. Alcalde que si se tiene conocimiento y que se procurará no volver a repetirlo.
- Si tiene conocimiento de que el Barrendero en Helechal cuando recoge la basura la tira a un descampado y no a un contenedor. Señala el Sr. Alcalde que sí, y que se intentará no volver a repetirlo.
- 5. Si tiene conocimiento de que a la vecina de esta población Federica Martín Lobo no le llegan las Cartas del Servicio de Correos. Señala el Sr. Alcalde que si tiene conocimiento y que dichos problemas se han debido a la jornada estival o de vacaciones y que a los números de la Calle son erróneos.
- Si ha pensado el Sr. Alcalde en colocar un espejo retrovisor en la C/ Carretera, esquina con C/ Rebozo de Helechal.
 Señala el Sr. Alcalde que se estudiará con la Policía Local para que se informe por ésta.
- Tiene conocimiento el Sr. Alcalde de que en el domicilio sito en C/ Madriles, nº 16 de Puerto Hurraco, cuando llueve con intensidad se inunda, y si se puede hacer un sumidero.
 Señala el Sr. Alcalde que se estudiará por el Sr. Aparejador.
 - 8. Tiene conocimiento de la excavación de que se está haciendo más allá de los Pisos Tutelados? Señala el Sr. Alcalde que eso se debe a los cimientos de las cinco viviendas de VPO que se están construyendo en Castuera, pero que la empresa que está realizando las obras ha quebrado y que no se sabe que va a ocurrir con la obra.
 - ¿Qué financiación municipal tienen los Pisos Tutelados y si la misma se va terminar en 2012?
 Señala el Sr. Alcalde que se buscará financiación para utilizar recursos propios y previsiblemente dicha obra finalizará en 2012.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por una persona de entre el público se formulan las siguientes preguntas orales:

- Enhorabuena en primer lugar por la gestión realizada por el Ayuntamiento en la C/ Castuera nº 36, y pregunta si va volver a reiterar dicha actuación en otros inmuebles como, es el caso, del inmueble sito en C/ Castuera, nº 32.
 Señala el Sr. Alcalde que dicha obra se iniciará este miércoles.
- 2) Porqué se cobró a los vecinos colindantes de la Finca "Dehesa Boyal" el enganche de la luz a la citada finca, y en otros casos parecidos no. Señala el Sr. Alcalde que eso se debió a una reunión que tuvo con los vecinos interesados el anterior Alcalde y que entre todos llegaron a un acuerdo.





 Si se paga algo por lo vecinos que utilizan el agua o emplean las mangueras para regar los olivos u otra utilización privada del agua.
 Señala el Sr. Alcalde que no.

- 4) Si hay un Conserje contratado en los Colegios Públicos, por qué en ocasiones no está en las escuelas. Señala el Sr. Alcalde que en este pueblo el Conserje no sólo está empleado en las citadas escuelas también, en otras actividades, y es probable que en ese momento no estuviera.
- Si no hay obras, por qué se contrata a un Encargado General de Obras.
 Señala el Sr. Alcalde que es importante que exista esa figura para Coordinar trabajos.
- 6) ¿Cuándo se va abrir el Colegio Nuevo? Señala el Sr. Alcalde que faltaba que por parte de la Junta de Extremadura se aprobara una certificación de obra. Cuando esto ocurra se enganchará la luz.
- 7) ¿Tiene conocimiento de la existencia de un Cartel de Obras en la C/ Castuera? Señala el Sr. Alcalde que si tiene conocimiento del citado Cartel, y que ya se quitará ya que sólo hay una persona trabajando y una sola persona no puede quitarlo.
- 8) ¿Tiene algún trabajo u oficio conocido el concejal de este Ayuntamiento, Dº. José Luis Paredes Caballero? Señala el Sr. Alcalde que la pregunta le parece un cachondeo, ya que por el citado vecino se pregunta lo mismo en cada Pleno, no siendo un asunto de tu incumbencia.

Por parte de otro vecino de entre el público se presenta la siguiente Pregunta: 1º.- Si se puede utilizar la Planta Baja de las Escuelas Nuevas para la Asociación San José.

Contesta el Sr. Alcalde que no se va a utilizar la citada instalación para ninguna Asociación o fines privados, pero si para fines que redunden en beneficio de todos los habitantes del municipio.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.00 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raul Martinez Sanchez





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D°. Eduardo Tena Torres SRES. CONCEJALES

Dª. Josefa Almena Sánchez

Dº. José Luis Paredes Caballero

Dº. Francisco Nogales Tena

Da. Ma. Del Pilar Herrador Rodriguez

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dº. Raúl Martinez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena siendo las veinte horas del día diecinueve de octubre de dos mil once, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria de acuerdo al siguiente orden del día:

1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Por el Partido Popular se excusa la asistencia de Dª. Vanesa Sánchez Gómez.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete, en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes la aprobación del Acta Plenaria de fecha 30 de Septiembre de 2011.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes estos aprueban por unanimidad rectificar el Borrador del Acta de la Sesión Plenaria de fecha 30 de Septiembre de 2011 en los términos acordados.

3°.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

No se produce.

4°.- ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTACIONES TDT.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente el Sr. Eduardo Tena Torres, para dar cuenta de la Resolución de fecha 22 de Septiembre de 2011 de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, por la que se concede una subvención de 3.190,84€ para el mantenimiento de estaciones terrestres transmisoras o remisoras de televisión digital terrestre (TDT). Así y conforme al tenor literal de la citada Resolución, y de acuerdo con el apartado segundo de la citada Resolución, se abonará un primer pago, por valor del 50% del importe total de la subvención otorgada, y conforme con lo dispuesto en el apartado tercero de la citada Resolución, en el plazo improrrogable de un mes de a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la Resolución de Concesión de Ayuda, las Entidades Locales beneficiarias habrán de manifestarse sobre la aceptación de la subvención otorgada en la forma, y con los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 59/2011, de 6 de Mayo.

Considerando que de acuerdo a conversación telefónica con el Organismo competente de la Junta de Extremadura, el órgano competente para la aprobación de las presentes ayudas es el Pleno Municipal.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad en nº de siete (7) adoptan el siguiente Acuerdo:







Primero.- Aceptar la subvención de 3.190,84€ concedida por la Secretaria General de la Presidencia de la Junta de Extremadura para el mantenimiento de estaciones terrestres transmisoras o remisoras de televisión digital terrestre (TDT).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura a los efectos oportunos.

Siendo las 20.10h. se incorpora la Sra. Concejala Vanesa Sánchez Gómez.

5°.- APROBACIÓN DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE LA VIVIENDA PARA EL PERIODO 2011-2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que el presente asunto tiene por objeto la creación y composición de la Comisión Local de la Vivienda para el ejercicio 2011-2015, consecuencia de la nueva legislatura que comienza. Así es el Decreto 115/2006, de 27 de Junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de fecha 8 de Julio de 2006) el que regula la citada Composición de la siguiente forma:

a) Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue.

 b) Vicepresidente: El Concejal Delegado que ostente las competencias en materia de vivienda, o si no lo hubiere el designado por el Alcalde.

c) Vocales:

- Un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

 Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento.

- Dos representantes de las asociaciones de vecinos, elegidos por acuerdo entre las mismas.

 Dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

Un trabajador social.

d) Secretario sin voto: Lo será el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los mismos en número de siete (7) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación y composición de la Comisión Local de la Vivienda para el periodo 2011-2015 de acuerdo a lo siguiente:

- Presidente: Dº. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.
- · Vicepresidente: Do. Francisco Nogales Tena.
- Vocales

Representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas: No se designan.

Representante de cada Partido Político: Por el PSOE D. José Luis Paredes Caballero Por el PP Da. Ma. Del Pilar Herrador Rodríguez. Por IU Do. Ricardo Carrillo Hidalgo.

Como representantes de Asociaciones de Vecinos: Por Benquerencia, Dº. Juan José Caballero Plano Por Puerto Hurraco: Dª. Joana Carrillo Morillo Por Helechal: Dº. Antonio Sánchez Caballero.

Dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo:





- Dº Josefa Almena Sánchez, en representación de PSOE
- Do Vanesa Sánchez Gómez, en representación de PP
- Un Trabajador Social:
 D°. Antonio Mora Merino.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico son militima.

do Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raul Martinez Sánchez





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D°. Eduardo Tena Torres SRES. CONCEJALES

Dª. Josefa Almena Sánchez

D°. José Luis Paredes Caballero

Da. Ma. Del Pilar Herrador Rodriguez

Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D°. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena siendo las veinte horas del dia veinticinco de octubre de dos mil once, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento, excusando su asistencia el también concejal Sr. Francisco Nogales Tena a los efectos de celebrar Sesión Plenaria de acuerdo al siguiente orden del día:

UNICO.- SORTEO MIEMBROS DE MESAS

ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 20 DE NOVIEMBRE DE 2011 (BOE DE 27 DE SEPTIEMBRE).

A continuación se procede al sorteo público de los miembros de las Mesas Electorales para las elecciones del día 20 de Noviembre de 2011 (BOE de 27 de Septiembre de 2011), todo ello conforme a lo señalado en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Ley 5/1985, de 19 de Junio, lo casual arroja el siguiente resultado:

SECCIÓN	1 MESA	MESA A	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
PRESIDENTE	Da. Johana Carrillo Morillo	53.575.881A	
1° SUP. PRESIDENTE	Da. Ma. Mercedes Sánchez Calvo	53.269.066P	
2° SUP. PRESIDENTE	D°. Andrés Rodríguez Carrillo	52.963.340K	
1º VOCAL	D°. José Alcalde Rodríguez	52.961.025Y	
1º SUP. 1º VOCAL	D°. Antonio Tamayo Pérez	79.308.172D	
2° SUP. 1° VOCAL	D. Juan Calderón Merino	46.641.487V	
2º VOCAL	Dº Eduardo Garrillo Caballero	08.787.897B	
1º SUP. 2º VOCAL	Dº. Antonio José Gómez Matías	53.265.612G	
2° SUP. 2° VOCAL	D°. Pedro Luis Benitez Morillo	52.962.100T	

SECCION	1 MESA	MESA B	
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
PRESIDENTE	Dª. Emilia José Peña Ruíz	02.274.560K	
1° SUP. PRESIDENTE	D. José Manuel Nogales López	53.001.943F	
2° SUP. PRESIDENTE	D ^a Rosa M ^a . Hidalgo Sánchez	79.306.403B	
1º VOCAL	Dª Felipe Pilar Roso Bravo	51.964.097J	
1° SUP. 1° VOCAL	D°. Alvaro Herrador Rodríguez	53.262.803R	
2° SUP. 1° VOCAL	Da. Ma Teresa Caballero Caballero	51.851.416D	
2º VOCAL	D°. Francisco Javier Tena Torres	53.263.303H	
1° SUP. 2° VOCAL	D°. Raúl Caballero Caballero	53,267.251X	
2° SUP. 2° VOCAL	D°. Pedro Ruíz Hidalgo	51.592.497R	

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.





EL ALCALDE

Fdo: Eduardo Tena Torres

EL SECRETARIO

Fdo: Raul Martinez Sánchez





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D°. Eduardo Tena Torres SRES. CONCEJALES

- Da. Josefa Almena Sánchez
- D°. José Luis Paredes Caballero
- D°. Francisco Nogales Tena
- Da. Ma. Del Pilar Herrador Rodriguez
- Dª. Vanesa Sánchez Gómez
- Dº. Ricardo Carrillo Hidalgo

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D°. Raúl Martínez Sánchez

En el Salón de Sesiones del Centro Social de Puerto Hurraco siendo las veinte horas del día veintisiete de octubre dos mil once, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria de acuerdo al siguiente orden del día:

1°.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen.

2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Por parte del Sr. Alcalde se somete en los términos del artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la aprobación por los Sres. Concejales presentes el Borrador del Acta de la sesión de fecha 19 de Octubre de 2011.

Sometida a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos la aprueban por unanimidad.

3°.-INTERVENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que:

En primer lugar mostrar su agradecimiento a los vecinos del pueblo de Puerto Hurraco por la hospitalidad mostrada en el día de hoy al celebrar el presente Pleno, y por la forma que se les ha acogido.

En segundo lugar para señalar que se ha asistido al Plan de Participación de Diputación, plan muy interesante y eficaz por todo lo que contiene.

En tercer lugar para dar cuenta del estado de las obras del AEPSA. Así señala que se ha realizado y está a punto de terminar la obra del pabellón Polideportivo en Puerto Hurraco, que se están realizando las obras de los Pisos Tutelados de Benquerencia de la Serena, así como el Colegio Público en la misma localidad, y que en Helechal, con el citado plan se ha cubierto la Iglesia de la localidad, que en la Nava se han colocado unas placas traslucidas importadas de Italia.

Señala el Sr. Alcalde, en cuarto lugar, que están publicadas las Bolsas de Empleo para Peón de Usos Múltiples y para Auxiliar de Limpieza, así como abierto el plazo para la presentación de solicitudes por los interesados, bolsas de empleo que no tienen nada que ver con las convocatorias efectuadas por los diferentes Planes y Decretos de Empleo de la Junta.

4º.-DACIÓN DECUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los Concejales asistentes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales si



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ alguno de los concejales asistentes tiene alguna duda sobre las Resoluciones de la Alcaldía dictadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria e incluidas en el expediente o carpeta del presente Pleno, y por lo tanto, puesta a disposición de los Sres. Concejales. Estos enterados del contenido de las mismas, no formulan ningún tipo de pregunta u observación sobre las mismas.

5°.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANISTICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que dado lo especificado del tema procede que informe el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Con la venia, toma la palabra el Sr. Secretario del Ayuntamiento para señalar que el presente asunto tiene por objeto la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Realización de Actividades Administrativas sujetas al régimen de Comunicación Previa, todo ello de acuerdo con la modificación sufrida en la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura por la Ley de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas de Extremadura, la ley conocida como LEY LINCE, LEY 12/2010, de 16 de Noviembre, la cual establece los supuestos en los cuales las distintas actuaciones y autorizaciones administrativas no necesitan Licencia de Obras, sino el Régimen de Comunicación Previa. Como cuestión a señalar, las citadas actuaciones son de escasa trascendencia urbanística, no afectando a la estructura del inmueble. Al no ser necesario y no proceder por lo tanto la Licencia Urbanística procede, en consecuencia, establecer la Ordenanza Fiscal que regule la exacción de la expedición de Comunicación Previa en aquellos supuestos establecidos en la Ley 15/2001, de 14 de Diciembre, Ley del Suelo.

Pregunta el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para preguntar cuanto se paga por la citada Ordenanza. Se contesta, previa venia del Sr. Alcalde-Presidente, por el Sr. Secretario de la Corporación, que lo anterior viene contemplado en la Ordenanza, y que a diferentes Presupuestos de Ejecución Material corresponden distintas cuotas tributarias.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de siete (7) adoptan el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma de acuerdo al siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS SUJETAS AL REGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA

ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con dispuesto en los artículos 20.4.i. (con la redacción de la Ley 2/2011, de 4 de marzo) y 15 a 28 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al Régimen de Comunicación Previa", al que se refieren los artículos 172 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.





Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de aprovechamiento y uso del suelo a los que se refiere el artículo 172 de la LSOTEX, que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a lo manifestado en la comunicación dirigida al Ayuntamiento y a la legalidad urbanística prevista en la citada Ley y demás disposiciones vigentes y a la ordenación territorial y urbanística establecida en los planes e instrumentos de ordenación que resulten de aplicación en el Municipio, así como en los procedimientos incoados de oficio en ausencia de la comunicación.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

3.1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 18 de diciembre, Ley General Tributaria (LGT), que ostenten título bastante respecto de los inmuebles en los que se realicen los actos de aprovechamiento y uso del suelo.

3.2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de titular de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su

realización.

3.3. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente los contratistas y constructores de la construcción, instalación u obra.

ARTÍCULO 4. DEVENGO

4.1. La Tasa se devenga cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación del correspondiente documento de comunicación previa, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

4.2. Caso de no presentarse la preceptiva comunicación previa la tasa se devengará desde el primer acto de comprobación del hecho imponible de la Tasa que de oficio realice el

Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE.

5.1. La base imponible de la Tasa está constituida por:

a) El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d), e), f), e i) del artículo 172 de la LSOTEX.

b) La superficie de las fincas objeto de parcelación o de cualquier otro acto de división sujeto a

este régimen (apartado h del artículo 172 de la LSOTEX).

- c) El número de documentos o expedientes de la primera ocupación o, en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos no sujetas a autorización ambiental y el cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones cuando no comporten obras sujetas a licencia urbanística (apartados g) y h) del artículo 172 de la LSOTEX).
- 5.2. A los efectos previstos en el apartado a) anterior, no forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 6. TARIFA.

La cuota tributaria resultará de la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Cuando se trate de cualquiera de los actos enumerados en las letras a), b), c), d),e),f), h), e i) del artículo 172 de la LSOTEX, la cuota tributaria será la que resulte de aplicar la siguiente escala:

DDECHIDHECTO DE	EJECUCION MATERIAL
FRESURUES I U DE	EJECUCION MATERIAL

CUOTA TRIBUTARIA

Hasta 5.000,00€
De 5.000,01 € a 15.000,00€
De 15.000,01 € a 30.000,00€







3	De 30.000,01€ en adelante euros
1	b) Cuando se trate de parcelaciones o de cualquier otro acto de división, euros por m2.
- 1	c) Cuando se trate de la primera ocupación o, en su caso, habitabilidad de las construcciones y la apertura de establecimientos no sujetas a autorización ambiental y el cambio de uso de los edificios, construcciones e instalaciones que no comporten obras sujetas a licencia urbanística, euros por documento o expediente.
1	ARTÍCULO 7. EXENCIONES Y BONIFICACIONES. No se concederá más exención o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.
-	ARTÍCULO 8. NORMAS DEGESTIÓN 8.1. La tasa por la realización de actividades administrativas de verificación y control de actuaciones urbanísticas sujetas al Régimen de Comunicación Previa, se exigirán en régimen de autoliquidación, cuando se realice a petición del interesado y, en el supuesto de que se preste de oficio, por liquidación practicada por la Administración municipal.

- 8.2. Los interesados en la tramitación de la comunicación previa, están obligados a practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso.
- 8.3. A fin de garantizar en todo caso los derechos de la Administración, toda comunicación previa a la que se refiere esta Ordenanza, para que pueda ser admitida a trámite, deberá acreditar el previo ingreso de la tasa que al efecto se liquida.
- 8.4. El pago de la autoliquidación, presentada por el interesado o de la liquidación inicial notificada por la Administración municipal tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que proceda.
- 8.5. Los actos que dicte el Ayuntamiento en relación con la gestión, liquidación, recaudación o inspección de esta tasa se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 del TRLRHL.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas establecidas en la Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. Para todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza será de aplicación la LGT, el TRLRHL y reglamentación de desarrollo que sea de aplicación.

SEGUNDA. AP FISCAL.	ROBACIÓN, E	ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
The state of the s		aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el
	ovincia y será d	, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín de aplicación desde dicho día, permaneciendo en vigor hasta su
modificación o o	derogación expi	resas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo







17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6°.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el presente asunto tiene por objeto la aprobación de la Ordenanza Reguladora del Uso y Mantenimiento de Caminos Municipales, en los mimos términos que fue informada por la Comisión Municipal de Caminos, en su sesión de 28 de Septiembre de 2011. De acuerdo con el expediente tramitado al efecto, la Ordenanza de Caminos no hace sino recoger todo lo indicado en la Ley 12/2001, de 15 de Noviembre, Ley de Caminos Públicos de Extremadura.

Toma la palabra por el Partido Popular, el Sr. Concejal Dº. Francisco Nogales Tena para señalar que su Grupo va a votar a favor del presente asunto.

Sometido a la consideración de los Sres. Concejales presentes, estos por unanimidad de los asistentes en nº de siete (7) adoptan el siguiente

ACUERDO:

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PUBLICOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de Octubre de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaria General de fecha 17 de Octubre de 2011, de ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PUBLICOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA solicitado por Providencia de Alcaldia de fecha 26 de Julio de 2011 y recibido en este Ayuntamiento en la misma fecha.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PUBLICOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA de acuerdo al tenor literal ss:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PUBLICOS RURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

TITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto y finalidad proceder a la regulación del uso, disfrute y mantenimiento y respeto de las vias públicas rústicas de titularidad municipal, estableciendo la anchura de los caminos de conformidad con la normativa urbanística en vigor, las distancias mínimas de plantación colindante con los caminos; la instalación de vallados o cerramientos, su configuración y cualquier tipo de construcción; tipificación de las infracciones, sus sanciones y procedimiento sancionador a seguir por las autoridades municipales, garantizando así el uso público de los caminos y su respeto a los usuarios.





La presente regulación se efectúa al amparo de lo establecido en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura.

Artículo 2: Conceptos

A los efectos de esta ordenanza se conceptúan como caminos las vias de uso y dominio público de titularidad municipal, destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones y no destinadas fundamentalmente al tráfico de vehículos automóviles.

Es competencia del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena las funciones de conservación, mantenimiento y policia de los caminos de titularidad municipal dada su condición de Bienes de Uso Público Local.

El cumplimiento de las obligaciones y derechos que se establecen en esta ordenanza será vigilado por los Servicios Municipales, específicamente por la Policia Local, quien vigilará e informará sobre el estado de los caminos y las posibles infracciones a la presente regulación, siendo competente para formular cuantas denuncias consideren pertinentes, sin perjuicio de las competencias de los agentes de otras administraciones públicas.

Artículo 3: Ambito de Aplicación

Están recogidos en el ámbito de aplicación de esta ordenanza todos los caminos de uso público de titularidad municipal, y especificamente los descritos en el Catálogo de Caminos Públicos de este municipio que apruebe la Corporación, así como aquellos que, cumpliendo con los requisitos establecidos para su inclusión, sean de nueva creación o se obtengan por cualquier medio jurídico, previa aceptación del Pleno de la Corporación.

Cuando el caso lo requiera se utilizará la facultad de recuperación de oficio por parte del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las características oficiales de dichas vias públicas rurales a mantener en todo momento, así como las dimensiones mínimas para los caminos de nueva creación, serán las siguientes:

- Anchura: 5 metros máximo, no haciéndose cunetas donde no hiciese falta.

En el supuesto de necesitar construir cunetas, la anchura del camino será de 5 metros más las cunetas. Aquellos caminos que coincidan con una via pecuaria tendrán el ancho que la Ley de Caminos Públicos de Extremadura establezca para cada tipo de ellas, considerándose la anchura que se establece en esta ordenanza como su anchura mínima.

Cuando así se requiera por las condiciones específicas del camino, respecto a su trazado o nivel de uso de tráfico viario, una modificación de su anchura, ésta deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, previa tramitación del oportuno expediente que acredite tal necesidad, sometiéndolo a exposición pública a efectos de reclamaciones o sugerencias antes de su aprobación definitiva.

A efectos des esta ordenanza se considerarán igualmente de dominio público, y por tanto de uso público, además de los terrenos ocupados por los caminos públicos los elementos funcionales afectos al camino, tales como apeaderos, descansaderos, abrevaderos y análogos así como el vuelo y subsuelo de los caminos.

En todo caso se respetarán las servidumbres del dominio público hidráulico establecidos por la legislación de Aguas en vigor.

Articulo 4.-

Para establecer la ordenación y normativa de todos los caminos rurales, vías pecuarias y demás vías de comunicación del término municipal, en la dudas que surgieran entre los vecinos y el municipio, así como posible vacío legislativo, se utilizarán y servirán como medio de prueba sobre la vigencia y clasificación de los caminos, en cuanto a su anchura y definición los planos catastrales del Centro de Gestión Catastral y del Instituto Geográfico Nacional, así como los contenidos en los Catálogos de Caminos Públicos a que hace referencia la Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura, en unión de las informaciones testificadas de los vecinos de la localidad que cuenten con conocimiento suficiente del término municipal.

Artículo 5.-

- 1) En los caminos que tengan la condición de dominio público, por el uso o servicio a que estén destinados, dentro de este término municipal, el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena ejercerá las atribuciones que le confiere tal calificación, que serán irrenunciables, estableciéndose como características específicas de dichas vías públicas su inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, y será titular de las potestades administrativas de defensa y recuperación de la posesión y la posibilidades de deslinde y amojonamiento del trazado de dichos caminos, sin que siquiera la inscripción registral constituya un obstáculo a la titularidad de un camino y sin perjuicio de utilizar las vías judiciales para su recuperación en caso de apropiación indebida.
- 2) El Ayuntamiento tendrá la facultad de promover y ejecutar el destinde y amojonamiento de los caminos a fin de poder realizar las operaciones de comprobación y, en su caso, de rectificación de situaciones jurídicas plenamente acreditadas, siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.





TITULO II.- USOS Y LICENCIAS CAPITULO 1º.- USOS Y PROHIBICIONES

Artículo 6.-

La finalidad de los caminos públicos vecinales será su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto personas como animales y vehículos, quedando taxativamente prohibido impedir el libre paso por ellos. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras y obras cualesquiera (salvo los llamados paso para ganado o "canadienses") o con indicaciones escritas de prohibición de paso.

Artículo 7.-

En las vias públicas rurales de titularidad municipal, en su condición de bienes de dominio público, corresponde al Ayuntamiento ejercer sus competencias con carácter irrenunciable, ejerciendo las labores de policia, conservación, mantenimiento y reparación de los caminos, siempre que su titularidad no sea privada, figuren o no en el Inventario Municipal de Bienes, si el carácter del bien de dominio público del camino está suficientemente acreditado.

También le corresponderá colaborar en la vigilancia de los caminos de titularidad de otras administraciones públicas para evitar su ocupación o su deterioro.

Articulo 8.

La plantación de cualquier tipo de arbusto o plantación agrícola se realizará a una distancia mínima genérica de dos metros desde el borde exterior de la cuneta respectiva, con las siguientes distancias específicas:

Olivos y similares: a 3,5 metros del borde exterior de la cuneta

- Viñas, arbustos, cereales y otros cultivos: a 2 metros del borde exterior de la cuneta

Articulo 9.-

No podrán realizarse tareas de roturación ni de cultivo en caminos de dominio público, ni realizar ninguna clase de vertidos sobre ellos.

Los propietarios de fincas por las que discurra el trazado de un camino público están obligados a mantener el acceso y trazado en perfectas condiciones, quedando obligados, por tanto, al mantenimiento y restauración de los daños que puedan ocasionarse como consecuencia de actos, usos y omisiones que les sean imputables y que sean causa del impedimento de uso libre del camino.

Igualmente,

1) Son obligaciones de los propietarios de fincas colindantes a los caminos públicos:

1-a) Los propietarios de fincas colindantes a los caminos públicos son responsables de la caida de tierra, piedras, vegetación u otros vertidos, tanto en los caminos como en sus cunetas, a consecuencia de realizar las labores muy próximas con el límite de las cunetas o por otras circunstancias imputables al propietario.

1-b) Los propietarios de las fincas colindantes a los caminos públicos son responsables de la conservación de los cerramientos de fincas, debiendo mantener en buen estado las paredes de piedra o vallados, procediendo a su reparación cuando sea necesario, así como la limpieza de zarzas y malezas que invadan los caminos y sus cunetas de conformidad con la obligación que nace de la normativa sobre incendios forestales de la comunidad autónoma y el mantenimiento de los caminos públicos.

2) Queda prohibida totalmente la circulación de vehículos que deterioren el firme de los caminos, como los llamados tractores oruga y otros similares, vehículos a motor deportivos (motos de trial, motocross, todoterrenos y quas...) sin autorización expresa del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.

En las áreas de protección natural y paisajística solamente podrán circular vehículos autorizados.

La circulación de vehículos orugas o pesados cuando sea imprescindible para la explotación de las fincas colindantes también estarán obligados a obtener autorización municipal, debiendo asumirse la reparación de los posibles daños que ocasionen al camino por parte del conductor del vehículo o maquinaria y subsidiariamente por el dueño de la finca.

3) Se necesitará también autorización municipal para cruzar estos caminos con tuberías, conducciones eléctricas, etc., para lo cual el solicitante presentará junto con la solicitud una breve memoria de las actuaciones a realizar, debiendo cumplir en el caso de conducciones eléctricas la normativa sobre profundidad y señalización.

Se establece una fianza de 300,00 € para responder de la correcta reposición del camino una vez terminadas las obras para las que se solicita autorización.

Igualmente quedarán obligados a la reparación o reposición del originario estado de los caminos cualquiera que los deteriore, sea o no propietario colindante.

Articulo 10.-

1.- Se establece la prohibición de operaciones de arado, roturaciones de calzada de los caminos, ni afectar a las cunetas con operaciones de riego de forma que el tránsito por el camino ponga en peligro su uso racional, su mantenimiento o su conservación.





2.- Queda totalmente prohibido realizar vertidos de cualquier tipo en el trazado de los caminos, sus cunetas o zonas de dominio público de los mismos.

Articulo 11 .-

1.- No se autorizarán obras de edificación colindantes a los caminos cuando no respeten un retranqueo de al menos 10 metros desde el borde exterior del camino o su cuneta, ajustándose dichas construcciones a las condiciones y autorizaciones establecidas en la normativa urbanistica y local para las construcciones en suelo rústico no urbanizable común o cualquier tipo de protección.

2.- No se permitirá sin la oportuna autorización municipal la modificación de las obras civiles (puentes, desagües, entradas y accesos, etc...) que fueran construidos por el Ayuntamiento o por particulares con autorización municipal.

Articulo 12.-

El Ayuntamiento procurará y fomentará toda iniciativa que se proponga en orden a la revalorización y buen uso de los caminos públicos en beneficio de todos y que supongan utilizaciones de ocio o trabajo, turísticas, educativas, deportivas u otros fines similares.

Además el Ayuntamiento velará en todo momento pro el mantenimiento adecuado para cumplir las necesidades de uso agrícola o ganadero de los caminos así como posibilitar las funciones de vigilancia de conservación del medio ambiente, de prevención y extinción de incendios y de Protección Civil.

Articulo 13.-

Para el desvio o alteración del trazado de los caminos públicos deberá tramitarse el correspondiente expediente administrativo a instancia de los interesados donde se acredite la oportunidad e idoneidad de la alteración propuesta, debiendo ser informada por la Policia Local, los servicios técnicos municipales y los organismos autonómicos competentes en materia de caminos públicos y de medio ambiente, sometiendo dicho expediente a exposición pública durante al menos un mes desde la solicitud y notificación individualizada a los propietarios colindantes al camino a efectos de reclamaciones o alegaciones.

Corresponderá al Pleno de la Corporación la aprobación tanto inicial como definitivamente de dicho expediente, haciendo constar las variaciones que se produzcan en el Catálogo de Caminos Públicos Municipal.

Articulo 14.-

El Ayuntamiento atendiendo a la situación de los caminos, podrá limitar el peso máximo de los vehículos y carga que transiten por ellos, a fin de preservar el firme de las vias rurales, evitando la generación de daños por pesos y cargas excesivos.

A los acuerdos de limitación de peso y carga se les dará la mayor publicidad posible, colocándose señales de limitación de peso en toneladas y de velocidad en Km/hora.

Donde habitualmente se transporte áridos y zahorras procedentes de canteras, el Ayuntamiento podrá exigir una fianza por la totalidad del mantenimiento y ejecución de camino que utilicen.

CAPITULO 2°.- REGIMEN DE LICENCIAS

Articulo 15.-

Toda actividad o actuación que suponga transformación, alteración o modificación de cualquier clase, así como cualquier tipo de intervención con obra o instalación en camino pública o fincas colindantes están sometidas a la preceptiva y previa autorización municipal.

Asimismo, queda sujeta a previa y preceptiva autorización municipal, toda ocupación de una porción de caminos de dominio público, que limite o excluya el uso por los demás usuarios de la vía y/o que genere un aprovechamiento y uso privativo de una o varias personas.

Expresamente se sujeta a previa licencia municipal el vallado o cerramiento de fincas rústicas colindantes a caminos públicos, debiendo respetar las medidas de retranqueo que se fijan en 3 metros medidos desde el borde exterior de la cuneta.

Artículo 16.-

El Ayuntamiento, en el otorgamiento de las licencias y autorizaciones sobre actuaciones que afecten a los caminos, deberá considerar y asegurar que dichas autorizaciones son compatibles y respetarán la seguridad, tranquilidad y el uso pacífico, libre y general de los caminos; pudiendo denegar aquellas solicitudes que supongan obstáculos impedimentos importantes o graduando las restantes según el criterio que menos gravoso y menor restricción de uso suponga para la generalidad de los usuarios.

Expresamente se establece que las peticiones de autorización o de licencias para actuaciones que afecten a los caminos públicos, que no hayan sido resueltas expresamente en el plazo de tres meses, se entenderán desestimadas a todos los efectos por silencio administrativo.

Artículo 17.-

Los servicios técnicos municipales podrán solicitar cuanta documentación o aclaraciones consideren necesarias para poder informar la petición formulada, debiendo, en todo caso, aportar los interesados la





identificación de la obra o actuación a realizar, identificación de la zona del camino que será afectada con plano de situación y, en caso de solicitar cambio del trazado del camino, autorización, en su caso, de los demás propietarios afectados.

Articulo 18 .-

El Ayuntamiento podrá realizar cuantas verificaciones anteriores o posteriores al otorgamiento de la licencia o autorización con el fin de comprobar la exactitud de los datos aportados y el cumplimiento de las condiciones y características de las obras ejecutadas con relación a la licencia o autorización concedidas.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá imponer en la licencia o autorización un periodo de tiempo para la ejecución de los trabajos, atendiendo a las actividades agrícolas o ganaderas, a fin de no causar problemas por las temporadas de recogida o mayor actividad agrícola, incluso, diferirlas en el tiempo para no coincidir con estas campañas u ordenar su suspensión temporal durante dichas campañas.

Articulo 19 .-

Los beneficiarios de las licencias o autorizaciones de obras deberán tener en su posesión el documento municipal que les habilite para realizar dichas obras y deberán presentarlos ante cualquier autoridad municipal o de otra administración pública tenga competencia en materia de caminos o medio ambiente y, especialmente, deberán tener una copia de licencia en el lugar de las obras, para justificar la legalidad de dichas obras.

Articulo 20.-

El Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de cerramiento de camino a fin de evitar la entrada o salida de animales, en cuyo caso, deberá disponerse de un sistema de cerramiento que permita ser manejado fácilmente posibilitando su acceso en cualquier momento y no pudiendo tener llaves o candados que impidan su apertura por el usuario de forma fácil y rápida, incluso, autorizar la instalación de pasos para ganado en el mismo camino (canadienses).

Articulo 21,-

Las autorizaciones y licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocados para atenuar o eximir de la responsabilidad civil o penal en que incurrirá el beneficiario.

Articulo 22.-

Las autorizaciones podrán ser revocadas en los supuestos siguientes:

- Por uso no conforme de las condiciones de su otorgamiento o en infracción a lo dispuesto en la presente ordenanza o en la normativa urbanística o de caminos.
- Por razones excepcionales de orden o interés público que así lo aconsejen y así se acuerde por el Pleno Corporativo o por la Alcaldia cuando concurran circunstancias de extraordinaria urgencia, dando cuenta posteriormente al Pleno de la Corporación

Se podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la licencia o autorización, siempre que esté debidamente motivada y no supongan perjuicio a terceros la suspensión de las obras o autorizaciones.

Articulo 23.-

Las obras que se pretendan realizar, además de ser preceptiva la obtención de la licencia de obras, estará sujeta al abono de la liquidación que corresponda en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal regulador de dicho impuesto.

TITULO III.- GESTION Y FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS CAPITULO 1°.- OBRAS Y CONSERVACION

Articulo 24.-

El Ayuntamiento, en su calidad de titular de las vias rústicas públicas, realizará actividades de conservación, mejora y reposición general de los caminos vecinales rurales dentro del término municipal, llevando a cabo las obras que se estimen pertinentes por los servicios municipales, atendiendo, siempre que lo permitan las posibilidades presupuestarias, las obras requeridas por los usuarios de dichas vias.

Artículo 25.-

El Ayuntamiento, dentro de las posibilidades presupuestarias, acometerá anualmente un plan de reposición y conservación de los caminos rurales, sin perjuicio de las inversiones extraordinarias con motivo de daños graves que imposibiliten el uso del camino, en cuyo caso, se considerarán las obras como urgentes y se podrá habilitar una modificación presupuestaria para afrontar el gasto.

Artículo 26.-

Por los servicios técnicos municipales, previo informe de la Concejalia del Area, se elaborará el Plan de reposición y conservación, atendiendo a criterios de uso y urgencia y a las peticiones de los usuarios de los caminos públicos.





Dicho Plan será sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación, dentro de la memoria de obras del Presupuesto General del Ejercicio, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Articulo 27.-

El Ayuntamiento podrá acometer la realización de obras de mejora de caminos de oficio o a petición de los dos tercios de los titulares de los terrenos colindantes al camino, en cuyo caso se podrán imponer Contribuciones Especiales a los propietarios de los terrenos colindantes, cuando en la ejecución de las obras que se realicen para la construcción, conservación, o mejora de caminos y vias rurales, resulte la obtención por personas físicas o jurídicas de un beneficio especial, todo ello de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este supuesto, serán sujetos pasivos de estas contribuciones quienes se beneficien de modo directo de las inversiones realizadas y, especialmente, los titulares de las fincas colindantes y los beneficiados por la proximidad de sus propiedades al camino en el tramo de la inversión.

La cantidad a aportar por los sujetos pasivos referidos al coste total del proyecto cuando sea consensuado será el siguiente:

- El 80% los propietarios

- El 20% restante el Ayuntamiento.

Si se impusiera una contribución especial, la aportación sería:

- El 90% los propietarios

- El 10% restante el Ayuntamiento

Articulo 28.-

El importe total de la aportación municipal de los beneficiarios por contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos atendiendo a aquellos objetivos que, según la naturaleza de las obras y circunstancias que concurran en la misma, se determinen de entre los siguientes:

- Superficie de las fincas beneficiarias

 Situación, proximidad y accesos a las vías que se reparan de las fincas, construcciones, instalaciones, explotaciones o urbanizaciones.

Valor Catastral según el Impuesto de Bienes Inmuebles de las fincas beneficiadas.

 Aquellas que se determinen en el acuerdo de imposición específico atendiendo a las circunstancias de las obras.

TITULO IV.- REGIMEN SANCIONADOR CAPITULO 1°.- INFRACCIONES

Articulo 29.

Cualquier infracción a las prescripciones de la presente ordenanza municipal dará lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador contra el responsable o responsables de la infracción, todo ello de conformidad con las previsiones que siguen y respetando los principios establecidos en la Constitución Española, en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Se considerarán infracciones administrativas:

- El incumplimiento de los requisitos, obligaciones o prohibiciones establecidos en la presente ordenanza.
- El incumplimiento de las condiciones impuestas en las autorizaciones o licencias administrativas concedidas al amparo de la presente ordenanza.

Artículo 30.-

Sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en cada caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objetivo lograr, en la medida de lo posible, la restauración de la vía pecuaria al ser y estado previos al hecho de cometerse la agresión o daño, en más breve espacio de tiempo posible.

En el supuesto de que la restauración del daño no pudiese hacerse en el mismo lugar deberá recuperarse en otro espacio donde se cumpla la finalidad del camino.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá subsidiariamente proceder a la reparación por cuenta del infractor y a costa del mismo. En todo caso, el infractor deberá abonar todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados en el plazo que, en todo caso, se fije en la resolución administrativa, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 97 y 98 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con independencia de las sanciones que pudieran corresponder en concepto de sanción, el Ayuntamiento podrá acordar la imposición de multas coercitivas, según lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 30/92, LRJPAC, una vez transcurridos los plazos señalados en el requerimiento administrativo correspondiente.

La cuantía de cada multa coercitiva no superará el 20% de la multa fijada por la infracción correspondiente.

Artículo 31.-





En el supuesto de que la infracción haya ocasionado un deterioro grave en el camino que impida un uso normal, el Ayuntamiento adoptará las medidas que considere apropiadas par mantener los caminos abiertos al tránsito vecinal, ordenando las reposiciones y obras necesarias para la reparación del uso perturbado, sin perjuicio de repercusión del coste al infractor.

Artículo 32.-

A los efectos de esta ordenanza, las infracciones se tipifican en leves, graves o muy graves:

1º.- Son infracciones leves:

 a) La realización de obras o actuaciones que requieran previamente de la obtención de licencia o autorización y que tengan por objeto obras que sean legalizables posteriormente.

b) Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la zona del camino y sus cunetas objetos o materiales de cualquier naturaleza, siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la vía y sin que impidan los usos normales y compatibles.

 c) Incumplir alguna de las condiciones o requisitos establecidos en las licencias o autorizaciones concedidas, siempre que no impliquen la ilegalización de las obras acometidas.

2º.- Son Infracciones graves:

a) La roturación o plantación no autorizada que se realice en un camino o su zona de afección.

b) La reiteración en el vertido de objetos o derrame de productos de cualquier naturaleza.

c) La realización de obras o instalaciones no provistas de licencia o autorización y que no sean legalizables posteriormente, sin perjuicio de las actuaciones urbanísticas correspondientes.

 d) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policia, inspección o vigilancia previstas en la presente ordenanza.

e) Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de dos faltas leves.

f) Deteriorar o modificar las características o situación de cualquier elemento de los caminos rurales directamente relacionados con la ordenación, orientación, identificación, seguridad o delimitación del camino, cuando con ello se impida que sigan prestando su función.

g) Deteriorar, alterar, modificar o destruir cualquier obra, instalación o elemento funcional del camino.

h) Realizar en la explanación o en la zona de dominio público, sin autorización o sin atenerse a las condiciones de la misma cualquier tipo de cruce aéreo o subterráneo de conducciones.

 i) Colocar sin contar con la previa autorización del Ayuntamiento carteles informativos en la zona del dominio público del camino.

j) Transitar por los caminos con los vehículos descritos en el art. 9.2 sin la autorización preceptiva.

k) Cualquier acción u omisión que intencionadamente origine perjuicios a la red de caminos públicos.
 l) El incumplimiento de los deberes de limpieza y conservación de las fincas y sus cerramientos colindantes a los caminos públicos.

3°.- Son infracciones muy graves:

 a) Las acciones u omisiones que causen daños o menoscabo a los caminos impidiendo su uso, así como la ocupación de los mismos sin el debido título administrativo habilitante.

 b) La instalación de obstáculos o la realización de actos que impidan totalmente el tránsito y uso de los caminos o supongan grave riesgo par los usuarios del mísmo.

c) Establecer en la zona de dominio público instalaciones de cualquier naturaleza o realizar actividades que puedan crear situaciones de peligrosidad, insalubridad o incomodidad para los usuarios del camino.

d) Haber sido sancionado, mediante resolución firme, por la comisión de dos faltas graves.

El plazo de prescripción para las infracciones tipificadas será el siguiente:

- Infracciones Leves: 1 año

- Infracciones Graves: 2 años

- Infracciones Muy Graves: 3 años

El plazo de prescripción comenzará a partir del día en que la infracción haya sido sancionada. Cuando se trate de infracción continuada, el plazo de prescripción no se inicia mientras dure la actividad.

CAPITULO 2°.- SANCIONES

Articulo 33.-

1.- Las infracciones previstas en la presente ordenanza se sancionarán con multas conforme a las cuantías siguientes:

a) Infracciones Leves: Multa de 60,00 € hasta 300,00 €

b) Infracciones Graves: Multa de 301,00 € hasta 3.000,00 €

c) Infracciones Muy Graves: Multa desde 3.001,00 € hasta 60.000,00 €

2.- La cuantía de las sanciones se graduará en función de la trascendencia de la infracción, del daño causado, de la intencionalidad del autor y del beneficio obtenido, no pudiendo se este superior al importe de la sanción impuesta.

3.- La imposición de la multa será independiente de la obligación de reponer el estado del camino a su situación anterior y de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

4.- Asimismo, la imposición de la multa será independiente de las posibles multas coercitivas que el Ayuntamiento acuerde imponer, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

Las sanciones prescriben en los mismos plazos que las infracciones.

Articulo 34.-





La imposición de las multas corresponderá a la Alcaldia-Presidencia, previa instrucción del correspondiente expediente sancionador.

La resolución del expediente sancionador corresponderá a la Alcaldía, todo ello, sin perjuicio de que dada la gravedad de los daños realizados requieran las oportunas reclamaciones por via judicial civil o penal.

Articulo 35.-

El Ayuntamiento desde el momento en que tenga conocimiento de la realización de obras o actuaciones o de usos que puedan, según esta ordenanza o la legislación vigente, constituir infracciones, ordenará la inmediata suspensión de las mismas concediendo un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas en su defensa.

Cuando las actuaciones sean realizadas sin la autorización preceptiva previa y sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador, el Ayuntamiento requerirá al titular o promotor de la actuación para que en el plazo de 15 días naturales proceda a solicitar la correspondiente autorización.

CAPITULO 3°.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 36.-

El Ayuntamiento iniciará los expedientes sancionadores de oficio o a instancias de parte como consecuencia de denuncias de particulares o de otras administraciones públicas.

Artículo 37.-

Se considerarán responsables solidarios de las infracciones tanto los ejecutores materiales de las mismas como los promotores o titulares de las obras o actuaciones y los técnicos directores de las mismas, en su caso.

Artículo 38 .-

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora o legislación que le sustituya, sin perjuicio de las peculiaridades procedimentales establecidas en la presente ordenanza.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente será de aplicación lo establecido en la Ley 12/2001 de Caminos Públicos de Extremadura y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación sectorial, que por razón de la materia, puedas ser de aplicación.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza, entrará en vigor una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, en el plazo de 30 días desde su publicación integra en el BOP, manteniéndose en vigor hasta el momento de su modificación o derogación expresas, cumplidos además los límites señalados en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7° .- MOCIONES Y PROPUESTAS.

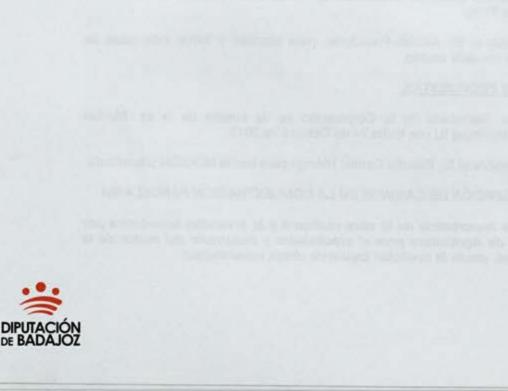
Por parte del Sr. Secretario de la Corporación se da cuenta de la ss. Moción presentada por el Grupo Municipal IU con fecha 24 de Octubre de 2011.

A continuación toma la palabra el Sr. Ricardo Carrillo Hidalgo para leer la MOCIÓN presentada

MOCIÓN SOBRE RECEPCIÓN DE CAMINOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

Considerando la importancia de la obra realizada y la inversión económica por parte de la Consejería de Agricultura para el crecimiento y desarrollo del motor de la economía de la localidad, desde la coalición Izquierda Unida entendemos:







- Existen numerosas quejas por parte de propietarios de las distintas parcelas, tanto en la finalización de la obra, como son desperfectos en entradas a parcelas, cunetas mal hechas, salidas de agua, etc...Como en la falta de ajuste al proyecto presentado, falta de entradas en parcelas, faltas de sendas de pasos de unas parcelas a otras, etc.
- A pesar de existir un periodo de reclamación dichas quejas no se han subsanado, además que el intento de reparar los desperfectos se han hecho de forma rápida creando otros desperfectos y con unas terminaciones de obra de mala calidad.
- La dificultad existente para comunicar tanto con responsables de la empresa constructora como con responsables de la junta. Que además realizaron promesas verbales que no han llegado a cumplir.
- Los costes económicos que pueden surgir en el momento que estos caminos formen parte del inventario de caminos del ayuntamiento y sean responsables de los mismos.

Por todo esto la coalición Izquierda Unida propone que el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena no recepcione esta obra hasta que queden subsanados todos los errores de importancia y exista una satisfacción por parte de todos los vecinos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para señalar que su Grupo va votar a favor del presente asunto.

Por parte del Sr. Concejal del Grupo PP, el Sr. Francisco Nogales Tena, se señala lo siguiente:

El escrito que presenta esta formación, describe con detalle las deficiencias que presentan los caminos nacidos de la concentración parcelaria realizada por la Junta de Extremadura en nuestro Municipio. Esta problemática es conocida por muchos vecinos y por todos nosotros.

De la lectura del documento que nos ocupa sacamos la conclusión, no sólo de los defectos que presentan los caminos, sino también de que el miembro del Grupo IU se suma a la responsabilidad que, obviamente tenemos todos los ediles de nuestro Ayuntamiento, con este y con todos los asuntos que tratamos en el ejercicio de nuestro mandato.

A pesar de que no es necesario que se nos recuerde lo que todos debemos tener asumidos, aceptamos la Moción.

De acuerdo con todo lo anterior, por unanimidad de los asistentes en número de siete (7) los Sres. Concejales aprueban la presente Moción en los términos que se ha presentado.

8° .- ASUNTOS DE URGENCIA.-

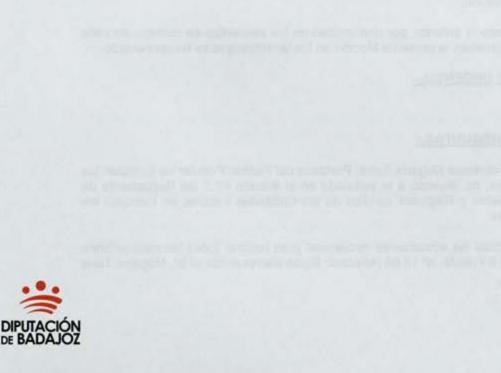
No se han presentado.

9° .- RUEGOS Y PREGUNTAS .-

Por parte del Sr. Francisco Nogales Tena, Portavoz del Partido Popular se formulan las siguientes preguntas orales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se formulan las siguientes preguntas orales:

 Que se realicen todas las actuaciones necesarias para realizar todas las reparaciones necesarias en C/ La Fuente, nº 14 de Helechal. Sigue interviniendo el Sr. Nogales Tena







para señalar que sería deseable que se realizaran las mismas actuaciones que en la C/Madriles.

Contesta el Sr. Alcalde para señalar que se estudiará el asunto y se tomará una decisión.

 Si tiene conocimiento el Sr. Alcalde que viniendo desde Monterrubio de la Serena, no está indicada la dirección de Puerto Hurraco.

Señala el Sr. Alcalde que se estudiará el asunto y se tratará de solucionar.

3. Si tiene conocimiento el Sr. Alcalde que el Gimnasio de la Nava, el cual se cedió para ser utilizado por un peluquero está continuamente sucio y sin limpiar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que se le mandará un requerimiento para que adecente el local.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejal Mª. Del Pilar Herrador Rodríguez para formular la siguiente pregunta:

Si tiene conocimiento el Sr. Alcalde de los desperfectos existentes en el Colegio de la Nava, en la fachada, los Agujeros en el Patio y el mal estado de los plafones del techo.

A continuación toma la palabra la Sra. Concejala para relatar una suceso que ocurrió en el citado Colegio con motivo de la fiesta de Halloween, que denota, según ella el mal estado de la pared, del techo y de las luces.

A continuación y conforme a lo señalado en el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por una persona de entre el público se formulan las siguientes preguntas orales:

Si tiene conocimiento el Sr. Alcalde de la caída del Zócalo del Colegio cuando pasa un Camión.

A lo que el Sr. Alcalde contesta que sí y que se tomarán las medidas que en derecho sean procedentes.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: Raúl Martinez Sánchez







